
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	46
<i>DISPOSICIONES</i>	48
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	54
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	69
<i>LICITACIONES</i>	70
<i>COLEGIACIONES</i>	94
<i>TRANSFERENCIAS</i>	94
<i>CONVOCATORIAS</i>	96
<i>SOCIEDADES</i>	101
<i>VARIOS</i>	123

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3035-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10834876-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Exequiel LESCANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonathan Exequiel LESCANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-7338216-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se reconocieron los servicios prestados como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02735364-GDEBA-HZGAHMMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Susana GIORGIO, concretado mediante Resolución N° 370/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonathan Exequiel LESCANO (D.N.I. 37.996.366 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3036-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15050055-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia DELAS RIVERA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia DELAS RIVERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-17076880-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Florencia DELAS RIVERA (D.N.I. 31.835.247 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3038-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07881117-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Alejandra WAINER en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Alejandra WAINER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Marcelo GALVAN, concretada mediante Resolución N° 880/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jesica Alejandra WAINER, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Jesica Alejandra WAINER (D.N.I. 30.426.981 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3045-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11670614-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana María TOSTI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana María TOSTI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1904/2018 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la postulante los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-08441761-GDEBA-HZGASRMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana María TOSTI (D.N.I. 6.241.206 - Clase 1950), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3047-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13430882-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio César FERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio César FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y

funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante DECTO-2019-1426-GDEBA-GPBA, se designó al causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06233880-GDEBA-HIEACSJDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julio Cesar FERNANDEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julio César FERNANDEZ (D.N.I. N° 37.102.103- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3048-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24271660-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad GOMEZ en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Isabel LIQUITAY, concretada mediante Resolución N° 813/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Natalia Soledad GOMEZ (D.N.I. 30.537.371- Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3049-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420235-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Damián Tomás PERUGINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damián Tomás PERUGINI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar por EX-2021-26432181-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-10943083-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Hugo QUEVEDO, concretada mediante Resolución N° 2551/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Damián Tomás PERUGINI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Damián Tomás PERUGINI (D.N.I. N° 33.813.738 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3050-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14822579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia GODOY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia GODOY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2020-1246-GDEBA-MJGM se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2022-16732523-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Cecilia GODOY (D.N.I. N° 38.397.601 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3051-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14499712-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 5001/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia FERNANDEZ (D.N.I. N° 35.068.757 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3052-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14350959-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolas Víctor CALDERON en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolas Victor CALDERON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar por EX-2019-35142857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 20 de julio 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03229744-GDEBA-HZGLMMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57 de la Ley N° 14.652, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolas Victor CALDERON (D.N.I. 33.554.330 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3053-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14802241-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel ROMAN en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel ROMAN como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Lucrecia YBAÑEZ, concretada mediante Resolución N° 383/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Manuel ROMAN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel ROMAN (D.N.I. N° 36.834.226 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto n° 600/94) dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los

efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3054-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11156883-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de German Andres TROBBIANI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de German Andres TROBBIANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2294/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2021-06508225-GDEBA-HIGDJPMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a German Andres TROBBIANI (D.N.I. 33.369.680 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3055-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16336768-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Esteban MAGUNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Esteban MAGUNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante DECTO-2019-1426-GDEBA-GPBA se lo designó en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 1 de julio 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02353639-GDEBA-HZGADCGMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Esteban MAGUNA (D.N.I. N° 30.734.099 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3057-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420695-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Nicolás ESPOSITO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Nicolás ESPOSITO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-17335582-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del 2021.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Aida GENOVA, concretada mediante Resolución N° 1520/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maximiliano Nicolás ESPOSITO (D.N.I. N° 30.728.797 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3058-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420433-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Ariel NIESI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Ariel NIESI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 571/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se lo designó en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 6 de abril 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07255813-GDEBA-HIGASJMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el período comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Ricardo Ariel NIESI (D.N.I. 29.832.945 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3059-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16725763-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elisa GOBBI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Elisa GOBBI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia Giselle ZAMUDIO concretada mediante Resolución N° 842/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Elisa GOBBI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Elisa GOBBI (D.N.I 22.523.573 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3060-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16396434-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Javier PEREYRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Javier PEREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Marcela SOSA, concretada mediante Resolución N° 2916/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonardo Javier PEREYRA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Leonardo Javier PEREYRA (D.N.I. N° 38.807.633 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3061-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16570561-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Ezequiel SOSSI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Guillermo Ezequiel SOSSI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de junio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa DAVID, concretado mediante Resolución 11112 N° 90/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Guillermo Ezequiel SOSSI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Guillermo Ezequiel SOSSI (D.N.I. 35.951.188 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata. dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3063-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15279324-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Eloisa Beatriz RIVAROLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eloisa Beatriz RIVAROLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 11112 N° 2349/11, se designó a la causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-03342419-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eloisa Beatriz RIVAROLA (D.N.I. 12.197.615 - Clase 1956), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3064-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11368080-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Michelle Mariana IRAOLA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Michelle Mariana IRAOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1418/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-14778002-GDEBA-HIEACSJDMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar Michelle Mariana IRAOLA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Michelle Mariana IRAOLA (D.N.I. 40.757.089 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1271-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-16978448-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto N° 467/07 y su modificatorio, la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias RESO-2020-709-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-1095-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre otros, a los Municipios como beneficiarios;

Que, conforme lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, es facultad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que, atento ello, corresponde establecer los lineamientos que resulten necesarios para el otorgamiento de subsidios solicitados por los Municipios para proyectos vinculados a la ejecución de obras públicas municipales;

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que atento a ello, y asumiendo como premisa la especial relevancia que las obras de infraestructura municipales tienen

para el bienestar general de la población de la Provincia de Buenos Aires, es que surge la necesidad de dotar de mayor eficacia y eficiencia a las actuaciones administrativas cuyo objeto se constituye en el otorgamiento de subsidios a los Municipios para su realización, resultando imperioso imprimir celeridad en la instrumentación de otorgamiento de los subsidios, reorganizando el circuito administrativo de las actuaciones;

Que, a tal fin, corresponde dictar la reglamentación que instrumente la operatoria de subsidios que tengan por finalidad la implementación de políticas de colaboración con los Municipios que comprenden todos aquellos proyectos de infraestructura que resulten de interés de este Ministerio;

Que, en tal sentido, a fin de evitar superposiciones de normas adjetivas y con el objeto de unificar y consolidar un único cuerpo normativo en la materia, corresponde derogar las RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-1095-GDEBA-MIYSPGP y toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resulten alcanzados por las disposiciones de la presente;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio Tipo” y el “Certificado de Avance de Obra Orientativo”, para el otorgamiento de subsidios destinados a la ejecución de proyectos de obra pública municipal, que como Anexos I (IF-2022-29317649-GDEBA-DGALMIYSPGP) y II (IF-2022-29499391-GDEBA-DGALMIYSPGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 2°. La solicitud de otorgamiento de ayuda financiera para la ejecución de proyectos de obra, en los términos del artículo 9° del Anexo Único del Decreto N° 467/07, deberá ser presentada ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o la repartición que en el futuro la reemplace, acompañando una nota de solicitud, signada por el/la intendente/a municipal, la cual deberá contener el nombre del proyecto, el monto solicitado y la identificación de la cuenta bancaria a nombre del Municipio en donde se realizarán los desembolsos correspondientes.

Asimismo, dicha nota de solicitud deberá estar acompañada por una memoria descriptiva, una memoria técnica, planos, un plan de trabajo y un cómputo y presupuesto correspondientes al proyecto de obra.

La documentación previamente mencionada reviste calidad de mínima e indispensable, y deberá estar suscripta por el/la secretario/a de obras públicas del Municipio o funcionario/a que haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Los proyectos presentados en las condiciones descriptas en el artículo precedente, serán verificados por la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, a los efectos de evaluar su viabilidad técnica y razonabilidad económica.

Sin perjuicio de ello, cuando la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, lo considere necesario, a los fines del análisis técnico y económico del proyecto de obra, podrá requerir la intervención de otras reparticiones del Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Será necesario, a los fines del otorgamiento del subsidio, la acreditación de la titularidad, y/o de la posesión y/o uso del predio donde se asentará o realizará la obra cuyo financiamiento se solicita.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, se encuentra facultada para solicitar al Municipio la información y documentación que estime correspondiente respecto al otorgamiento del subsidio y al proyecto de obra. La respuesta deberá ser suscripta por el/la Intendente/a o, en los casos en los que la solicitud se refiera a cuestiones técnicas del proyecto, por el/la Secretario/a de Obras Públicas o funcionario/a que haga sus veces.

ARTÍCULO 6°. La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, o la repartición que en el futuro la reemplace, será la encargada de corroborar la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados y la conveniencia de su financiamiento.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, deberá verificar la disponibilidad de fondos necesarios para atender a la suma solicitada por el Municipio, siendo la Dirección de Presupuesto la responsable de efectuar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 8°. Cumplido el procedimiento descrito en los artículos precedentes, se remitirá el convenio suscripto o su proyecto, en conformidad al Anexo I (IF-2022-29317649-GDEBA-DGALMIYSPGP) de la presente, y el proyecto de acto administrativo aprobatorio del mismo a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a Fiscalía de Estado, para su intervención en el marco de sus competencias.

Verificada dicha intervención, se podrá proceder a la firma del convenio, en su caso, y a su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 9°. Con el dictado del acto administrativo aprobatorio del convenio, se podrá otorgar al Municipio requirente un primer desembolso de hasta un TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto subsidiado.

Una vez que el Municipio haya presentado, ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, certificado/s, conforme al Anexo II (IF-2022-29499391-GDEBA-DGALMIYSPGP) de la presente, donde se constate un avance de obra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del proyecto, y se acompañe el decreto de adjudicación (en el caso que corresponda), el acta de inicio, una constancia de colocación del cartel de obra, entre otra documentación que se estime correspondiente, el Municipio podrá acceder a un segundo desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto definitivo del subsidio, de lo contrario no podrá otorgarse dicho desembolso.

Ambos desembolsos no podrán superar, en conjunto, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto del subsidio definitivo, el cual no podrá ser mayor al monto final de la obra.

En el caso de que el importe del subsidio haya sido ampliado, en conformidad a lo establecido en los Artículos 15 y 20 de la presente, el Municipio, a los fines de acceder al segundo desembolso, podrá solicitar un importe que, en conjunto con el primer desembolso, podrá alcanzar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto del subsidio definitivo.

Si el Municipio hubiere presentado ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, certificados en los que se informe un avance equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un tercer desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto definitivo del subsidio.

Si el Municipio hubiere presentado ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, certificados en los que se informe un avance equivalente al SESENTA POR CIENTO (60 %) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un cuarto desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto definitivo del subsidio.

La transferencia del porcentaje restante del subsidio se efectuará contra la presentación del acta de recepción provisoria o documento equivalente que corresponda según el caso.

ARTÍCULO 10. A efectos de garantizar los fondos transferidos sin certificar, el Municipio deberá comprometer en garantía los fondos que le correspondan por el régimen de coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias). De forma alternativa, el Municipio podrá acompañar una garantía tomada por el contratista, a favor y a satisfacción del Municipio y del Ministerio, por los fondos transferidos no certificados. En caso de que el Municipio ejecute la garantía mencionada, deberá informar al Ministerio los fondos transferidos y depositarlos en la cuenta que esta carter ministerial indique, o bien solicitar su aplicación al proyecto de obra aprobado, lo que deberá ser aprobado expresamente.

ARTÍCULO 11. El Municipio deberá iniciar la obra dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción del primer desembolso o, para el caso de que no se realizara dicho pago, en un plazo de noventa (90) días corridos, desde la aprobación del otorgamiento del subsidio por resolución ministerial. Dichos plazos podrán ser ampliados mediante solicitud fundada presentada por el Municipio, con autorización de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, de considerarlo conveniente. El incumplimiento de los plazos indicados precedentemente será causal de rescisión del convenio suscripto oportunamente, debiendo el Municipio restituir las sumas percibidas, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía comprometida en conformidad al artículo 10 de la presente.

ARTÍCULO 12. El Municipio, a fin de informar el correcto avance del proyecto de obra aprobado, deberá presentar ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, certificados de avance de obra conforme al Anexo II (IF-2022-29499391-GDEBA-DGALMIYSPGP) de la presente, los cuales deberán estar suscriptos por el/la Intendente/a, por el/la Secretario/a de Obras Públicas o funcionario/a que haga sus veces, y por el/la Inspector/a de la Obra.

ARTÍCULO 13. Los Municipios deberán realizar la rendición de las sumas recibidas en el marco del presente régimen ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 17 del Anexo Único al Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 14. En el supuesto en el que el Municipio impidiera el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, podrá suspenderse todo trámite de pago u otorgamiento de otro subsidio a favor del Municipio hasta la regularización de la situación.

ARTÍCULO 15. En el caso en el que el Municipio beneficiario solicite una ampliación del monto del subsidio aprobado, en consideración de que el importe final de la obra resulte mayor al de dicho subsidio, en el trámite de su aprobación, será necesaria la intervención de la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal o aquella repartición que en el futuro la reemplace, la cual deberá expedirse sobre la razonabilidad económica de los nuevos precios presupuestados.

Asimismo, en dicho trámite, tomará intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, y deberá comunicarse a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas que se encuentra en trámite la ampliación del monto del subsidio originalmente previsto.

ARTÍCULO 16. El Municipio beneficiario podrá solicitar ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, la modificación del proyecto de obra previsto en el convenio aprobado. En este supuesto, deberá expedirse la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, respecto de la viabilidad técnica y/o razonabilidad económica de las modificaciones propuestas.

En el caso de que la modificación solicitada por el Municipio consista exclusivamente en la disminución de unidades de obra que resulten independientes, dicha Dirección sólo deberá expedirse respecto a la razonabilidad de la variación de precios denunciada por el Municipio.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, cuando la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, lo considere necesario, a los fines del análisis técnico y económico de las modificaciones solicitadas, podrá requerir la intervención de otras reparticiones del Ministerio.

ARTÍCULO 17. En los casos en que el Municipio realice modificaciones al proyecto aprobado, que no impliquen alteraciones de orden técnico, ni en el alcance de la obra proyectada, y no conlleven una mayor erogación económica por parte de la Provincia, deberá notificarlo a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, mediante nota suscripta por el/la intendente/a municipal y el/la secretario/a de obras públicas o funcionario/a que haga de sus veces. En dicho caso, la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, se expedirá al sólo efecto de constatar que la variación informada no implica una modificación sustantiva que afecte la naturaleza de la obra original.

ARTÍCULO 18. En los casos en los que un proyecto de obra haya sido aprobado y otorgado créditos en su favor, mediando solicitud debidamente fundada en razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, podrá rescindirse el convenio en el cual se encuentre previsto su financiamiento, aplicándose el monto percibido en cualquier concepto, a otro proyecto de obra presentado por la autoridad municipal que haya sido aprobado en su faz técnica y económica.

ARTÍCULO 19. Para el caso de que exista un remanente del monto oportunamente entregado al Municipio, podrá destinarse el dinero sobrante a un nuevo proyecto de obra, o a otro debidamente aprobado que no haya podido ser

culminado por insuficiencia económica, o para su ampliación, previa solicitud presentada ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública o aquella repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 20. En todos los casos en los que la modificación de obra solicitada por el Municipio implique una alteración del proyecto técnico o del monto del subsidio aprobado, será necesaria la intervención previa de los Organismos de Asesoramiento y Control en el trámite de su aprobación, excepto lo establecido para el caso del artículo 17 de la presente.

ARTÍCULO 21. En los supuestos descriptos en los artículos 18 y 19 deberán actualizarse las sumas percibidas desde el momento de su entrega hasta la solicitud de su afectación a otro proyecto de obra, conforme la tasa pasiva-plazo fijo a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22. Derogar las RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-1095-GDEBA-MIYSPGP, así como toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente resolución. Ello, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resulten alcanzados por las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 23. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdo Locales. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29499391-GDEBA-DGALMIYSPGP	09fbc35b32f84a4c890721c50ffd501be2ea07817c4b97a52cad1df99bdaf8a8	Ver
IF-2022-29317649-GDEBA-DGALMIYSPGP	8d0d955b33fbd65c81052d0e13a1bb642fbf411fcd3bb84cf5db6858782b5880	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 156-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-13718585-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 34/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Bolívar", en el partido de Bolívar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-54-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y cuatro millones ciento veintidós mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$94.122.868,55), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de abril de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ZETRA S.A.; Oferta N° 2 ESPACIO 3 S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa: ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos ciento once millones sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$111.064.984,66), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ZETRA S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 34/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Bolívar", en el Partido de Bolívar y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos ciento once millones sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$111.064.984,66) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento diez mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$1.110.649,85) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones trescientos treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$3.331.949,52) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón ciento diez mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$1.110.649,85) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento dieciséis millones seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y tres con ochenta y ocho centavos (\$116.618.233,88), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 73 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 105 - FF 11 - UG 105 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos setenta y seis millones seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y tres con ochenta y ocho centavos (\$76.618.233,88) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 3918-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos Nº 59/19 y 605/20 y el expediente Nº EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 102-0294-LPU22 para la adquisición de doscientas cincuenta (250) ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley Nº 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 9, por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria manifestando que: “(...) para su consideración, la adquisición de cien (100) ambulancias según las especificaciones técnicas que se acompañan. El parque automotor del sistema pre-hospitalario nos desafía a sostener una oferta constante de tecnología adaptada a los estándares que la emergencia demanda (...) Dentro de las debilidades el parque automotor de las ambulancias en la Provincia de Buenos Aires tiene una antigüedad promedio de 10 años o mas de 200000 kms. Teniendo en cuenta las distancias y la derivación de pacientes hacia centros de mayor complejidad se hace prioritario reforzar el parque automotor a los Municipios por el aumento continuo de la demanda del servicio prehospitalario.”;

Que a orden N° 144 se incorpora la RESO-2022-2634-GDEBA-MSALGP que aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22 y autorizó el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de cien (100) ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$1.449.486.500,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 180, luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 5 de agosto de 2022, de la cual surge que no se presentaron ofertas;

Que a orden N° 183 toma intervención la Coordinadora de Políticas de Salud manifestando: “(...) tratándose de una necesidad primordial para el servicio de salud de calidad de la Provincia de Buenos Aires, se hace saber que serán aumentadas la cantidad de ambulancias a adquirir, a 250 UNIDADES. Ello, a fin de llevar adelante el proyecto de fortalecimiento del Sistema de Emergencias en Salud, cuyos objetivos apuntan a una gestión integral de los servicios de salud, la planificación centralizada de los recursos y la sustentabilidad financiera del sistema. Estos constituyen un aspecto esencial del sistema sanitario, puesto que asumen la responsabilidad de la atención sanitaria en el lugar del incidente, y su posible traslado a un hospital, o entre hospitales, para la continuidad de los cuidados de la salud (...)”;

Que a orden N° 186, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-1665-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 192 luce comunicación a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires informando que se harán usos de compromisos para el Ejercicio 2023;

Que a orden N° 193 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto N° 102-1665-SG22;

Que a orden N° 195 toman intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud manifestando que “(...) tratándose de una necesidad primordial para el servicio de salud de calidad de la Provincia de Buenos Aires, se promueve la urgente la declaración de procedimiento desierto, con su posterior llamado a presentar ofertas, bajo las nuevas condiciones que se desarrollan a continuación, las cuales deberán ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, éstas encuentran asidero en las variaciones de las condiciones de mercado automotor, especialmente en la crisis de oferta y el aumento de costos, y en la imperiosa necesidad de fortalecer el servicio ampliándose la cantidad de ambulancias a adquirir. Asimismo, resulta necesario aumentar la cantidad de ambulancias a la cantidad de 250 unidades, para llevar adelante el proyecto de fortalecimiento del Sistema de Emergencias en Salud, cuyos objetivos apuntan a una gestión integral de los servicios de salud, la planificación centralizada de los recursos y la sustentabilidad financiera del sistema. Estos constituyen un aspecto esencial del sistema sanitario, puesto que asumen la responsabilidad de la atención sanitaria en el lugar del incidente, y su posible traslado a un hospital, o entre hospitales, para la continuidad de los cuidados de la salud (...)”;

Que asimismo las citadas Subsecretarías indican que la presente Licitación contempla la modalidad de pago anticipado del cincuenta por ciento (50 %);

Que a orden N° 200 la Coordinadora de Políticas de Salud adjunta la cláusula de revisión de precios;

Que a orden N° 202 se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 214 ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 41 del expediente EX-2022-26890879-GDEBA-MSALGP, vinculado al presente, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 34 del expediente EX-2022-26891183-GDEBA-MSALGP, vinculado al presente, interviene Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 221/222, lucen incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22;

Que a orden N° 233 toma intervención la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires conforme la modalidad de pago anticipado del 50 %;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos tres mil seiscientos veintitrés millones setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$3.623.716.250,00);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal; Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de 250 (doscientas cincuenta) ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22 en virtud de que no se han recibido ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-30473330-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2022-27841251-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de doscientas cincuenta (250) ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos tres mil seiscientos veintitrés millones setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$3.623.716.250,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-1665-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-30473330-GDEBA-DCYCMSALGP	6bf97aed9d628c5eaa7457e0ce2e4857e54cc2180e1f1d35dd0a8b3fbf9ccd0d	Ver
PLIEG-2022-27841251-GDEBA-DPHMSALGP	43ed2633063884665f7e3b1ca482cea10609a6e4a17d00e09b517686bce50a6c	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 503-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22058611-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Madygraf Limitada” (CUIT 33-71465177-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-24307094-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) destinados a la compra de materia prima; en la localidad de Garín, partido de Escobar, con el fin de aumentar la producción, una vez alcanzado el aumento de los ingresos se tendrá como última etapa el aumento de distribución de excedentes de los asociados y mantenimiento de las maquinarias. Otro de los objetivos para la cooperativa es el aporte a la campaña de la prohibición de bolsas de plástico de un solo uso, de esta manera fortalecer la actividad de coordinación con otras entidades e instituciones. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-25722212-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-26378975-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 16717/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Madygraf Limitada” (CUIT 33-71465177-9), de la localidad de Garín, partido de Escobar, por la suma PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinados a la compra de materia prima, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 7550/4, CBU 1910227455022700755046, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N°

15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (2.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 504-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18293671-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución Nº 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución Nº 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 (modificada por Ley Nº 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución Nº 674/2020 -modificada por la Resolución Nº 329/21 y Resolución Nº 191/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "La Ribera Limitada." (CUIT 30-71752646-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-24786279-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de insumos (malta cebada) para la producción de cerveza artesanal para la sede de la ciudad y partido de Berisso.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 21, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución Nº 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe Nº ACTA-2022-25722285-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución Nº 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto Nº 1037/03, su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento Nº IF-2022-26386941-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 16721/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "La Ribera Limitada." (CUIT 30-71752646-1), de la ciudad y partido de Berisso, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de insumos (malta cebada) para la producción de cerveza artesanal, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 23404/2, CBU 1910236655023602340428, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 507-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18293586-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires

mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Proyecto XXI Ltda." (CUIT 33-71566851-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-24899170-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de herramientas y maquinarias, en la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, con el fin de ampliar y mejorar la oferta, eficacia y calidad de la cooperativa. Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N°ACTA-2022-25722237-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-26417144-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 16760/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Proyecto XXI Ltda." (CUIT N° 33-71566851-9), de la localidad y partido de La Plata, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 2000-72830/2, CBU 0140999801200007283025, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$124.542,40), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$675.457,60) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 509-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22481711-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria,

el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Solutex Limitada.” (CUIT 30-71729724-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-23005255-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de maquinarias, materia prima e insumos para la sede de la ciudad y partido de Lanús. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 21, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-24028322-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-25405673-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 15845/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Solutex Limitada” (CUIT 30-71729724-1), de la ciudad y partido de Lanús, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de maquinarias, materia prima e insumos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 12645/4, CBU 191002855002801264546, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$95.920.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL OCHENTA (\$704.080.-).- Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un

plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 510-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24882545-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo de Investigación, Desarrollo y Producción "FUNGICAN" Limitada (CUIT 30-71745304-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-25019935-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinados a la adquisición de bienes y servicios para la producción de compost a partir del sustrato agotado de los hongos, con la finalidad de permitir a la cooperativa consolidar un nuevo producto enmarcado en la Economía Circular y cuidado del medio ambiente; en la localidad de Moreno, partido del mismo nombre. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-25722161-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-26415316-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 16750/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Cooperativa de Trabajo de Investigación, Desarrollo y Producción "FUNGICAN" Limitada (CUIT 30-71745304-9), en la localidad de Moreno, partido del mismo nombre, por la suma PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinados a la adquisición de bienes y servicios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 34624-2, CBU 1910030855003003462428, del Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - por un Importe de: PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$71.120.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuent de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - por un Importe de: PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON OCHOCIENTOS OCHENTA (\$728.880.-), por un Importe total de: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 511-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-11779182-GDEBA-SSEPYCMPGP, por el que Sergio Rodrigo Bohn, mediante apoderado, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, contra la RESO-2022-4-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por la cual se rechazó la denuncia oportunamente impetrada, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones a instancia de la presentación efectuada por el Doctor Luis Alberto Gariglio en carácter de apoderado del señor Sergio Rodrigo Bohn, quien actúa invocando el carácter de sucesor del señor Carlos Bohn (quien fuera asociado de la Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Vivienda San José Limitada);

Que, en su presentación, el señor Bohn adhirió a la denuncia formulada por la empresa Ramos y Compañía S.C., denunciando particularmente a la Cooperativa mencionada por supuestas trasgresiones a la Ley n° 20.337/73;

Que el presentante expone que la Cooperativa no permite el pago por separado del servicio de electricidad, de los restantes rubros que comercializa (específicamente servicio de sepelio y Cuota Cap. No Elec.) manifestando asimismo la transgresión a la Ley n° 11769 como también de la Resolución INAES n° 3442/2018, entre otras cuestiones descriptas en la presentación;

Que en el orden 36 obra la RESO-2022-4-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas dictada el 28 de enero de 2022, por la que se desestima la denuncia impetrada por Sergio Rodrigo BOHN;

Que, contra dicho acto administrativo, el Doctor GARIGLIO, presentó con fecha 21 de febrero de 2022 recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio;

Que, respecto a los fundamentos del recurso interpuesto, el recurrente se agravia en virtud de que el acto administrativo atacado no hace lugar a la denuncia, por cuanto: 1) no reconoce la ilegitimidad del proceder de la denunciada en relación a la incorporación de conceptos ajenos en la facturación del servicio eléctrico y 2) no sanciona a la entidad por la utilización de un reglamento de sepelios que incumple con la Resolución del INAC n° 22/89;

Que, en tal sentido, es dable puntualizar en relación al punto 1) que respecto del Decreto 2193/01 que reglamentaba el artículo 78 de la Ley N° 11769 (Marco regulatorio del servicio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires) en referencia a la definición de "concepto ajeno", fue derogado por el Decreto 1751/18. Asimismo, el OCEBA dictó la Resolución N°167/18 la cual establecía que la factura del servicio eléctrico no podría contener ningún otro concepto que no fuera el del servicio eléctrico. La entrada en vigencia de la Resolución mencionada fue prorrogándose mediante Resoluciones OCEBA 109/18, 217/19, 24/19, 307/20, 327/20, 111/21 y 436/21, estableciéndose la fecha de entrada en vigencia para el día 1° de abril del 2022. En igual sentido, el INAES dictó la Resolución 3442/18 en sintonía con la normativa mencionada, sin perjuicio de lo

cual y mediante Resolución 528/2020 el INAES como autoridad de aplicación del Decreto-Ley n° 20.337/73 dejó sin efecto la Resolución 3442/18 la cual establecía que las cooperativas debían efectuar la facturación del servicio eléctrico de manera independiente de cualquier otro concepto ajeno, circunstancia que permite concluir que no habría existido incumplimiento por parte de la Cooperativa, en ese sentido;

Que en relación al punto 2) la Resolución que se ataca, hace expresa mención a que la entidad no cuenta con el reglamento de sepelios de carácter obligatorio, conforme lo establece la Resolución N° 22/89, y por consiguiente se la intima en el artículo 2° de la RESO-2022-4-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, a convocar a Asamblea General Extraordinaria para dar tratamiento a este punto, de carácter indispensable para la aplicación del reglamento interno, luego de la posterior inscripción ante la Autoridad de Aplicación, conforme art. 13 de la Ley 20.337, que expresamente reza: "Los reglamentos que no sean de mera organización interna de las oficinas y sus modificaciones deben ser aprobados e inscriptos conforme con lo previsto en el artículo anterior antes de entrar en vigencia";

Que en orden 58 obra la RESO-2022-42-GDEBA-SSIPYCMPEITGP de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas dictada el 29 de junio de 2022, por la que se rechaza el recurso de revocatoria incoado por el agraviado;

Que cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso";

Que en el orden 60 obra notificación mediante cédula y en el orden 61 se vincula presentación de la Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Vivienda San José Limitada de fecha 29/4/22 dando cuenta del cumplimiento de la intimación establecida en el artículo 2° de la RESO-2022-4-GDEBA-SSIPYCMPEITGP;

Que el quejoso no hizo uso del derecho de ampliar los fundamentos de su recurso;

Que por otra parte el artículo 1° inciso 18 del Decreto N° 272/17 E establece "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Aseso General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires";

Que en el orden 67 se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), el artículo 1° inciso 18 del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de revocatoria contra la RESO-2022-4-GDEBASSIPYCMPEITGP por el Doctor Luis Alberto GARIGIO, en su carácter de apoderado del señor Sergio Rodrigo BOHN, por los motivos expresados en los considerandos de la presente, no existiendo elementos o argumentos que permitan conmover los fundamentos del acto impugnado, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, pasar a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a fin de notificar al recurrente, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 165-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21030504-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia aprobar el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los y las agentes del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante Decreto N° 382/22 se estableció, a partir del 3 de enero de 2022, en el ámbito del Ministerio de Transporte, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamento N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 3 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 10 de junio de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia corresponde aprobar el ANEXO I, incorporado a orden N° 4, correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ha verificado que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario; y gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 382/22 y de conformidad con la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 382/22 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 3 de enero de 2022, el Anexo I, identificado como IF-2022-21836738-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante de la presente, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 382/22.

ARTÍCULO 2°. La Dirección delegada de la Dirección Provincial de Personal gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-21836738-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

98139af4d0f4d2068c2d1908f346e9ef7d634394139daa556f90133ed772b62d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 166-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-22874863-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Emanuel PONCE en el cargo de Prosecretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento San Isidro, y la designación de Gabriel Eduardo GANEM, en el citado cargo, todo ello a partir del día 8 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 15.309 -modificatoria de su similar N° 15.164-, por Decreto N° 382/22 se aprueba, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, absorbiendo las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III que forma parte del mismo, entre las cuales se encuentran los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial (I a VIII), junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia al cargo de Prosecretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Señor Emmanuel Ponce (DNI 33.110.209, Clase 1988), y seguidamente la solicitud de designación del Señor Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759, Clase 1978) en dicho cargo, todo ello a partir del 8 de agosto de 2022;

Que Emmanuel Ponce fue designado como Prosecretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial mediante Resolución N° 986/19 del Ministerio de Gobierno, incorporada a Orden N° 7, a partir del 1° de septiembre de 2019, presentando su renuncia a dicho cargo, a partir del 8 de agosto de 2022 conforme surge de Orden N° 5;

Que a Orden N° 11 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el nombrado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que el agente propuesto en su reemplazo reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo propone;

Que el cargo a cubrir se encuentra contemplado en el Decreto N° 1.693/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 14 inciso b), N° 25 incisos g) y h), N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento San Isidro, a partir del día 8 de agosto de 2022, la renuncia presentada por Emanuel PONCE (DNI 33.110.209, Clase 1988) al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico, Jefe de Departamento de la escala salarial de la citada norma legal, para el que fuera designado mediante la Resolución N° 986/19, todo con ajuste a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento San Isidro, a partir del día 8 de agosto de 2022, a Gabriel Eduardo GANEM (DNI 26.781.759, Clase 1978), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico, Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la mencionada normativa.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 167-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28696606-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Lisandro RUBIO en el cargo de Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, se impulsa la designación de Lisandro RUBIO (DNI 27.099.118, Clase 1978) en el cargo de Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, a partir del día 1° de septiembre de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para tal desempeño;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Lisandro RUBIO (DNI N° 27.099.118, Clase 1978), en el cargo de Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la citada norma legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 594-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27114131-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Lautaro BELZUNCES, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Lautaro BELZUNCES, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de setecientos (700) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente BELZUNCES;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Lautaro BELZUNCES (DNI N° 45.577.539 - clase 2004), a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de setecientos (700) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 595-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27114085-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Pablo Javier KRIGER, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 la Ministra de Gobierno, solicita la designación de Pablo Javier KRIGER, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil cien (1.100) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente KRIGER;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Pablo Javier KRIGER (DNI N° 18.442.664 - clase 1967), a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, quien asistirá a la Titular de esta Cartera Ministerial, con una cantidad de un mil cien (1.100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 596-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27114111-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Lourdes Milagros NAZARDIN, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Lourdes Milagros NAZARDIN, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos (600) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente NAZARDIN;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Lourdes Milagros NAZARDIN (DNI N° 43.872.899 - clase 2002), a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 597-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26713396-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Maximiliano GUGLIELMETTI, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Maximiliano GUGLIELMETTI, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de dos mil (2.000) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente GUGLIELMETTI;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Maximiliano GUGLIELMETTI (DNI N° 41.262.229 - clase 1995), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 598-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24693839-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de María Belén RECALDE, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de María Belén RECALDE, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente RECALDE;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Belén RECALDE (DNI N° 34.882.469 - clase 1989), a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 76-DEARBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° 22700-0000177-2021 y su similar N° EX-2021-01164778-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moron con fecha 27 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Moron suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 27 de octubre de 2020, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, con fecha 27 de octubre de 2020, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2022-28017671-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2022-28017671-GDEBA-
GGCJARBA

3edb638ef87cb6d0c543911a85d7a2d8e7f91dce1fd627c0b0005c0ce4cfb653 [Ver](#)

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2157-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO el trámite 11-441-3417532-22 iniciado a favor de SFORZA LUIS ANTONIO, afiliado N° A18405043000 por el cual se solicita AUTORIZACION, la Ley 6982 (T.O. Dec.179/87) y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra orden médica;

Que a fojas 3, obra planilla de denuncia - alta complejidad;

Que a fojas 4, obra copia de presupuesto de Hospital Italiano La Plata;

Que a fojas 5 a 8 y de 10 a 14, obran estudios complementarios;

Que a fojas 9, obra copia de resumen de historia clínica;

Que a fojas 15, la auditoría especializada de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, entiende que corresponde Acceder a lo solicitado en concepto de ecoendoscopia diagnóstica, por el monto de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$83490).

Que a fojas 16, la Comisión de Prestaciones del Directorio sugiere darle a las presentes actuaciones tratamiento urgente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 inciso f) de la Ley N° 6982 (T.O. Dec.179/87)

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN USO DE SUS
FACULTADES RESUELVE AD REFERENDUM
DEL DIRECTORIO**

ARTÍCULO 1º. Acceder a lo solicitado en concepto de ecoendoscopia diagnostica, según lo sugerido por la auditoria especializada de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Medica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones a favor de SFORZA LUIS ANTONIO, afiliado N° A18405043000.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el prestador, deberá disponer la facturación para la cobertura aprobada en el artículo precedente, por el monto total y por todo concepto de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$83.490), de

conformidad a los valores presupuestados.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el citado prestador deberá acompañar, junto con la factura pertinente, constancia firmada por el afiliado dando conformidad a la atención recibida.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al interesado. Pasar a la Dirección que corresponda. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 404-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019 - OBRA 65 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N°

114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8f8e1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-09259616-GDEBA-DDDPPMCPGP y el expediente digitalizado N° 2140-28/16, por el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista de Valentín Guillermo BRACCO, del Ministerio de Comunicación Pública con destino al Hospital Zonal General de La Flores del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que Valentín Guillermo BRACCO (DNI N° 12.789.272 - Legajo 900.261) revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 10, Clase 1, Grado VI, Código 1-0013-VI-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto perteneciente a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo del agente citado, con su cargo de revista, con destino al Hospital Zonal General de Las Flores del Ministerio de Salud;

Que tanto el Director del Hospital Zonal General de Las Flores, el Director Provincial de Hospitales, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, el Sr. Ministro de Salud, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública toman conocimiento y avalan la presente gestión;

Que, por su parte, Valentín Guillermo BRACCO presta conformidad al traslado;

Que, se informa que el citado agente, desempeñará en su lugar de destino tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, correspondiendo mantenerle las bonificaciones que percibe de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;

Que ambas jurisdicciones propiciarán las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD
Y LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Trasladar al agente Valentín Guillermo BRACCO (DNI N° 12.789.272 - Legajo 900.261 - Clase 1958), a partir de la fecha de notificación del presente, a la Jurisdicción 1.1.1.12 MINISTERIO DE SALUD, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección del Hospital Zonal General de Las Flores, juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 10, Clase 1 - Grado VI, Código 1-0013-VI-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, manteniéndole las bonificaciones por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.27 MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán impulsar la correspondiente adecuación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las jurisdicciones gestionarán ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.

ARTÍCULO 4°. Determinar que lo establecido por el artículo 1° de la presente resolución, será atendido con cargo al Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310, según la siguiente imputación: Jurisdicción 12, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 103, Programa 17, Subprograma 2, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 455, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Jesica Laura Rey**, Ministra

**MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-MTGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-08134607-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, correspondiente a la digitalización del expediente papel N° 21511-151/17, por el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista de María José SERRANO, al Ministerio de Trabajo - Delegación Regional de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que María José SERRANO (D.N.I. N° 23.574.033 - Legajo N° 708.869 - Clase 1973) revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Logística, de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo de la agente citada, con su cargo de revista, con destino al Ministerio de Trabajo - Delegación Regional de Carmen de Patagones;

Que el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Comunicación Pública, toman conocimiento y avalan la presente gestión;

Que, por su parte, María José SERRANO presta conformidad con el traslado;

Que, asimismo, corresponde limitar el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente mencionada, otorgada oportunamente mediante Resolución N° 5/2014 del Ministerio de Trabajo;

Que ambas jurisdicciones propiciarán la adecuación presupuestaria correspondiente y las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y**

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente María José SERRANO (D.N.I. N° 23.574.033 - Legajo N° 708.869 - Clase 1973), en el Ministerio de Trabajo - Delegación Regional de Trabajo y Empleo (Carmen de Patagones), otorgada oportunamente mediante Resolución N° 5/2014 del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la agente María José SERRANO (D.N.I. N° 23.574.033 - Legajo N° 708.869 - Clase 1973), a partir de la fecha de notificación del presente, a la Jurisdicción 1.1.1.21 Ministerio de Trabajo - Delegación Regional de Carmen de Patagones, juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.27 Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Dirección Provincial de Logística, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán impulsar la correspondiente adecuación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Disponer que las jurisdicciones gestionarán ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 5°. Determinar que lo establecido por el artículo 2° de la presente resolución, será atendido con cargo al Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310, según la siguiente imputación:

Jurisdicción 21, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 220, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 3, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Walter Correa**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 66-DPPJMJDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-27167500-GDEBA-DPPJMJDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que por CONVE-2021-01463494-AFIP-AFIP-CONVENIO DE COOPERACIÓN entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante JUSTICIA Y DDHH) Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (en adelante AFIP) se ha reforzado el compromiso asumido de realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas.

Que por su cláusula primera acordaron impulsar acciones conjuntas y por su cláusula segunda se acordó establecer para las personas jurídicas y contratos registrados ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas -en adelante "Dirección"-, la interacción entre ésta y la AFIP, en el ámbito de sus respectivas competencias, con relación al procedimiento registral y al de asignación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), constitución de su domicilio fiscal electrónico y vinculación con el Administrador de Relaciones ante AFIP, todo ello a través de Servicios "Web", siendo ésta una etapa del programa "Tu empresa, un trámite" que pretende llevar a cabo este gobierno provincial.

Que como antecedentes favorables a la implementación del convenio, la dirección había emitido por DISPO-2021-44-GDEBA-DPPJMJDHGP de fecha 20 de octubre de 2021 y sus modificatorias, en adelante "Disposición D.P.P.J. N° 44/2021", por la cual la creación del sistema de presentaciones digitales a través del sistema de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a su vez la AFIP emitió la Resolución N° 4.991, que dispuso el procedimiento para que las sociedades, asociaciones y las demás personas jurídicas y sujetos indicados en los incisos b) y c) del artículo 5° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, soliciten la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y/o la modificación de datos registrados ante este Organismo en forma íntegramente digital y remota.

Que atento el proceso de informatización y digitalización del procedimiento administrativo llevado a cabo por ambos organismos desde el año pasado, se emitió la DISPO-2022-55-GDEBA-DPPJMJDHGP que creó el trámite de "Conformación - Alta Fiscal AFIP", el que se aplicó a las inscripciones iniciales de Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada a partir del 1 de agosto del corriente año y relegó la aplicación del trámite "Conformación - Alta Fiscal AFIP" a otras modalidades asociativas y contractuales que son materia de registración ante esta Dirección Provincial

su oportuna instrumentación a través del dictado de disposiciones complementarias a la misma.

Que la implementación de la DISPO-2022-55-GDEBA-DPPJMJDHGP ha tenido una gran aceptación por parte de administrados requirentes de registración de personerías jurídicas, los cuales han solicitado que dicho procedimiento sea ampliado a otras entidades además de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada.

Que en el marco de políticas públicas provinciales de acercamiento, regularización y desarrollo de organizaciones sociales sin fines de lucro, entidades deportivas y clubes de barrio que brindan contención, capacitación y desarrollo físico, psíquico y social a los bonaerenses, corresponde hacer inclusivo de las asociaciones civiles al trámite de "Conformación - Alta Fiscal AFIP", el cual les brindará en forma automática y junto a su personería jurídica la obtención de su CUIT, la constitución de su domicilio fiscal electrónico y la vinculación de su presidente como Administrador de Relaciones con AFIP.

Que para ello, es necesario modificar el Anexo II (IF-2022-08823021-GDEBA-DPPJMJDHGP) de la Disposición DPPJ N°10/2022 "Reglamento de Tramitación Digital" a los fines de incorporar el procedimiento a aplicar para su implementación, como asimismo modificar el Anexo I de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015 incorporando a su "Anexo 2 - Asociaciones Civiles" la declaración jurada necesaria para la tramitación del alta fiscal ante AFIP de la sociedad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR al trámite de "Conformación - Alta Fiscal AFIP" las autorizaciones a funcionar de Asociaciones Civiles.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la tramitación de "Conformación - Alta Fiscal AFIP" de la Asociación Civil mediante la presentación de formulario digital por Trámite Digital o del Anexo 2 por presentar documentación papel, importa la aceptación -con carácter de declaración jurada- por el autorizado/representante legal del intercambio de información entre la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de validar los datos aportados, tramitar el otorgamiento de su CUIT, constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO y designar al presidente de la asociación civil como ADMINISTRADOR DE RELACIONES en los términos previstos por la normativa vigente. Las personas que presenten las minutas rogatorias de conformación, soporte papel o digital, deberán acreditar facultades suficientes para ello.

ARTÍCULO 3º. MODIFICAR del Anexo I de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015 el formulario identificado como "Anexo 2 - Asociaciones Civiles" por el obrante en el Anexo II IF-2022-30358778-GDEBA-DRMJYDHGP que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que la presente Disposición será de aplicación a los trámites de Conformación de Asociaciones Civiles iniciados a partir del día 19 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

Ariel Federico Gimenez, Director.

ANEXO/S

IF-2022-30358778-GDEBA-
DRMJYDHGP

f02ab0f35fc384cb57304664ab8995bfce952c8492d7ddbe927d28f60cf8a923 **Ver**

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN N° 5564/2022

LA PLATA, 14/9/2022

VISTO que mediante expediente N° 22700-0008666-2022 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los Artículos 96º y 104º del Código Fiscal (Ley N° 10.397-T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96º del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el Artículo 104º del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba

el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA
N° 17/17 (T.O. RN N° 08/22)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Determinar los índices de liquidación para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397-T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de ARBA (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022 deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente.

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 5565

LA PLATA, 14/09/2022

VISTO que mediante Expediente 22700-0008608-2022 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal-Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 8/22)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de octubre de 2022, en el seis con veinticuatro y treinta y tres (6,2433 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DISPOSICIÓN N° 21-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 09/2022, en el cual se prevé la Adquisición de Equipamiento Deportivo, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006;

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuenta con la aprobación respectiva;

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.;

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA
NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

Artículo Nro. 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 09/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Deportivo, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

Artículo Nro. 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 09/2022.

Artículo Nro. 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Disposición RD N° 12/2022

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2022-29323750-GDEBA-
SSTAYLMSALGP

c2982756ece2bbea1c9fa0d09229a4ec876cbf52437b1b847112b9b40a046f8d [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 2453-HIGDJPMASALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO: La Licitación Privada N° 16/21, Solicitud Original N° 550736 por la ADQUISICION DE MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA - CON ANEXO - 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-30050245-GDEBA-HIGDJPMASALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación, Solicitud 586604 según lo establecido en el Considerando, de la LP 16/21 renglón/es N° 1, 3, a la firma MG PHARMACORP S.R.L

ARTÍCULO 2°: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$440.048,00 (Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100.)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 08/09/2022-31/12/2022.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG PHARMACORP S.R.L el/los siguiente/s renglón/es: 1, 3 Por un monto de \$440.048,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$440.048,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1196-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19139359-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual elH.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/22 SAMO- FONDOS PROPIOS; para la Adquisición de un sistema de laparoscopia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones setecientos ocho mil setecientos veintinueve con sesenta y siete (\$8.708.729,67) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 anexo I RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 31/22 SAMO - FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de un sistema de laparoscopia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 23 Septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 -FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 3. ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr Maximiliano De Rodrigo, Ing Pedro Fantini y Pereira Paula.
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 438-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-26775977-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°13/2022, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Psicofarmacos para el período que abarca desde el 01/09/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires ", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 19 de Septiembre de 2022, siendo el Acto de Apertura el día 23 de Septiembre de 2022 a las 10hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.
Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2022 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0, PRG 15- Sub 7 - Act 1 - Finalidad 3- Función1 - Fuente 11 - inciso 2 - Subprincipal 5 -Parcial 2-, afectando para ello la suma de un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$7.299.900,00 -).
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2452-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 20/21, Solicitud Original N° 550204 por la ADQUISICION DE HEMOSTASIA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-30400289-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.
Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 586660 según lo establecido en el Considerando, de la LP 20/21 renglón/es N° 4, a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$324.000,00 (Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 08/09/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L el/los siguiente/s renglón/es: 4 Por un monto de \$324.000,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$324.000,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-347-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Jardín Maternal y de Infantes La Cueva del Sol, Diegep 6015, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.750.825,52 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-347-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cueva del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cueva del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2011 a marzo de 2021.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 (\$3.750.825,52);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 (\$3.750.825,52); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período diciembre de 2011 a marzo de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cueva del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2020-343-GDEBA-IPS de fecha 19 de noviembre de 2020.

Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio San Andrés del Mar, Diegep 3607, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$21.687.680,11 (Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2020-343-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI N°10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DNI N° 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI N° 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI N° 16.602.745, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2011 a mayo de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 12/13, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 (\$21.687.680,11);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 (\$21.687.680,11), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2011 a mayo de 2020,

adeudados por los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI N° 10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DIN N° 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI N° 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI N° 16.602.745, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-263107-13 la Resolución N° 980043 de fecha 23 de junio de 2022.-

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 980.043

VISTO, el expediente N° 21557-263107-13 correspondiente a ALBA Ana Rosa en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular, solicitando beneficio de jubilación bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", creado por resolución de este IPS, el que fuera dado de alta a partir del 01/10/2013, equivalente al 75% de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

Que posteriormente, toman nueva intervención las oficinas técnicas y rectifican la antigüedad otorgada transitoriamente.

Que por Resolución n° 875044/17 se acuerda el beneficio de jubilación con carácter definitivo, equivalente al 75 % de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48 hs., con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2013 al 30/05/2018, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 (\$107.650,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, quien rechaza la misma la misma.

Que desde el aspecto adjetivo, dicha presentación no es procedente en esta instancia, toda vez que las medidas preparatorias no son recurribles (art. 87 DL7647/70).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que posteriormente, de la consulta al sistema de difuntos, se desprende el fallecimiento de la deudora.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBA ANA ROSA, por 4 haberes indebidamente percibidos durante el periodo periodo 01/10/2013 al 30/05/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 (\$107.650,11).

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio la causante de autos a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-144703-03 la Resolución N° 987737 de fecha 24 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN N° 987.737

VISTO el expediente N° 21557-144703-03 por el cual Juan Domingo CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Domingo CASTRO, con documento DNI N° 11.231.625, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION en los términos de la Ley N° 13.237 equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas si cargo de Suboficial Mayor (EG) con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2003 has:a e 13 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar a la Coordinación de Cap atento el expediente agregado a fs. 33.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

sep. 15 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534157-20 la Resolución N° 987899 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 987.899

VISTO el expediente N° 21557-534157-20 por el cual Delia Edith CHIRDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI fallecido el 18 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que respecto al cargo deudor deberá declararse legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Edith CHIRDO, con documento DNI N° 7.105.740.-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 5-48 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos siete con dieciséis centavos (\$43.807,16), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-162914-04 la Resolución N° 980972 de fecha 29 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 980.972

VISTO el expediente N° 2350-162914-04 y el dictado de la sentencia del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 con asiento en la ciudad de La Plata cuya copia obra en autos,

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 5 de febrero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente María Ana DS PALMA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luís Francisco TIRAMONTI, con documento DNI N° 4.688 435 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA, el que debía ser liquidado a partir del 30 de diciembre de 2003. y hasta el 5 de febrero de 2021, fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION s María Ana DE PALMA, con documento DNI N° 10 887.214.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de febrero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado en extraña jurisdicción, deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145414-09 la Resolución N° 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 98.5447

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada:

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio

jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que los podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 904.874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento "ros argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-153245-10 la Resolución N° 985381 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 985.381

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151 940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los

considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela ESMORIS con documento DNI N° 12 403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINAR A equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20 Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163409-10 la Resolución N° 986.648 de fecha 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 986.648

VISTO el expediente N° 21557-163409-10 por el cual Celina Blanca FIORETTI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celina Blanca FIORETTI , con documento DNI N° 4.558.996, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra, Desfavorabilidad 1,EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Enero de 2011 hasta el 3 de Mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N.º 9650/80 T.O. 1994) .

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-117212-08 la Resolución N° 985.098 de fecha 03 de agosto de 2022. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$698.720,06 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte con 06/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.098

VISTO, el expediente N° 21557-117212/08, correspondiente a la Sra. GIOGLIO, MARÍA CRISTINA, en el cual interpone Recurso de revocatoria contra la Resolución N° 928.693 agraviándose del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que, desde el punto de vista formal, el recurso de revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado, resultando admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a lo dispuesto en el art.89 y concs del Decreto-ley 7647/70 y en el art. 74 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

Que en cuanto al aspecto sustancial c desforma, la quejosa se agravia del cargo deudor practicado, entendiendo que su reingreso fue en tareas docentes.

Que sin perjuicio de ello y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, cabe señalar que no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida.

Que con fecha 16/01/2020 fallece la titular de autos, foja 151 deviene abstracto el tratamiento de la pretensión supletoria.

Que por todo lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.168) y Fiscalía de Estado (fs 169) este Cuerpo es de opinión que corresponde,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA contra la Resolución N° 928.693 no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida manteniéndose firme en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, por el período comprendido entre el 06/01/2015 al 01/11/2018 el que asciende a la suma de \$698.720,06 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 06/100)

de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente;

ARTÍCULO 3º. Intimar de pago a los derecho-habientes, de la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, ante el cargo deudor establecido.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo dictado y habilitar la confección del título Ejecutivo, se deberá proceder a la notificación a través de la publicación de Edictos.

ARTÍCULO 5º: Transcurrido el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos y al no haber propuesta de pago de sus derecho-habientes, se dará curso a través del sector titulo ejecutivo del recupero por vía judicial de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Notificar a los derechos habientes a través de la publicación de edictos, cumplido vuelvan a Titulo Ejecutivo a sus efectos.

Departamento Relatoría

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 2803-79795-90 PALMA, ANDRÉS ORLANDO L.E 5.019.753 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005568/1 FECHA 21/06/22 MONTO: \$33.055,00.

2.- EXPEDIENTE N° 2803-085493-76 GUTIERREZ, LEOPOLDO ANDRÉS DNI 2.646.909 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002897-5 FECHA 03/09/21 MONTO: \$19.986,40.

M. Carolina Salvatore

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 537074-21 la Resolución N° 987809 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987809

VISTO el expediente N° 21557-537074-21 por el cual Cristina LARA DE JESÚS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sergio Omar FERNANDEZ, fallecido el 22 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que respecto al cargo deudor deberá declararse legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Cristina LARA DE JESUS, con documento DNI N° 19.060.081 -

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de febrero de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9-48 hs. con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$131.867,60), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136747-09 la Resolución N° 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 986161

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía:

Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;

Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite con la causante de autos;

Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;

Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;

Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N°

5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$123.755,23).-
INTIMAR al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-270356-13 la Resolución N° 978903 de fecha 08 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 978903

VISTO, el expediente N° 21557-270356/13 correspondiente a MARÍA ANTONIA LIPAROTTI, DNI N° 5.897.532 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que oportunamente por Resolución N° 788.766 de fecha 14 de mayo de 2014, se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Tres de febrero.

Que con posterioridad, a raíz de la intervención del Departamento Información y Sistema, se detecta que el personal jubilado por servicios desempeñados en dicho municipio, percibió de manera errónea su beneficio, por lo cual se dicta el acto N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, se declara procedente la imposición del respectivo cargo deudor y se dispone la afectación de los haberes a fin de la cancelación.

Que se presenta la titular y se agravia de lo resuelto por este acto, por lo que se dicta el respectivo acto administrativo N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, se rechaza la vía recursiva intentada contra la resolución N° 788.766, ello atento no haber acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto y toda vez que consignada tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por el periodo durante el cual se prolongó el yerro, hasta la adecuación del haber en marzo de 2016.

De la compulsión de los actuados, se observa que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 dicho acto administrativo N° 957.172, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dictando una nueva resolución que determine correctamente que el acto objeto de impugnación es el N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016.

Que a fojas 124 se informa que la titular falleció el 5 de mayo de 2021, cuestión que motiva se de intervención al área pertinente a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de las sumas debidas. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar en su parte pertinente, la resolución N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara en ilegítima.

ARTÍCULO 2°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en la Resolución N° 838.114 glosada a fojas 16. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria
Coordinación Gestión y Recupero De Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-157382-10 la Resolución N° 982.897 de fecha 20 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 982.897

VISTO los expedientes N° 21557-157382-10 por el cual se analiza la situación previsional de Emilio LÓPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, por la que se acordara el beneficio de Pensión, por ser dictada con posterioridad, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que se presentan los herederos de ambos causantes;

Que cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, de los herederos pensionarios adeudados a la causante, siendo por ende de aplicación el plazo de prescripción establecido en el artículo 62 párrafo 2o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que es dable destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dejó sentado que los plazos generales de prescripción del Código Civil deben reputarse derogados en materia previsional por los más breves establecidos en las leyes especiales;

Que en base a ello, corresponde rechazar el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINO dado que ha transcurrido en más el plazo prescriptivo, y respecto al derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, considerando que con motivo de la revocación que se realiza por la presente se han reanudado los plazos para petionar dicho pago y teniendo en cuenta que dicha petición ha sido propiciada en el marco de lo dispuesto por la Resolución 04/07 corresponde su legítimo abono;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Emilio LÓPEZ, con documento DNI N° 6.921539, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2010 hasta el 26 de junio de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal si carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. RECHAZAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINI, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. RECEPTAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento el punto IV) del dictamen que antecede.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335103-15 La Resolución N° 987321 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 987321

VISTO el expediente N° 21557-335103/15 por el cual Lilia Noemí MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Osvaldo Víctor GARCIA fallecido el 14 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual " establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lilia Noemí MARTINEZ, con documento DNI N° 3.716.698. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía

ser liquidado a partir del 9 de abril de 2020 hasta el 27 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O; 1994). -

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-260851-13 La Resolución N° 945049 de fecha 03 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945049

VISTO el expediente N° 21557-260851-13 por el cual Mónica Andrea NATALICCHIO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Alberto RICO GOLBA, fallecido el 17 de febrero de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, la interesada solicita el beneficio de pensión, agregando en autos la respectiva acta de matrimonio;

Que, de lo actuado surge la existencia de una discrepancia domiciliaria entre los integrantes de la pareja, como así también el lapso prolongado entre la petición del beneficio (año 2013) y la fecha de fallecimiento del causante (año 2006), que permite inferir que se encontraban separados de hecho;

Que, de lo expuesto se advierte que la peticionante no reúne los recaudos para acceder al derecho pensionario, atento las discrepancias domiciliarias y la escasa prueba documental que demuestre, durante un lapso prolongado un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia ni cooperación entre la pareja, lo que conlleva a una real desvinculación;

Que, por lo expuesto, y atento lo recaudos exigidos en los artículos 34 inciso 1) y 39 inciso a) del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, corresponde denegar la prestación solicitada;

Que, toda vez que la interesada percibió de forma transitoria el beneficio pretendido, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Mónica Andrea NATALICCHIO, con documento DNI N° 23.511.673, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 68/100 (\$1.189.673,68) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 12/09/2012 al 28/02/2018.- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

(este párrafo podrá ser suprimido cuando la información aparezca en la página oficial del IPS) .

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-157476-10 La Resolución N° 985135 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.135

VISTO, el expediente N°21557-157476/10 correspondiente a MARGARITA PAMPINELLA, DNI 6.150.848 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta MARGARITA PAMPINELLA solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática

Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/08/2010 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 32 hs Modulo Media desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo y se dicta la Resolución n° 868.739 de fecha 29 de junio de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de agosto de 2010, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Módulos E.G.B. con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación

Que en razón de esto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nc 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 (\$76.228,53).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que de lo actuado, surge que en fecha 2 de marzo de 2018, se produjo el fallecimiento de la titular y se acordó el beneficio pensionario a HECTOR HORACIO PICHEL, en su carácter de cónyuge supérstite.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARGARITA PAMPINELLA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 (\$76.228,53), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley S650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimara los derechohabientes de MARGARITA PAMPINELLA, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4°: Registrar Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, darle trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-316442-15 La Resolución N° 986.276 de fecha 17 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 986.276

VISTO el expediente N° 21557-316442-15 por el cual Ulises Nicolás QUIJANO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto - Ley N.º 9650/80 (T.O 1994), y.

CONSIDERANDO:

Que el titular solicitó su beneficio en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11 acompañándose servicios desempeñados en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección General de Cultura y Educación y servicios de la órbita nacional;

Que se dio de alta en planillas de pago al beneficio a partir del día siguiente al cese, de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 16/08/2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que cabe mencionar que el Departamento Cómputos de Servicios informó a fs. 21 que no se incorporaron los servicios autónomos reconocidos por la Resolución N° RBO-L 03528/10 atento no contar con la calificación de fehacientes ni el cese definitivo de los mismos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ulises Nicolás QUIJANO, con documento DNIM N° 6.721.904, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 46 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) - 36 hs. con 18 años de antigüedad desempeñado en el

Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529944-20 La Resolución N° 988.034 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.034

VISTO el expediente N° 21557-529944-20 por el cual Nelba Esther ROBAINA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Francisco Dante CASTRO, fallecido el 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelba Esther ROBAINA, con documento DNI N° 3.996.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 15-48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en Infraestructura, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º- NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10023-92 La Resolución N° 785.796 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 785.796

VISTO, el expediente N° 2918-10023-92 iniciado por quien ene vida fuera Mirla Hebe RUIZ, en virtud de terror material en que se incurriera en el dictado del Acto Administrativo N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, y

CONSIDERANDO,

Que por dicha Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, se dispuso el rechazo de la presentación efectuada por quien envida fuera Hebe Mirta RUIZ, por su manifiesta improcedencia formal quedando agotada latvia administrativa, de conformidad con lo normado por el art.97 inc. b del Decreto Ley N-7647/70, correspondiendo asimismo, notificar por edictos a los derecho-habientes de Mirta Hebe Ruiz, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70 de lo resuelto en el presente acto;

Que se advierte un error involuntario en virtud de que se omitió mencionar en el citado decisorio la deuda

Que a foja 116/117 dictaminó la Comisión de Prestación e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este instituto en fecha 10 de agosto de 2022, según consta en el Acta N° 3631;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar, de conformidad a lo normado en el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, lo resuelto por la

Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021, obrante a foja 118, y Declarar legítimo el cargo deudor practicado e impuesto por Resoluciones N° 865633 y N° 900014, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 1/04/15 al 22/06/17 el cual asciende a la suma de \$410.903,67, de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, e intimar por edictos a los derechohabientes de Mirta Hebe RUIZ, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Registrar. Hecho, pasar al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100775-08 la Resolución N° 985117 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$330 969 02 (Pesos Treientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 02/100). Bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 985.117

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Liliana Angélica Porro, en su carácter de cónyuge supérstite de Roberto Oscar Russo, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.

Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017.

Que a fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02).

Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$23.559,18).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto - Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-226963-12 la Resolución N° 986239 de fecha 10 de agosto 2022.-

RESOLUCIÓN N° 986.239

VISTO el expediente N° 21557-226963-12 por el cual Aurelia Magdalena DONINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Aurelia Magdalena DONINI, con documento DNI N° 6.264.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de grado Desfavorabilidad 1, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 18 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor NAHUEL ALBERTO VITALE, que en el Expediente N° 21100-325007-2016-0-1 que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor DIEGO ALBERTO CELEDON, que en el Expediente N° 21100-335009-2015-0-1 que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de julio de 2022, en el Expediente N° 4-081.0-2020, Municipalidad de Necochea, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2022....Resuelve:...Artículo sexto: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Séptimo, incisos 1), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a...Nicolás Merich...según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo octavo: Notificar a los Sres....Nicolás Merich...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo décimo: Rubíquese..., archívese".

Fallo: 585/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

sep. 16 v. sep. 22

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 31/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.

Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100)

Valor del pliego \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)

Valor del pliego \$100.000,00. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés - Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 6 de octubre de 2022.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del estudio "Reducción Riesgo de Inundaciones y Mejoramiento Urbano - Arroyo Las Conchitas" en los partidos de Florencio Varela y Berazategui, que tiene como propósitos: a) Diseñar un Conjunto de Proyectos de Obras de Saneamiento Hidráulico para el curso y las áreas aledañas, Incluyendo Canalizaciones, Revestimiento de Tramos del Cauce, Construcción de Puentes, Redes Pluviales y Alcantarillas; b) Diseñar un Sistema de Monitoreo del Riesgo Hidrometeorológico incorporando además la medición de parámetros físico-químicos que permitan un control de la calidad del agua; c) Identificar Unidades de Paisaje y Formular Propuestas para la Recuperación de Ambientes Degradados, la Dotación de Espacios Verdes con capacidad de generar nuevos servicios ecosistémicos, y la Mejora en la Conectividad y Accesibilidad de los Barrios en las Zonas Próximas a los

cursos de agua de la cuenca.

Se prevé que dicha consultoría tenga un plazo de duración de 12 meses.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 6 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Reducción riesgo de inundaciones y mejoramiento urbano - Arroyo LaPsLICEoGnc-2h0it2as2"-29P3ré2s3t0a1m6o-GBDIDEB4A43-D5/COOC-PAMRI"Y. SPGP Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.

Presupuesto oficial: \$153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .

Valor del pliego: \$153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er.

piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 134/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 5.

Fecha apertura: 06 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$30.216. (Son Pesos Treinta Mil Doscientos Dieciseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4823/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 135/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 5 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2303/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 139/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido - Etapa 1 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4527/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 140/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido - Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4529/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria N° 9 - San Vicente.
Presupuesto oficial: \$410.174.872,46.
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.
Valor del pliego: \$250.000,00.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Invitación a Presentar Expresiones de Interés
Servicios de Consultoría**

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 5 de octubre de 2022.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la Realización del Estudio "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte" que incluye los municipios de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y Monte Hermoso.

En el marco de la línea de trabajo que desarrolla la Provincia para el Manejo Costero Integrado, el estudio tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo equilibrado del espacio costero, considerando integralmente sus aspectos: ambientales, urbanos, socioeconómicos e institucionales; a través de la integración de las perspectivas hidroambiental, ecológico-territorial y de saneamiento e infraestructuras conflictivas, y la valorización de los activos patrimoniales costeros. Se requiere generar un conjunto de acciones estratégicas y programáticas articuladas atendiendo tanto el corto como el mediano y largo plazo.

Se prevé el diseño de acciones para el corto plazo que consisten en la formulación de proyectos en sitios altamente vulnerables por pérdida de playas en virtud de la dinámica erosiva, particularmente en el Partido de La Costa, mediante recomposición de dunas o el relleno de playas. Ello incluye el uso de instrumentos de modelación numérica, el planteo de alternativas y la formulación definitiva de proyectos para la licitación de su ejecución.

Asimismo se incluyen acciones para el mediano plazo que prevén: a) formulación de un modelo para el manejo costero integrado que contemple la perspectiva de los actores involucrados; b) formulación de un conjunto de proyectos a nivel licitatorio de ejecución mediata que atiendan problemáticas tanto costeras como urbanas; c) implementación de mecanismos de comunicación, participación, capacitación y transferencia; d) puesta en marcha un sistema de monitoreo para el Manejo Costero Integrado.

Se prevé un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 5 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte" Préstamo BID 4435/OC-AR".

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**Licitación Pública Nacional N° 5/2022
Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en

la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).

Valor de pliego \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José

María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 141/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Fondo Provincial

Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5261/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 142/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido -Etapa 4- Fondo Provincial.

Fecha de apertura: 11 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466 (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5262/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 157/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 6.

Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$30.216. (Son pesos Treinta Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4824/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta Ejecución de la obra: Construcción del Centro Regional Universitario Veinticinqueño ubicado en calle 10 entre 26 y 27 de la ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2022

Recepcion de sobres: 4 de octubre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.892,17

Presupuesto oficial: \$15.784.344,30 (IVA incluido)

Plazo de ejecución de obra: 10 meses.

Expediente municipal: 4118- 03024/22

sep. 15 v. sep. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 12/2022 - Proceso de Compra PBAC 412-0350-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-192-GDEBA-SSTAYLMDCGP, Proceso de Compra PBAC 412-0350-LPU22, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales, Desagote de Pozos Absorbentes en los Barrios Populares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Doce Mil con 00/100 (\$162.512.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 28 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-25232071-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 16 v. sep. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ****Licitación Privada N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 5/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1619 /2022).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar - Distrito Vicente López. Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 21/09//2022 a las 10:00 hs.

La apertura de sobres será el día 21 de septiembre del 2022 a las 10:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$28.192.027,05

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-1091-2022

sep. 16 v. sep. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ****Licitación Privada N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 6/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1620 /2022).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, del Servicio Alimentario Escolar Comedor -Merienda- Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 21/09//2022 a las 10:00 hs.

La apertura de sobres será el día 21 de septiembre del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$29.340.966,05

Tipo de contratación: Licitación privada

Expediente N° 109-1092-2022

sep. 16 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra: Ejecución de Conducto de Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$55.674.050,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 17/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de octubre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1203883/2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Nuevo Edificio del Jardín de Infantes N° 908 de la Loc. de Saladillo Norte.

Presupuesto oficial: \$95.587.211,36- (Son Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Once con Treinta y Seis Centavos).

Visita de obra: Del 19/09/2022 al 30/09/2022.

Fecha de apertura: 03/10/2022 a las 12 hs.

Lugar: Municipalidad de Saladillo, sita en Av. San Martín 3151 de la ciudad de Saladillo.

Los pliegos podrán consultarse y descargarse desde la web www.saladillo.gob.ar.

Valor del pliego: \$150.588 (son Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho).

Las propuestas se recibirán hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación. Pcia. de Buenos Aires.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 74/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown - Zona 2, Rafael Calzada, San Francisco Solano, Adrogué, Burzaco.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$14.824.000,00 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Veinticuatro Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de septiembre de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$14.824,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veinticuatro).

Expediente N° 4003-49993/2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos en Barrio Costa Esperanza Zona B Partido de Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$264.793,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres).
Presupuesto oficial: \$264.792.166,88 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con Ochenta y Ocho Centavos).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1970-S-2022.

sep. 16 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Esquinas Rampadas en Zona B - Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2022 - 12:00 horas.
Valor del pliego: \$49.986,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis).
Presupuesto oficial: \$49.985.764,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1969-S-2022.

sep. 16 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Esquinas Rampadas en Zona A - Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$49.986,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis).
Presupuesto oficial: \$49.985.764,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1968-S-2022.

sep. 16 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Esquinas Rampadas en Zona C - Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$49.986,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis).
Presupuesto oficial: \$49.985.764,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia.

de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1967-S-2022

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Esquinas Rampadas en Zona D - Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$49.986,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis).

Presupuesto oficial: \$49.985.764,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1966-S-2022

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Edificio a crear para Policía Local de Guernica, 1ª Etapa - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco de los Fondos Provenientes del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados, Creado por la Ley 15.310. Resol. N° 317/2022 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 87/100 (\$18.935.854,87)

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 58/100 (\$6.293,58)

Venta de pliegos: Del 21/9/2022 al 11/10/2022 de 8 a 14:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 13/10/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/10/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2022-127366-I

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: El Arrendamiento y Explotación del Camping de Villanueva, Partido de General Paz.

Lugar: Ingresos Públicos (Mesa de Entradas) ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Gratuito.

Presentación de propuestas: Hasta el día 30/09/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Ingresos Públicos - Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 30/09/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en mentradas.gp@gmail.com

Expediente Interno N° 4047-31325/22.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2022 para la Obra: Sistema de Desagües Cloacales/Obras Complementarias en Barrio Las Margaritas - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 27/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 11/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 12/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 12/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Nueve con 54/100 (\$28.993.409,54)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2259/2022, de fecha 12/09/2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 09/2020 para la Contratación de la Ejecución de la Obra denominada Desagües Pluviales para El Barrio 40 Viviendas ubicado en la zona noroeste de la ciudad de Salto Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Seisientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 08/100 (\$271.668.169,08)

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2022

Hora de apertura: 10:00 horas

Valor del pliego: Doscientos Setenta Mil (\$270.000)

Recepción de las propuestas: Se recibirán las propuestas hasta una (1) hora antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura ante mesa de entrada de la Municipalidad de Salto calle Buenos Aires N° 369 en horario de 7:00 a 12:00 horas ubicada en Buenos Aires N° 369 Salto (B).

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

La adquisición de Pliegos Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares estarán disponibles en formato papel en la Oficina de Compras Buenos Aires N° 369 o en la página www.salto.gov.ar y podrán ser adquiridos hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura, para pago del pliego por tesorería sita en calle Buenos Aires N° 369 de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00 o interdepósito Banco Pcia. Bs. As. Cuenta N° 2/4 - CBU 0140302001657200000241 para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Telef. 02474-422103 - Interno 47-48 dirlegales@salto.gov.ar - Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales Telef. 02474-422154 - Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Telef. 02474-422103 Interno 24-42

Expediente N° 4099-37701/2022- Alcance I.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Material Descartable - UHSJ Año 2022, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 4 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veintiséis con Veinticinco Centavos/100 (\$39.383.826,25), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 29 de septiembre de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-25211/2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2028/22 llama a Licitación Pública N° 08/2022 correspondiente a la Provisión de Equipos de Iluminación Peatonal, Mano de Obra y Materiales, para su Colocación sobre Veredas a Mano Sur de Av. Bunge (entre calle Marco Polo y Av. Del Libertador y entre calles Burriquetas y Del Buen Orden).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Tres con 14/100 (\$3,648,093.14)

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Setecientos Veinte con 30/100 (\$12.720,30.-)

Fecha de apertura: 30/09/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1533/2022 Cuerpo 2

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Iluminación Senda Peatonal Avenida 10.

Fecha y hora de apertura de sobres: 13 de octubre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$15.497.108,19.-

Valor del pliego: \$15.497,10.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 8/9/2022 al 11/10/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2791/2022.

Expediente Municipal N° 3627/2022 Alc. 1.

sep. 16 v. sep. 19

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado y Desarme de Stand Feria Internacional de Turismo 2022

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.435.000.

Garantía de oferta: \$308.700

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220 - compras@turismomardelplata.gob.ar

Expediente 147 Letra M Año 2022.

sep. 16 v. sep. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.240

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.240. Objeto: Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento para Tótems de Pie Turneros.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/10/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$ 26.000

Fecha tope para efectuar consultas: 29/09/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/10/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.834

sep. 16 v. sep. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 9/2022

POR 3 DÍAS - República Argentina Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida

Licitación Pública Internacional N° 09/2022 - Adquisición de Equipamiento Deportivo

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 09/2022 para la Adquisición de Equipamiento Deportivo.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 14 de septiembre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 19 de octubre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de octubre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

sep. 19 v. sep. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19 -Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Doscientas Cincuenta (250) Ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos Tres Mil Seiscientos Veintitrés Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$3.623.716.250,00). Resolución Ministerial RESO-2022-3918-GDEBA-MSALGP de fecha 15/9/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP.

sep. 19 v. sep. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 10/2022 - Proceso de Compra N° 170-0170-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1

Objeto: Provisión de Equipamiento Informático e Insumos, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2022-440-GDEBA-DGAMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2022-11598662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 35/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 35/2022 para la Contratación de Servicio de Limpieza de Tanques.

Lugar de apertura: El día 27 de septiembre de 2022 -10:00 hs.- Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 22/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1791/2022 del Distrito Florencio Varela.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Contratación Directa Menor N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa Menor N° 11/2022 para la Compra de Kit de Material Deportivo para Establecimientos Nivel Secundario y CEF.

Apertura: 22 de septiembre de 2022 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 22/09/2022 a las 11:45 hs..

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660 - Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs-, solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$35.000

Disposición N° 315 /2022

Expediente 136-032/2022

sep. 19 v. sep. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 - Autorizada por Disposición N° 128/2022, tendiente a Contratar el Servicio de SAE Programa MESA, correspondiente al periodo comprendido entre los días 1° de septiembre del 2022 y 31 de octubre del 2022, con un presupuesto estimado de pesos (\$13.956.880,00) Trece Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de septiembre de 2022 y hasta las 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Daireaux, calle Jorge Newbery N° 33 en el horario de 9:30 a 12:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Daireaux, calle Jorge Newbery N° 33

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Daireaux - calle Jorge Newbery N° 33 en el horario de 9:30 a 12:30 hs. desde el 19 al 22 de septiembre del 2022; por turnos llamar a los telefonos - Tel. 02316-453079.

Expte. N° 020-57/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 32/2022. Contratación para realizar el Tratamiento de Cubiertas en el Establecimiento Educativo EES N° 24, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED).

Lugar de apertura: El día 28 de septiembre de 2022 - 14:00 hs., Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 21/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1788/2022 del Distrito Florencio Varela.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 33/2022

POR 1 DÍA - Llámese Contratación Directa/Contratación Menor N° 33/2022 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Lugar de apertura: el día 27 de septiembre de 2022 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 22/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1789/2022 del Distrito Florencio Varela.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llamase Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 34/2022 para Contratación del Servicio de Desagote de Pozos.

Lugar de apertura: El día 27 de septiembre de 2022 - 12:00 hs., Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 22/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1790/2022 del Distrito Florencio Varela.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado, para la Adquisición de Material Deportivo para las Instituciones del distrito de Arrecifes

Apertura: 23 de septiembre de 2022 -11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Expediente Interno N° 011-506/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 12/2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa SAE - Comedor y DM para el período 01/10/2022 al 30/11/2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 23 de septiembre de 2022 - 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173, piso 2, Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$2.000.

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Expediente interno N° 011-507/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 13/2022, para las Prestaciones del Programa MESA para el período 01/10/2022 al 31/10/2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 23 de septiembre de 2022 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173, piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Expediente Interno N° 011-508/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 31/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2022 SAMO, para la Adquisición de Un Sistema de Laparoscopia solicitado por servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Setecientos Ocho Mil Setecientos Veintinueve con Sesenta y Siete Centavos (\$8.708.729,67)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1196-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-19139359-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022 - para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre de 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. Sitio en: Avenida Cabred s/n° esquina Juan de Dios Filiberto, Open Door Luján (CP 6708).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$7.299.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 13 horas).

DISPO-2022-438-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2022-26775977-GDEBA-HICDCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal: Complejo Los Angelitos - Sierra de La Ventana.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist, desde el día 26 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Apertura de sobres: 17 de octubre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 312/22.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal: Camping Las Acacias - Sierra de la Ventana.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 26 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Apertura de sobres: 18 de octubre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 313/22.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 158/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Lineal entre Vías (entre Av. Mitre y E. Zeballos). Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-10-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$60.764,27.

Presupuesto oficial: \$121.528.540,65 (Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta con 65/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4855 de fecha 13 de septiembre del 2022.

Expediente N° 100048/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 159/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Lineal Emilio Zolá - Etapa 1. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-10-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$54.461,68.

Presupuesto oficial: \$108.923.370,20 (Pesos Ciento Ocho Millones Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Setenta con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4853 de fecha 13 de septiembre del 2022.

Expediente N° 100.583/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 161/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Plaza 4 de Junio. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$26.916,97.

Presupuesto oficial: \$53.833.951,79 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 79/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4851 de fecha 13 de septiembre del 2022.

Expediente N° 100.642/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 163/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Aguas Danzantes en el Parque Museo de Fútbol. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$18.150,00.

Presupuesto oficial: \$36.300.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Trscientos Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4850 de fecha 13 de septiembre del 2022.

Expediente 100.922/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 164/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pantalones Cargos - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 12-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$6.447,78.

Presupuesto oficial: \$12.895.575,00 (Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Cinco Quinientos Setenta y Cinco con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4857 de fecha 13 de septiembre del 2022.

Expediente 100.876/2022

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 131/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Nivelación con Suelo Seleccionado en Barrio La Herradura.

Presupuesto oficial: \$10.083.863,47 (Diez Millones Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 47/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$7.676.00.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis).

Consultas: A partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 28 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 3 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 148/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Juguetes para Entregar en Jardines y Sistemas Alternativos bajo el programa "Primera Infancia", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$14,401,612.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$10.000

Venta de pliegos: Desde el 26/09 hasta el 27/09 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 73/2022 para el día 4 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$18.174.973,40 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 40/100)

Valor del pliego: \$19.175,00.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1950/2022.

Expediente 4050-233.807/2022.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 74/2022. Convócase a Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 4 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco.

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)
Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1951/2022

Expediente 4050-234.714/2022.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Señalización Vial Vertical en Caminos Rurales del Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$17.125.000,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 6/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 13/10/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Cambio de Cubierta, Reformas y Ampliación de Jardín Fray Mamerto Esquiú.

Presupuesto oficial: \$19.224.964,31.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 6/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 13/10/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 143/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 5 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5264/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 144/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 6 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5265/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 145/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 7 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5267/INT/2022.

sep. 19 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Un Camión Compactador para la Recolección de Residuos Domiciliarios de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: El día 11 de octubre de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal; calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar y presencial en la oficina de compras, en las fechas mencionadas.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 26 de septiembre de 2022 hasta el día 7 de octubre de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: Email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 11 de octubre de 2022 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Presupuesto oficial: \$34.000.000,00.

Decreto N° 1774/2022

Expte N° 4031-238703.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2022 de fecha 13/09/2022 para la Adquisición de Seis Módulos Sanitarios. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 26/09/2022, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a compras@mga.gov.ar hasta el día 14/10/2022, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 17/10/2022, en el Departamento de Compras, 1º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 17/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Trescientos Mil (\$21.300.000.)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775 E-mail: compras@mga.gov.ar
Decreto N° 2268/2022

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación Avenida 58 y Senda Peatonal Avenida 10.
Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de octubre 2022 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$105.531.841,81
Valor del pliego: \$105.531,84
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 08/09/2022 al 13/10/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 2788/2022.
Expediente municipal: N° 3626/2022 Alc. 1

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 101/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 101/2022 Segundo Llamado, por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro de Tercera Edad Anexo a C.S. "A.R.A. Gral. Belgrano", solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2022.
Hora: 12:00 .
Presupuesto oficial: \$53.206.016,86.
Valor del pliego: \$53.206,00 .
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 22 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 23 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/09/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2610/2022.
Expte. N° 4132-22121/2022.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Red de Agua Potable para el Barrio Eva Perón del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$394.823.066,81.
Valor del pliego: \$3.948.230,70.
Fecha de apertura: 18/10/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de octubre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de octubre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/10/22 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Instalación y Configuración de Equipamiento para el Sistema de Video Vigilancia del

Centro de Monitoreo.

Apertura de las propuestas: 6 de octubre de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista N° 26 de esta ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$17.250.000,00 IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Decreto municipal N° 1.399/22.

Expte. N° 4029-0949/22.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 para la Construcción de Sesenta (60) Viviendas en el Partido de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1871/2022.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 19-01-2022

POR 2 DÍAS - Desarrollo de Pozo y Ensayo de Bombeo - Ejecución Perforaciones C1.

Presupuesto oficial: \$12.056.384,34

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 4 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de octubre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00071722-MUNITAN-DCS#SEA.

sep. 19 v. sep. 20

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 13/2022 Objeto: Obra de Mejoras Calles Barrio Escribano.

Se hace saber que en la publicación de los días 13 y 14 de septiembre de 2022 se consignó por error "Presupuesto oficial: \$84.177.079,66 - Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setenta y Nueve con 66/100", siendo el texto correcto "Presupuesto oficial: \$86.600.573,68 - Pesos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Mil Quinientos Setenta y Tres con 68/100".

sep. 19 v. sep. 20

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 47/2022

POR 1 DÍA - Teniendo en consideración que en la publicación a efectuarse en el Boletín Oficial con fecha 14 y 15 de Septiembre respecto de la Licitación Pública N° 47, Expediente 4061-1198428-2022, se ha deslizado un error al consignarse que el valor del pliego es de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), debiendo aclararse que el Pliego es Sin Valor y a fin de corregir dicho error deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la presente fe de erratas.-

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.249

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición de Directores San Brocade.

Valor del pliego: \$55.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 16/09/2022 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 29/09/2022 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/09/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/09/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.000

sep. 19 v. sep. 20

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - EZEQUIEL ANÍBAL RIVAROLA, domiciliado en calle San Martín N° 1095, Brandsen, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BENÍTEZ TANIA REBECA DE LOS ÁNGELES, DNI 32.193.444, transfiere Fondo de Comercio a Benítez Tania Rebeca de los Angeles y Dalinger Walter Roberto Sociedades Cap. I Sección IV, CUIT 30-71759374-6, dedicado a la Venta al Por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos y Venta al Por Menor de Huevos, Carnes de Aves y Productos de Granja y de la Caza, ubicado en calle Av. Gallesio N° 675, Dto. D. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Marcelo W. Zukowski, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. MELAR S.A. transfiere a Nestor Alejandro Budzinski el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Fraccionamiento de Miel, Elaboración de Alimentos, Depósito de Productos de Tocador, Cosméticos Apícolas y Naturales y Herboristería, Suplementos Dietarios. Anexo: Aditivos Alimenticios, Fraccionamiento de Especies, Legumbres, Cereales, Frutas Secas y Vegetales Deshidratados", sita en 89 - Formosa N° 5346/48 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MIGUEL ANGEL MARTINEZ, (23-05082871-9), avisa que cede a Fernando Martinez (20-26047343-4), la Industria Metalúrgica, Fabricación de Productos Metálicos Estructurales, ubicada en la calle (105) Avellaneda N° 2354 de San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. GLADYS GRACIELA DI ANÍBAL, DNI 12.740.179, dom. calle 25 de Mayo 1169 de Ba. Bca., transfiere el Legajo de Taxi N° 143 a favor de Jacqueline Elena Fonseca, DNI 33.508.773, últ. dom. Domingo Pronsato 835 de Ba. Bca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Ba. Bca., 7-09-2022. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MERMOR S.A. con CUIT N° 30-71238561-4, con domicilio en Av. Victorica N° 295, Moreno, con código postal 1744 (Provincia de Buenos Aires) representado en este acto por Carolina Ines Viola, DNI N° 28.596.440, en su carácter de apoderada, transfiere Titularidad de Habilitación Municipal del rubro Oficinas Administrativas con nombre de fantasia Vittal, expediente N° 184300-M-2016, cuenta de comercio N° 30712385614 del domicilio Av. Victorica N° 295 (Moreno), Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, a Socorro Médico Privado S.A. con CUIT N° 30-61221341-7, domiciliado en Avenida Alvarez Thomas 1154, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1417, representada en este acto por Walter Sebastian Gomez, DNI N° 33.494.611, en su carácter de apoderado.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano N° 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por Expediente N° 213224-D-2019, Cta. Comercial N° 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As.,

transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas María Cecilia, DNI 13.236.616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos. Aires. Moreno. Octubre 2 del 2019.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. ENZO NICOLAS AVOLA con DNI 33.745.356, domiciliado en la calle Gral. Ocampo 3958 de San Justo, transfiere a el Sr. Rodrigo Ricardo Pavesi con DNI 24.148.791, domiciliado en la calle Directorio 1687 de Haedo, el Fondo de Comercio del Kiosco y Librería Pink, sito en la calle José Manuel Estrada 108, Haedo. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Plata. CLAUDIA CECILIA VIAGGI, dda. Dgal. 73, 2668. La Plata, CUIT 27-18501149-1, vende Fondo de Comercio (CADI) "La Reina Batata", sito Dgal. 73, 2668, La Plata, a Carla Tatiana Maderna, dda. 3, 1723, La Plata, CUIT 27-34253090-2, libre de deuda - gravamen y sin personal. Reclamos de ley estudio jurídico Dr. Gabriel Armanino calle 4 N° 421 La Plata. Gabriel Eduardo Armanino, Abogado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Escobar. ANA FABIANA ROMIO, CUIT 28-16677621-5, transfiere a Carolina Del Valle Moskaluk, CUIT 23-31011740-4, el Fondo de Comercio de Proveduría, sito en Ruta 9 KM 56,5 Colectora Oeste UF B 24, Club Privado Loma Verde, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Morón. Dra. María Carla Taverna, Contadora Pública (UM) C.P.C.E. CABA T. 291, F. 149, CUIT 23-25109008-4, comunica que NARANCIO MARÍA CECILIA, transfiere Instituto de Belleza, Venta de Bebidas sin Alcohol, Gimnasio. Sito en la calle: Ntra. Sra. del Rosario de Pompeya 2450/2454, Castelar. Pdo. de Morón, a Sanbo Sociedad Simple de Juan Ignacio Sánchez y Luciano Martín Bo, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. YAN QIN, DNI 95.854.637, CUIT 27-95854637-3, con domicilio en la calle Cerviño 212, Moreno, transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a Zhuang Xinting, DNI 96.172.174, CUIT 27-96172174-7, con domicilio calle Barragán 1288, Tres de Febrero, Moreno, un Fondo de Comercio rubro: Despensa, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Bazar, Despacho de Pan, Verdulería y Carnicería con Sistema Autoservicio, sito en la calle Cerviño 212, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-78688-M-2008, cuenta de comercio 27958546373. Reclamo de ley en el mismo en los domicilios informados.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. OCAMPO YANET, CUIT 27-33469585-4, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y lo titularidad de habilitación comercial, del rubro: "Venta de Indumentaria, Calzados y Accesorios", sito en calle Caamano N° 1103 Local 22, Centro Comercial Vía Pilar de la localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° EX-2021-00001388. Cta. Cte. N° 25286 y Expediente N° EX-2021-00012907, Cta. cte. N° 25286, rubro: "Venta de Indumentaria Femenina y Calzados, sito en calle Colectora Panamericana 12 de Octubre, Local G01, Centro Comercial Paseo Champagnat de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la Sociedad: Reginastore S.A., CUIT 30-71728658-4, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de fábrica de mesas y sillas, sito en Lavalle N° 1977 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Susmano Micaela Belén, Abogada, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que GRAFIART S.R.L., CUIT 30708814977, con domicilio en Pedro Díaz 450 de la ciudad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Industria Gráfica, Imprenta y Offset y Depósito de Industria Gráfica denominado "Gold Mundo", ubicado en Avenida Pedro Díaz 442/444/446/448 y 450 de la ciudad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a "Grafigold S.A.", CUIT 30717680843, sito Pedro Díaz 440, Ciudad Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor DANIEL MARIO SPINACCI, DNI 4.987.676, con domicilio en calle Cervantes 679 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 062 a favor del señor Pablo Alejandro Lopez, DNI 27.952.502, con domicilio en calle Necochea 282 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. NO JORGE MARIO, 10.485.803, transfiere Fondo de Comercio sito en Balbín 2301/2313 y Balbin 4584/4594 San Miguel, a No Andres Agustin, 30.923.384. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Laferrere. ANTONIO ARTURO GERACE, transfiere a Antonio Nicolás Gerace, el establecimiento de Venta de Retazos de Cuero Procesados Exclusivamente, sito en Carlos Casares 6706, Laferrere. Reclamos de ley en el mismo.
sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Vicente López. HEBE BEATRIZ CUEVA, transfiere a Orlando Moreno, Fondo de Comercio rubro: Hogar Geriátrico (Uso exclusivo en Planta Baja, con una capacidad de diecinueve camas), domicilio Salvador Debenedetti N° 2757 (Planta Baja), Olivos, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Necochea. Se hace saber que el Sr. EDUARDO RAÚL ORTIZ, DNI 11.942.114, CUIL 20-11942114-5, dom. en 81 2825 de Necochea, cede y transfiere a favor de Solange Angeles Ortiz, DNI 33.367.669, CUIL 27-33367669-4, dom. en 88- 3557 de Necochea el Fondo de Comercio de "Taller Mecánico Tren Delantero", sito en 76 número 2912 de Necochea. Oposiciones por escrito en 76-2912 de Necochea (Ley 11867).
sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que el Sr. GRINPELC ANGEL ELIAS, DNI 7374525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., transfiere la Habilitación Municipal Exp. 4079-16674-94 cuyo rubro es Garage de Automotores, ubicada en Gomensoro 49, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A., cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Mejjide, DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Productos de GRANJA LA LUISA S.R.L., CUIT 30-70964079-4, domiciliado en Pasteur 1885, Moreno, Pcia. Bs. As. vende, cede y transfiere a Julio Cesar Marcelo Gómez, DNI 16.620.552, domiciliado en Chivilcoy 1540, Castelar, Morón, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio destinado a actividades Agropecuarias, Industriales, Comerciales, Transporte, con nombre de fantasía "Potro Pollo Trozado", ubicado en la calle Brandsen 4020/ Pte. Perón 9370, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Patricia Romero. Abogada.
sep. 19 v. sep. 23

CONVOCATORIAS

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 2022, en la sede del Club Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 106º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
 - 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Contador Público Nacional, Néstor E. Montero.

sep. 13 v. sep. 19

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ampliación del plazo de vencimiento del contrato social;
- 3) Solicitud de Renovación de la Licencia Técnica conforme la Resolución 600/22 MlySP.

El Directorio. Tandil, 30 de agosto de 2022. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al día 11 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Daniel Binando, Vicepresidente; Javier M. Viera, Secretario.

sep. 13 v. sep. 19

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, Provincia de Bs. As., para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Nº 62, cerrado el día 30 de Junio de 2022.
 - 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2022.
 - 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2022, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550.
 - 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
 - 6.- Consideración de la no asunción por enfermedad del Sr. Oscar Luis Ampudia al cargo de Director suplente designado en la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre del dos mil veintiuno, cargo a cubrirse en el punto número 8 del orden del día.
 - 7.- Elección del vice presidente y tesorero del Directorio.
 - 8.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.
 - 9.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplentes.
- Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Alvarez, Presiedente; Juan Manuel Veloso, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos Nº 30-54635100-5. Comuníquese que el 5 de octubre de 2022, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo Nº 15371 en su sede social de Rodolfo A. López Nº 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
 3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2021 al 30/06/2022,
 4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes,
 5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes. El Directorio.
- Marcela A. Gomez, Presidente. Karina N. B. Sanchez, Notaria.

sep. 14 v. sep. 20

IG VUELOS PRIVADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IG Vuelos Privados S.A. a celebrarse el día 11 de octubre de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda en su sede social de Intendente Oliveri 120, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación del directorio por vencimiento de mandatos.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 Ley 19550. Gabriel Iglesias, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 05/10/2022, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios.
- 4) Fijación del número y designación de directores.

5) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N.º 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del Art. 299 de la Ley N.º 19.550. Alfredo Luis Rojas, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ROMANEMA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Romanema S.A. convoca a Asamblea Anual Ordinaria N.º 27 a realizarse el día 25 de septiembre, a las 10:00 horas, en su sede de calle Bolívar N.º 3053 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de accionistas para rubricar el acta de asamblea;
- 2º. Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2022;
- 3º. Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad;
- 4º. Análisis de los resultados del ejercicio;
- 5º. Continuidad de los miembros del Directorio;
- 6º. Honorarios del Director, ajuste por inflación.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de presentarse 15 minutos antes del inicio de la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 238 de la Ley 19.550. Carlos Rodolfo Maronna, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre del 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N.º 62 cerrado el 30 de junio del 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.
 - 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art 261.
 - 6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
 - 7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia-
 - 8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
 - 9) consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.
 - 10) Elección de Directores Titulares.
 - 11) Elección de los miembros del consejo de vigilancia. El Directorio.
- Jose Mariano Cuffia Presidente DNI 16.935.754

sep. 15 v. sep. 21

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N.º 1428 de la ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2022: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos.
- 2) Consideración del Informe del Síndico.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y eventual distribución de utilidades.
- 5) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El directorio, septiembre de 2022.

Nicolas D. Dudiuk, Director Titular.

sep. 15 v. sep. 21

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos N° 49, finalizado el 31 de diciembre de 2021, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550.

Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Maio Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 21:00 horas en primera convocatoria, y para las 22:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Prórroga del plazo de duración de la sociedad establecido en el Artículo 2 del Estatuto Social.
- c) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Mario Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 05/10/2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y Luján Bs. As. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2022, y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su destino.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan René Camacho, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Sede social, sita en la calle Cura Allievi 333 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contable correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 5) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios;
- 6) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida en el art. 299 LSC. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

sep. 19 v. sep. 23

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12/10/22 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de Balances años 2017 a 2021;
- 3) Situación societaria;
- 4) Cambio de autoridades.

Miriam M. Udi, DNI 16068752, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

PILAR BICENTENARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Pilar Bicentenario S.A. 30-71019287-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Alternativamente podrán participar desde el auditorio sito en Av. Ramos Mejía 1302 1º Piso CABA, mcippitelli@bienesdelestado.gob.ar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia; la existencia de conformidad y oposiciones expresas, consideración de quórum para sesionar; la descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales se han presentado los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Nro. 17, 18, y 19, fuera de plazo previsto por el Art. 234 de la ley 19550;
- 4) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1), de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 17, 18 y 19, cerrados al 31 de agosto de 2019, 31 de agosto de 2020, y 31 de agosto de 2021.
- 5) Consideración de las explicaciones y documentación respaldatoria brindadas por el Ctdor. Dr. Vega, referidas a las notas 3.3; 3.4; 4.0; y 4.1 de los Estados Contables.
- 6) Consideración de la resolución adoptada por el juez concursal el 30 de agosto de 2022, y consideración de las alternativas para modificar la forma de afrontar el pago de los créditos en los términos ya ofrecidos a los acreedores adherentes, conforme con la categoría de cada uno de ellos. Propuesta de un accionista para efectuar un aporte de capital. Otras alternativas a efectos de evitar la declaración de quiebra de la sociedad.
- 7) Consideración de las acciones legales emprendidas tras el dictado de la Ley 15.239 de la Provincia de Buenos Aires. Alternativas de conciliación con el gobierno provincial y/o el Municipio de Pilar, a efectos de superar el estado de incertidumbre y diversas consecuencias originadas por la sanción de la ley. Designación de un representante a efectos de alcanzar una vía conciliatoria.

Para poder participar de la asamblea los Sres. accionistas deberán cursar correo electrónico a pilarbicentenarioasamblea@gmail.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia y ser munidos del link y contraseña de acceso. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Germán Darío Villano, Abogado; Marcelo Javier Cippitelli, Abogado. Interventores designados.

sep. 19 v. sep. 23

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 13.917 En mérito a lo establecido por la Ley 13.917 y el Reglamento Electoral vigente, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiólogía de la Provincia de Buenos Aires convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria para el día 23 de octubre de 2022 a partir de la hora 08:00 y hasta la hora 16:00 del mismo día. Los profesionales afiliados a la Caja podrán emitir su voto en la Sede Central de la Caja (calle 4 N° 577 de la ciudad de La Plata) correspondiente a la Delegación I y Adicional en calle 5 N° 180 de la ciudad de La Plata; Delegación II: calle San Benito N° 14, Adrogué; Adicional en calle 9 de julio N° 152 4º Piso D., Avellaneda; Adicional en calle Arenales N° 1385, Banfield; Adicional en calle Benito Pérez Galdós N° 459, Quilmes; Adicional en calle Monteagudo N° 2923, Florencio Varela; Delegación III: calle Rivadavia N° 16936 Haedo, Morón, Adicional en calle Vélez Sarsfield N° 532, Cañuelas; Adicional en calle Avellaneda N° 439, Merlo; Adicional en calle Juan Florio N° 3570, San Justo; Adicional

en calle Ocantos N° 66 Pasillo fondo (1), Monte Grande; Adicional en calle Av. San Martín N° 73, Ramos Mejía; Delegación IV: calle Monseñor Larumbe N° 1152 Martínez, Adicional en calle Fondo de la Legua N° 197, San Isidro; Adicional en calle Estrada N° 885 entre Rivadavia y la vía, Escobar; Adicional en calle Chile N° 1253, Sáenz Peña, Caseros; Delegación V: calle Las Heras N° 532, Lujan; Adicional en calle Mitre 510 Zarate; Adicional en calle Av. Chubut N° 901, Villa Rosa Pilar; Adicional en calle 18 N° 480 e 19 y 21, Mercedes; Delegación VI: calle Florida N° 129 Pergamino, Adicional en calle Ramón Hernández N° 552, Junín; Adicional en calle Piedras N° 667, Salto; Adicional en calle Mitre N° 580, San Nicolás; Delegación VII: calle Marconi N° 1525 entre Mollard y Mollard sur Trenque Lauquen, Adicional en calle Echeverría N° 331, Pehuajó; Adicional en calle N° Albizzati 187, Alberti; Adicional en calle Corrientes N° 1178 entre Poratti y Salta, 9 de Julio; Delegación VIII: calle Monseñor de Andrea N° 131, Tandil, Adicional de calle Coronel Suarez N° 3132, Olavarría; Adicional de calle Salta N° 963, Azul; Adicional de calle Bartolomé Mitre N° 3282, Saladillo; Delegación IX: calle Catamarca N° 1045, Local, P.B. "1" de Mar del Plata, General Pueyrredón, Adicional en calle Avda. 59 N° 3131, Necochea, Adicional en calle Lamadrid N° 155 Dolores, Adicional en calle Av. 3 N° 1304, Centro Universitario Villa Gessel; Adicional en calle 27 N° 665, Balcarce; Adicional en calle Mitre N° 2010 San Bernardo del Tuyu; Delegación X: calle Caronti N° 344, Bahía Blanca, Adicional de calle Dr. Baraja 690 C de Patagones Hospital C. Patagones Dr. Pedro Ercaay, Carmen de Patagones, Adicional de calle Belgrano N° 1791, Cnel. Suárez; Adicional de calle Irigoyen N° 763, Punta Alta; Adicional de calle 9 de Julio N° 455, Tres Arroyos. En la oportunidad se elegirán los cargos de Vicepresidente, 4° Vocal titular, 5° Vocal titular, 6° Vocal titular, 7° Vocal titular, 6° Vocal suplente, 7° Vocal suplente, 8° Vocal suplente, 9° Vocal suplente, 10° Vocal suplente y 11° vocal suplente. Para los cargos de la Comisión de Fiscalización: 1° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente. Las Listas podrán ser presentadas hasta con veinte (20) días corridos de antelación al acto comicial, en los términos de los artículos 19, siguientes y concordantes del Reglamento Electoral en la sede de la Caja de calle 4 N° 577 de La Plata, venciendo la presentación el día viernes 30 de septiembre a las 15, 00 hs. Se hace saber que las listas deberán ser completas, con postulantes para cubrir todos los cargos a elegir. Todas las listas que se presenten deberán designar a un kinesiólogo en carácter de apoderado y constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata, donde serán válidas todas las notificaciones que cursare la Junta Electoral, como asimismo la presentación deberá estar acompañada de una nota de aceptación de postulación de cargos firmada en original por cada postulante. En merito a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 13.917 y los Artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar su voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones y figurar en el Padrón Electoral (Artículo 9 de la Ley 13.917). Bay Roberto Ricardo. Presidente.

sep. 19 v. sep. 21

NUMACO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre del 2022 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2021
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

sep. 19 v. sep. 23

 **SOCIEDADES****GF SANTOS LUGARES S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asambl.Extraord.del 29/11/2011, se resolvió reducir el capital de \$37.006.045 a \$806.317. Denominac. GF Santos Lugares S.A. Insc. En D.P.P.J., el 3/9/2008, Legajo 159577. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 Piso 1º, depto. G, loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo: ant. a reducción \$40.105.687 y post. a reduc. \$3.905.959 Pasivo ant. a reduc. \$1.079.839 y post. a reduc. \$1.079.839. Patrim. Neto: ant.a la reduc. \$39.025.848 y post. a la reduc. \$2.826.120. La pte. public. se realiza a los efectos del derecho de opos.de los acreedores en térm. de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autoriz. seg. Asambl. del 29/11/2011. Ana Julia Fernández, Notaria.

sep. 15 v. sep. 19

UNIBORAGINE MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 750 de fecha 7/9/2022 se constituyó "Uniboragine MDP S.A." Socios: Braian Yair Sosa Mongiardini, argentino, nacido el 24/8/1998, DNI 41.333.757, CUIT 20-41333757-8, comerciante, soltero, hijo de Daiana Yanina Mongiardini y Gabriel Sosa, con domicilio real y especial en Derqui 73 de Mar del Plata; Daiana Yanina Mongiardini Siano, argentina, nacida el 20/12/1980, DNI 28.447.697, CUIT 27-28447697-8, comerciante, soltera, hija de Marta Siano y Amaranto Mongiardini, con domicilio real y especial Derqui 73 de Mar del Plata; Leandro Javier Zagorda, argentino, nacido el 8/4/1981, comerciante, DNI 28.830.052, CUIT 20-28830052-7, soltero, hijo de Roberto Horacio Zagorda y Noemi Mirta

Blanco, con domicilio real y especial en Alsina 3202 de Mar del Plata; y Ailen Emilse Crescimone, argentina, nacida el 20/5/1996, DNI 39.588.027, CUIT 27-39588027-1, comerciante, soltera, hija de Silvia Roxana Crescimone, con domicilio real y especial en Av. Independencia 1151 de Mar del Plata. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía, elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres y brindar servicios de lunch. Contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado; Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas, pudiendo desarrollar dicha actividad en forma directa al público o a través del otorgamiento de representaciones a terceros, ya sea desde su iniciación y habilitación o por el alquiler, compra o venta de los fondos de comercios respectivos. Espectáculos/eventos: Producción y realización de eventos y/o espectáculos públicos y privados de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. Explotación de boliches bailables y discotecas. Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales; actuar como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del C.C. y C. Dom. Social: Derqui 73 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Capital Social: \$120.000, dividido por Mil Doscientas (1200) cuotas de \$100 valor nominal c/u con derecho a un voto c/u. Administración: será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma conjunta. Se designa como gerentes a los socios Ailen Emilse Crescimone y Braian Yair Mongiardini en forma conjunta. Duración de cargo todo el termino de duración de la sociedad, reelección ilimitada. 3 ejercicios. Fiscalización: socios no gerentes (Art. 55 LGS). Cierre de ejercicio 31/10 de cada año. Facundo Damián Agüero, Abogado.

MAGANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 27/04/2022 renuncia al cargo de Gerente el Sr. Claudio Magani, DNI 12.880.459, CUIT/CUIL 20-12880459-6, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 2217, 7° piso de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designa como Gerente, a la Sra. Celia Raquel Tempo, DNI 16.497.867, CUIT/CUIL 27-16497867-8, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Hipólito Irigoyen N° 2217, 7° piso de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

LAKE FISH S.A.

POR 1 DÍA - 1) D'lorio Jonatan Antonio Alberto, soltero, argentino, 11/02/1978, comerciante, DNI 26.703.645, CUIT 20-26703645-5, domicilio Arenales N° 3232, Piso 3º, Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Asaro Vicente, soltero, argentino, 14/06/1979, comerciante, DNI 27.105.855, CUIT 20-27105855-2, domicilio 12 de octubre N° 3684 Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 06/09/2022 que sello y firmo 07/09/2022; 3) Lake Fish S.A. 4) Gaboto N° 3475, Piso 3º Dto. 2, Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) De la Actividad Pesquera: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas mediante la realización de: a) Extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado elaboración, salado, procesamiento, transformación industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, marisco, o cualquier fruto animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra, venta, importación y exportación de materias primas, muebles, maquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercaderías y elementos de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales distribución, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con la pesca y la caza marítima, explotación de guinches para carga y descarga de embarcaciones pesqueras, construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento, frigoríficas, harina, empaque, envasado, salado y transporte de pescados y cualquier fruto o producto del mar; b) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios y demás elementos necesarios para la navegación y la pesca; c) La transportación y contratación de transporte por cualquier medio y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos de mar y de mercaderías y bienes relacionados con la industria pesquera o la explotación de buques; d) Realizar trabajos a fasón para terceras personas físicas o jurídicas y/o contratar trabajos de fasón de terceras personas físicas o jurídicas. B) Actividades conexas: La realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancheros, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; C) Explotación de obras de puertos: Diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; D) Comerciales: Mediante la comercialización de alimentos en todas sus formas; mediante la compraventa, exportación, importación, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título de productos, mercaderías, materias primas, máquinas, herramientas o instrumentos propio o de terceros vinculados a la actividad marítima, pesquera y agrícola ganadera E) Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos y bienes de los productos y subproductos derivados de la pesca, y de materias primas y mercaderías relacionados a los mismos. Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años; 7) Quinientos Mil Pesos (\$500.000.) 8) La Adm. Social será

ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: D'lorio Jonatan Antonio Alberto, Director Suplente: Asaro Vicente 9) Representación Legal Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/07. Gonzalo M. Gelado. Contador Público.

LIGHTNING MENSAJERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que que la fecha del instrumento complementario es 01/07/2022. Alba Carina Fuentes, Contadora Pública.

POGUA SISITEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 6/6/22 designa como Director suplente de Pogua Sisitemas S.A. a Ornella Serra, DNI 32.994.858. Autorizada según Acta de fecha 21/3/2022. Anabella Galván, Abogada.

VOLANDO SUDAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 13/4/2022 se acepta renuncia al Directorio de su Pte. Fernando Luis Bianchi y de su vicepte. Valerie Alda Bate. Se aprueba designación nuevo directorio: Dir. Tit. y Pres.: Francisco Bianchi; Dir. Titular y vicepte.: Matías Bianchi y Dir. Supl.: Carolina Bianchi. Patricio Morán, Abogado.

CHARLIE COOK S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios 26/7/2022 los socios resuelven modificar el Artículo Séptimo del contrato social el que quedara redactado de la siguiente forma: "Séptimo (Administración y representación): La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, pudiendo actuar indistintamente. Los Gerentes durarán en sus cargos mientras la reunión de socios no determine su remoción con la mayoría equivalente al sesenta y seis por ciento (66%) del capital social. El o los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En tal carácter, pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, comprar, alquilar, vender inmuebles, muebles, créditos y derechos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y demás instituciones de crédito, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales y judiciales. Iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo hecho de acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Queda absolutamente prohibido a los administradores comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital". Por último, y en concordancia con la modificación del Artículo Séptimo del contrato social que se modifica los socios resuelven designar por tiempo indeterminado como Gerente a Juan Carlos Cook, argentino, soltero, nacido el 7/1/1985, Part. de San Carlos de Bolívar C.P. 6550, Prov. de Bs. As. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

AGROSERVICIOS EL COMPADRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1, del 7/9/2022, se designaron como representantes legales, con cargo de Gerentes a Nicolás Muriel, DNI 27.707.423, y Matías Raúl Parra, DNI 26.867.947, en forma individual e indistinta, quienes aceptaron los cargos. Laura Susana Montani, Notaria.

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 21/4/22 y Acta de Directorio del 12/8/22: Pte. Martin Salvador Blanco Urquiza; Director Sup. Francisco Domingo Cvitanovic. Ricador E. Chicatun, Contador Público.

NEWPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 51 del 2 de agosto de 2022, se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad a Cura Allievi 333 de la Localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 22/09/2021 se resolvió aprobar la renuncia de la Sra. Fanny Viviana Lospennato a su cargo de Gerente Titular de la sociedad y designar como nuevo Gerente Titular a la Sra Anabella Yanina Grinstin quien constituye domicilio especial en Av. Del Libertador 7208, Piso 6, C.A.B.A. Candela Carmen Mariño. Abogada.

PRORAM S.A.

POR 1 DÍA - Con motivo de la renuncia de Emiliano Nahuel Scotto Rinaldi al cargo de Presidente del Directorio, por Acta de Asamblea del 14/7/2022 en su reemplazo se designó como Presidente del Directorio a Lucas Martín Nava, quien constituye

domicilio en Avenida Rivadavia 15325, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Beatriz Elena Gliozzi, Escribana.

GESTIÓN INFRAESTRUCTURAL REGIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pub. Nº 7/7/2022 . C- Audiovisuales. Producción y postproducción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales tales como el cine, web, radio, televisión, en cualquier tipo de soporte (film, video, video digital) de todo tipo de género (ficción, documental, publicidad y propaganda, entretenimiento, comercial, videojuegos) como así también la prestación de servicios de producción y/o postproducción a terceros; producciones audiovisuales técnicas, que se puedan originar como derivadas del objeto de la empresa, asociadas al mismo comitente para el cual se trabaja, u otros. Exhibición y difusión de productos audiovisuales y de arte en general. Producir y editar libros, revistas y material digital de contenido de cualquier tipo. Producir programas, obras teatrales, exposiciones, pintura, fotografía y espectáculos públicos. María Celeste Scaringi, Contador Público.

DISTRI SOKONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria 13/9/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, suprimiendo la segunda oración del punto comercial por no ser precisa ni determinada en los términos del Art. 11º de la Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

GJB BOULANGERIE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria 9 del 30/7/2022, unánime, se subsanan datos del Presidente Pablo Alejandro Jermak, DNI 20.832.273, CUIT 20-20832273-8. Carlos María Romanatti, Notario.

NPL LUGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Pablo Luchessi, argentino, nacido el 15/1/1984, 38 años, DNI 30.728.555, soltero, ingeniero, con domicilio en calle 485 Nº 2556 e/ 20 y 21, Manuel B. Gonnnet, Ciudad y Partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires; Lucas Gonzalez, argentino, nacido el 19/4/1987, 35 años, soltero, ingeniero, DNI 32.974.630, con domicilio en calle 14 Nº 142 Dpto. 4º C, de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 2) La Plata, 8 de septiembre de 2022. 3) "NPL Lugo Ingeniería y Construcciones S.A." 4) Calle 485 Nº 2556 Manuel B. Gonnnet, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) A) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas de construcción; obras civiles, eléctricas y sanitarias. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Tendido de redes de agua, gas y eléctricas. Ser proveedora del estado en los servicios de construcción que sean requeridos, siempre que no implique la explotación de concesiones públicas. B) Mandataria y representaciones. C) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. Fabricación, reparación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para hogares, automotores, industrias. Comercialización de herramientas, accesorios y repuestos relacionados con la industria de la decoración y construcción. D) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos el Artículo 5º de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. E) Agropecuaria: Explotación de chacras, establecimientos de cría o invernada, engorde y toda otra actividad agrícola ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. 6) 99 años. 7) Pesos un millón (\$1.000.000). 8) El directorio designado: Presidente: Lucas González y Director Suplente: Nicolás Pablo Luchessi. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9) La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55º de la Ley General de Sociedades. 10) 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

MORON LOBATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. de fecha 09/09/2022, se constituyó una S.R.L.; Denominación: "Moron Lobato SRL"; Domicilio: Ayacucho 765 de la Loc. de Valeria del Mar, Pdo. de Pinamar, Pcia. de Bs. As.; Socios: Elisabet Nidia Morón, sol., nac. el 26/09/1961, Lic. en Comercialización, DNI 16.126.658, CUIT 27-16126658-8, dom. en Ayacucho 765 de la localidad de Valeria del Mar, Pdo. de Pinamar, Prov. de Bs. As. y Natalia Verónica Morón, sol., nac. el 28/11/1974, comerciante, DNI 24.459.689, CUIT 23-24459689-4, dom. en Almagro 1640, CABA; Duración: 99 años; Capital: \$100.000; Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: a) Transporte por medios terrestres, nacionales o internacionales de todo tipo de mercaderías, productos, cosas o bienes, b) Actuar como operador de transporte de cargas, c) Prestar servicio de logística comercial en todas sus etapas, d) Distribución, transporte, abastecimiento, carga y descarga y demás movimientos de todo tipo de mercaderías, productos o bienes en general, e) la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, f) Ejercer representaciones comisiones consignaciones y mandatos y demás servicios vinculados. A esos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluso los prescriptos por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la

Nación; Administración y Representación: La administración, representación legal estarán a cargo de uno (1) a tres (3) Gtes. Socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de la Sociedad.; Gerente Titular: Elisabet Nidia Morón; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (art. 284 ley 19550). Ejercicio 31/12 de cada año. Juan Campodónico. Abogado.

PUCANNAAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Objeto de la Sociedad: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros A) Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial: Realizar cualquier clase de actividad relacionada con el cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos y/o fines de investigación, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización a través de los mecanismos que la ley habilite, realizada en el marco de la ley 27.350; la instalación explotación y renta de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino; la adquisición, elaboración fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de esta actividad; la elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos; cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; todas las actividades antes mencionadas realizadas en el marco de la ley 27.350 B) Servicios: provisión de servicios de suministros destinados a efectuar entre otros, pintura, limpieza, desmalezamiento, desinfección, reparación, remoción de suelos, mantenimiento general de espacios, muebles e inmuebles, predios, plazas, caminos, rutas, calles, canales, acueductos, zanjas, desagües cloacales, industriales y pluviales. C) Actividad inmobiliarias. D) Mandataria. E) Agropecuarias F) Constructora G) Actividades de transporte. H) Actividades de inversión, excluyéndose las comprendidas en la ley de entidades financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas. I) Actividades financieras; la sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la ley 21526, ni aquellas que requieran el ahorro público. Autorizado según instrumento Público Escritura N° 166 de fecha 07/09/2022, Claudia Marcela Maceroni, Notaria Titular del Registro Notarial 409 de La Plata.

HECTOR G. VAIRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/07/2022, se designa Directorio: Presidente: Diego Margasin; Vicepresidente: Alberto Horacio Margasin y Director Suplente: Horacio Oscar Carassai. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok. Notaria.

PARANÁ RIDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura pública del 13/09/2022. 1) Cuotas suscriptas por Trescher Luis Alberto: Ciento cincuenta cuotas (150) equivalentes a pesos quince mil (\$15.000,00). 2) Modificación del Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: Servicio de transporte fluvial de cargas y remolque de embarcaciones; almacenaje y distribución de todo tipo de mercaderías dentro del país y desde y hacia el exterior; provisión de todo tipo de servicios relacionados con la logística, como ser el acopio, guarda, control y fraccionamiento de las mercaderías para su ulterior distribución. Podrá asimismo actuar como representante y/o mandataria de empresas y efectuar todo tipo de consultoría de implementación de los métodos y tecnología relacionados con su objeto, así como prestar el servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Dra. Maria Elin Giordano. Contadora Pública.

FOOD & GRAINS S.A.

POR 1 DÍA - Por vista en DPPJ se rectifica el edicto complementario publicado el 30/08/2022, atento no coincidir el cómputo del plazo de duración de la sociedad, con el establecido en el contrato constitutivo, siendo el correcto en consecuencia: Plazo de duración de la sociedad: 99 años contados desde la suscripción del contrato. Autorización por Contrato constitutivo del 30/06/2022 con firma certificada por Escribano Público a José Luis Marinelli, el Abogado.

ALTOS DE MAIMONIDES 7300 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 07 de septiembre de 2022, las siguientes personas: Cohen Arazi Vanina, argentina, médica de profesión, nacida el 20/10/1972, DNI 22.803.340, estado civil casada con Montero Adrian Oscar con DNI 22.803.298, domicilio real en calle De Paula N° 1.575 de la Ciudad de Azul, Partido de Azul, CUIT 27-22803340-0; y el Señor Montero Adrián Oscar, argentino, Agrimensor de profesión, nacido el 21/09/1972, DNI 22.803.298, estado civil casado con Cohen Arazi Vanina con DNI 22.803.340, domicilio real en calle De Paula N° 1.575 de la Ciudad de Azul, Partido de Azul, CUIT 20-22803298-1, celebraron el contrato social de "Altos de Maimonides 7300 S.R.L." con domicilio en calle Rauch N° 630, ciudad de Azul, Partido de Azul, pcia. de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios: Prestar todos aquellos servicios relacionados con la Asistencia médica y sus demás disciplinas que integran la salud humana y mental. Servicios de consultoría en la disciplina médica. Servicio de provisión de aplicaciones para otorgar todo tipo de turnos para consultorios médicos y comercios. Los servicios serán prestados por profesionales. Comercial: Venta al por mayor y por

menor, importación y exportación de equipos relacionados con la medicina en gral., equipos y programas informáticos de toda índole, así como aplicaciones y cualquier otro tipo de plataformas. La sociedad no realizará actividades de farmacia y todo lo regulado en la Ley Provincial 10.606. Se excluye la venta de medicamentos. Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza. Elaborar recomendaciones, anteproyectos, planos, programas y proyectos. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. La realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, representaciones, administraciones, gestiones de negocios y mandatos, importación y exportación de sistemas llave en mano y/o partes del sistema. Inmobiliaria y Financiera: Compra, venta, comercialización, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, construcción y/o locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, administración de consorcios y grupos de inversión. Financiación, otorgamiento de créditos con o sin garantías tanto reales como personales, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y compra y venta de acciones, títulos y bonos públicos y privados. La sociedad no realizará actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que requiera del concurso del ahorro público. Industrial: Fabricación de equipos y otras máquinas de procesamiento automático de datos de tipo digital, analógico e híbrido. Creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y puesta a punto de circuitos y sistemas eléctricos y electrónicos, para la implementación de todo tipo de equipos industriales y afines. Desarrollo y fabricación de piezas mecánicas para la industria. Desarrollo de software. Creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y puesta a punto de sistemas de software. Desarrollo y confección de documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo. Elaboración e incorporación de software a procesadores y microprocesadores a ser utilizados en todo tipo de bienes, tales como consolas, equipos de salud y todo otro bien que contenga elementos programables. Importación y exportación de productos informáticos de todo tipo de tamaño y complejidad. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, la recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta y distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, transporte automotor, aéreo, marítimo y fluvial de haciendas y/o productos agrícolas y/o alimenticios. Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la celebración del presente contrato. Capital Social: Pesos Cien Mil, dividido en un mil cuotas de Pesos Cien valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Será ejercida por un socio o más, o terceros, con el cargo de Gerentes, con uso de la firma social en forma indistinta y durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Siendo Gerentes: Cohen Arazi Vanina y Montero Adrián Oscar. Fiscalización: Quedan facultados los socios a realizar la fiscalización Art. 55 LGS. Fecha de cierre ejercicio económico: 30 de octubre de cada año. Anabella Abraham. Contadora Pública Nacional.

HUGO CADENAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AE N° 22 del 10/11/2021 se decide aumentar el capital en la suma de \$25.200.000,00. El capital suscrito asciende a la suma de \$44.193.041,00. Reformándose el art. 4 del estatuto. Juan Ignacio Colombo. Contador Público.

TRANSPORTE MAIBAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento público del 12/09/2022. 1) Luis Andrés Caballero, argentino, 28/01/1984, DNI 30.696.698, CUIT 20-30696698-8, y Joel Caballero, argentino, nacido el 25/10/1988, DNI 34.073.702, CUIT 20-34073702-5, ambos comerciantes, solteros, hijos de Luis Angel Caballero y de María Rosa Lugo y domiciliados en Leonardo Da Vinci 16, localidad y partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; 2) Transporte Maibas S.R.L.; 3) Esteban Gómez 3447, localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas (CP 1615), Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Almacenaje y distribución de todo tipo de mercaderías dentro del país y desde y hacia el exterior, la provisión de todo tipo de servicios relacionados con la logística, como ser acopio, guarda, control y fraccionamiento de las mercaderías en cuestión para su ulterior distribución. Podrá, asimismo, actuar como representante y/o mandataria de empresas y efectuar todo tipo de consultoría de implementación de métodos y tecnologías relacionados con su objeto, así como prestar el servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias; La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Adm. y rep.: Uno a cinco Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual, conjunta o indistintamente; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/07 de c/año; 10) Gerentes: Luis Andrés Caballero. Constituye domicilio especial Esteban Gómez 3447, localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas (CP 1615), Pcia de Bs. As. Dra. Maria Elin Giordano. Contadora Pública.

PROVINGRAL PROVEEDORES DE INSUMOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 530 del 24/08/2022. Se reforma el Art. 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, y en el extranjero las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obra de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado con la seguridad e higiene laboral y del medio ambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores, asesoría técnica. B) Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios y promoción de sistemas y planes autorizados de créditos para facilitar la adquisición de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, obras y servicios que se comercialicen en el mercado. Promover la repatriación y radicación de capitales, actuando en contratos de colaboración empresarial y cualquier otra forma de participación económica en actividades relativas al objeto social. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse e invertirlo en la compra venta de títulos de créditos públicos o privados, acciones, debentures y obligaciones negociables en general, conforme modalidades de la legislación vigente o futura. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. C) Servicios de limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares y públicos para su puesta en valor, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos éstos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. No realizará actividades que dependan de una concesión pública, ni actividades que comprendan a la sociedad en las previsiones del artículo 299 LGS y sus consecuencias. D) Exportación e importación: De todo tipo de productos, tradicionales o no, en estado natural, elaborados y/o manufacturados y todos aquellos que incluya el objeto social. E) Automotores y mecánica: Explotación integral de concesionaria de automotores, camiones, tractores, motocicletas, afines y maquinaria agrícola. Compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación, exportación, alquiler y cualquier otro acto jurídico o contrato en relación a automotores, camionetas, utilitarios, camiones, tractores y maquinaria agrícola ya sean nuevos o usados; repuestos y accesorios e indumentaria. Compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos y maquinaria. Comercialización de todo tipo de productos, merchandising, accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas. Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica. La actividad de concesionaria no dejará a la sociedad comprendida dentro de las previsiones del artículo 299 LGS. F) Viajes y turismo: Mediante la reserva, compra venta de estadías en hoteles y pasajes por cualquier vía, organización, promoción, y realización de viajes turísticos de todo tipo en el país o en el extranjero para funcionar como empresa de viajes y turismo, organización de congresos, ferias eventos y toda clase de actividad conexas con el turismo. G) Gastronómica: Mediante la instalación de restaurantes, panaderías y confiterías para la elaboración de productos alimenticios, venta por mayor y menor, distribución, despacho y servicios de catering. Instalación de bares, pubs y discotecas con elaboración y venta de bebidas alcohólicas y artesanales, y prestación de servicios de entretenimiento. Compra y venta e instalación de utensilios y elementos de cocina, incluyendo descartables. Servicio de racionamiento en crudo asistido para hospitales, clínicas, unidades asistenciales, unidades penitenciarias, alcaldías penitenciarias, institutos de menores, dependencias policiales y cualquier otra dependencia estatal o privada. H) Alimentos y bebidas: La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía, maridajes, bebidas, refrescos, vinos y licores. I) Electrónica: Compra, venta, fabricación, comercialización de artículos y productos electrónicos, fusibles, tableros, disyuntores, terminales preensamblados, interruptores y afines para la industria en general. J) Informática: Compra y venta de insumos informáticos; a través de la creación de sistemas, software, páginas y portales de internet y de ingeniería informática. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de equipos informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. K) Ropa e indumentaria: Fabricación, manufacturación, venta, importación y exportación de prendas de vestir, ropa e indumentaria en general y ropa de trabajo. Importación y venta de elementos de seguridad, higiene y sanidad, incluyendo descartables para hospitales. No se realizarán actividades que la Ley 10.606 prevé para otros tipos sociales. L) Comercial: Compraventa, comercio al por mayor y menor de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada y productos de toda clase, patentes de invención y marcas, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, todos relacionados con el objeto social. Podrá presentarse en licitaciones Públicas o Privadas, en el orden Nacional, provincial o Municipal, venta, distribución y comercialización de productos de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta de automotores. Comercialización de pan y todos sus derivados, incluyendo lácteos. Compra, venta, importación, exportación y fabricación de colchones, colchones ignífugos, frazadas ignífugas, almohadas, cabeceros, edredones, sábanas, toallas camas, somieres y bases tapizadas. Compra, venta, fabricación, negociación, distribución, importación, exportación, de toda clase de muebles tanto para el hogar como para la oficina que sean fabricados en madera, metal plástico u otros, distribución, importación y exportación de toda clase de materias primas e insumos de los utilizados para la fabricación de muebles. M) Editorial y gráfica: La edición, redacción impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas, partituras, leras, sellos de grabaciones discográficas, y folletos, nacionales y

extranjeros, y toda otra actividad vinculada a la imprenta, artes gráficas y periodísticas. La compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados. La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras pictóricas, literarias, filmográficas, artísticas y otras creaciones directamente relacionadas con el Objeto. La producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación, de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjunto de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos y literarios. Compraventa de derechos de Autor y/o propiedad intelectual. Comercialización y venta de toda clase de artículos de librería y papelería. N) Publicitarias: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches, en la vía pública, incluyendo publicidad en las sendas peatonales, cordones de acera, refugios para peatones y paradas de medios de transporte. Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Realización de estudios de Marketing y de Mercados. Ñ) Consultoría: La prestación, intercambio y/u ofrecimiento de servicios profesionales científicos y técnicos, relacionados con el objeto social, por medio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en relación a la actividad social. Su cumplimiento lo será dentro de los objetivos societarios, y cuando los trabajos en relación de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por los responsables inscriptos en las matrículas respectivas, atendiendo en todos los casos las disposiciones vigentes. O) Servicios: Saneamiento ambiental, fumigación, mantenimiento edilicio, mantenimiento de maquinarias y artefactos de cualquier tipo, mantenimiento de maquinarias, de aires acondicionados, sistemas de ventilación, sistemas de calefacción, sistemas de refrigeración y limpieza en general. Servicio de alquiler de maquinaria y artefactos de cualquier tipo. Servicio de fotocopiado y mantenimiento de fotocopiadoras. Servicio de transporte de mercaderías, servicio de mudanzas. No se realizarán actividades que se brinden por concesión pública, o que dejen a la sociedad incluida dentro de las previsiones del artículo 299 LGS. P) Materiales de construcción: Compra y venta por menor y mayor, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de materiales y productos relacionados con la construcción; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. Q) Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Javier G. Roumieu. Abogado.

SHARE YOUR BOOK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Notarial. Escritura 201 del 30/08/2022, autorizada por Escribano Mariano José Riganti, Registro Notarial 2136 de Capital Federal. Socios: los cónyuges en primeras nupcias, Mariana Alejandra Ferreyra, argentina, nacida el 15 de febrero de 1985, Documento Nacional de Identidad número 31.363.119, CUIT. 20-31363119-3, administradora de empresas y; Alberto Gordillo Cabezas, español, nacido el 17 de junio de 1995, Pasaporte Español número PAL481616, CDI. 20-60472247-1, despachante de aduana; ambos domiciliados en la calle Miguel Cané 53, Lanús Oeste, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Razón Social: La sociedad se denomina Share Your Book S.R.L. Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Sede social, en la calle Ministro Brin 2735, Segundo piso, Departamento "A", Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la venta y distribución al por mayor y menor de toda clase de textos, libros, revistas, productos de librería, papelería, comercial y artística, implementos de oficina, textos escolares, material escolar y didáctico en general, accesorios e insumos de computación, venta de textos en versiones digitales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, ya sean industriales, comerciales y/o civiles que se relacionen directa y/o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El capital social es de Doscientos Mil Pesos, dividido en Doscientos Mil cuotas de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una de ellas. La dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, quienes durarán en sus mandatos el término que dure el presente contrato. Designan Gerente a Mariana Alejandra Ferreyra. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. Jorge Luis Orozco. Contador Público.

LA CULPA ES NUESTRA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Jorge Daniel Goncalves Dias, 3/10/1974, DNI 24104047, comerciante, casado, dlio. Maipú 136; Oscar Ricardo Nielsen, 9/7/79, DNI 27534702, contador, casado, dlio. Paso de los Andes 479; Fernando Damián Errandosoro, 29/8/1974, DNI 23997257, consultor, casado, dlio. Echenagucia 435 y Maximiliano Osvaldo Cortes, 6/8/73, DNI 23289750, consultor, casado, dlio. Fontana 1266, todos Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 01/09/2022; 3. La Culpa es Nuestra S.A. 4 Fontana 1266, de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Agrícola Ganadera. Gráfica, impresiones y publicidad. Servicios: Diseños, desarrollo, integración, implementación y venta de sistemas de software y cualquier producto de tecnología. Turismo y hotelería. Constructora. Inmobiliaria. Transporte y servicios. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526. Minería: Todas las actividades serán realizadas de acuerdo a lo permitido por el Código de Minería. 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 máx. de 5 direc. tit. e igual nro. de supl., por 3 ejercicios, Direc. Tit.-Pte.: Jorge Daniel Goncalves Dias y Direc. Supl.: Oscar Ricardo Nielsen, Art. 55; 10 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TELL MARINES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 408 - Const. S.A. "Tell Marines S.A." En C.A.B.A., Cap. de la Rep. Arg., 30/08/2022 Not. Tit. Reg. 1479, comparecen los cónyuges en 1ras nup. e/ sí, Omar Horacio Fleita, arg. Nac.26/05/1963, DNI 16.497.963, CUIT 20-16497963-7, comerciante y Mirta Isabel Sequeira, arg. Nac. el 01/10/1970, DNI 21.725.816, CUIT 27-21725816-8, comerciante, ambos con domicilio real y especial en la calle Rio Cuarto 2750, piso 3, de esta Ciudad.- y Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, a cuyo fin dictan el siguiente Estatuto: Primera: La sociedad se denomina "Tell Marines S.A." y tiene su domicilio legal y sede social en la Prov. de Bs. As. Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro pertinente. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: I) Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. II) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, intermediación y acercamiento de las partes en la compra y venta, de planes de ahorro y cesión de planes; representación, comisiones, mandatos, distribución, consignación y comercialización de todo tipo de rodados y vehículos, partes, autopartes, repuestos, accesorios, instrumentos, herramientas y de toda clase de productos eléctricos y electrónicos de vehículos, rodados, máquinas, maquinarias, eléctricas y/o electrónicas, híbridos y a combustión convencional, incluidas bicicletas, nuevas y usadas para la reventa o utilización en talleres; armado, reparación y/o acondicionamiento y servicios de mantenimientos; ofrecimiento de planes de ahorro (queda excluida la administración de los planes de ahorro). II) Financiera: Inversión y aporte de capitales de sociedades, agrupaciones y/o uniones transitorias constituidas o a constituirse; avalar créditos, en el país o en el extranjero; realizar operaciones financieras y de inversión con financiación propia; realizar contratos prendarios, de leasing y otros, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. En relación a las actividades especificadas, y cuando así corresponda o sea pertinente, las mismas serán llevadas a cabo por personas con título habilitante y profesionales idóneos en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de pesos uno valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. Quinta: Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables. Las preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial, de carácter acumulativo o, conforme a las condiciones de su emisión. Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Décima primera: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Décima segunda: La sociedad prescinde de la sindicatura tal como lo prevé el artículo 284 de la ley gral de sociedades. Decima quinta: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en este estado, acuerdan: Acta constitutiva: a) fijar el domicilio legal y sede social en la calle Arana Goiri 4849, de la Localidad de Ingeniero Budg, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. b) Integración: El capital es suscripto por los socios de la siguiente forma: Omar Horacio Fleita suscribe 500.000 acciones que representan pesos quinientos mil; y Mirta Isabel Sequeira suscribe 500.000 acciones que representan pesos quinientos mil. Quienes integran el veinticinco por ciento de sus respectivas participaciones en dinero efectivo y el saldo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de ley. En este estado los comparecientes Manifiestan: Que me solicitan conforme a lo facultado por la Disposición 51/2016 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en mi carácter de autorizante deje constancia que, ante mí, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación, hicieron entrega en el acto de constitución de los fondos correspondientes, es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) en dinero efectivo, al administrador nombrado en este acto constitutivo, quien firma en prueba de recepción. c) El primer directorio queda constituido por Presidente: Mirta Isabel Sequeira; Director Suplente: Omar Horacio Fleita; los directores aceptan su cargo, fijan domicilio especial en los mencionados al inicio. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

DECO&STYLE CONSTRUCCIONES VIDRIADAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la sede social es Pampa 1070, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada

GIORMAX CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Nº 288 del 8/9/2022. Nicolás Nahuel Giordano Alpuy, argentino, nacido 20/11/1995, comerciante, soltero, DNI 39.334.692, dom. calle 142 nº 2231 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y Maximiliano Gabriel Giordano Alpuy, argentino, nacido 13/7/1989, comerciante, soltero, DNI 34.553.283, dom calle 142 nº 2231 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. "Giormax Construcciones S.R.L." Sede: Calle 142 nº 2231, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Industrial y constructora: Construcción de edificios de todo tipo, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, la producción, elaboración, y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación. También podrá realizar la

confección de planos y proyectos y proceder a la instalación y montaje de equipos y maquinarias. Comercial: La compra, venta, distribución, exportación, importación o comercialización en cualquiera de sus etapas de artículos, productos y elementos directamente relacionados con el rubro de la construcción, así como las correspondientes maquinarias, herramientas y accesorios necesarios para tales fines. Servicios: Mediante la prestación de servicios de mano de obra, organización y asesoramiento industrial y técnico. Mandataria: Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y administraciones de bienes de cualquier índole. La sociedad podrá intervenir en licitaciones públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial, municipal e incluso internacional, con relación a las actividades vinculadas con el objeto social. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, construcción, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y demás disposiciones reglamentarias y legales vigentes y los sistemas que pudieran crearse en el futuro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm: Nicolas Nahuel Giordano Alpuy por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/6 Aut. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol

KR3STEC AGR GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado 12.09.22. Acta complementaria del instrumento privado del 12.07.22 Denominación Social: Kr3stec Agr Group S.R.L. Socios: Roberto Carlos Crespillo, Arg., casado en primeras nupcias, DNI 29602349, CUIT 20-29602349-4, nac. 03/01/83, comerciante, con dom. Bto. De Miguel 630 Junín, BA, Luciano Román Crespillo, Arg., soltero, DNI 31319026, CUIL 23-31319026-9 nac. 13/12/84, comerciante, con dom. Bto. De Miguel 630 Junín, BA. C.P. Leandro Farias.

INFU PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario al contrato social Infu Parts S.R.L.; Datos de los socios Socios.1) Palaoro Fabian Marcelo, argentino, fabricante, nacido el 26/04/1968, DNI 20.027.174, CUIT: 20-20027174-3, soltero, 2) Braggio Fernando Ruben, argentino, comerciante, nacido el 17/12/1969, DNI 21.175.683, CUIT: 20-21175683-8, divorciado de Mariana Alejandra Dall Orto, quien estuviera casado en primeras nupcias. Stella Maris Aversa. Contadora Pública Nacional.

VACAVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 11/7/2022 se reformó Art. 5 del Estatuto Social retirando designac. de gerente del articulado. Administrac. y repres. uno o más socios o no, con el cargo de gerente; firma indiv. e indistinta. Designó Gerente: Luis Gallotti, DNI 21783826, dom. Esp., Martin Fierro 191 ciudad y partido de Tapalqué. Fdo.: María Eugenia Garbi, Abogada.

LUDANGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento privado: 15/07/2022. Modificación al Contrato Social. Se modifica el artículo décimo del Contrato Social a fin de aclarar la fecha a la cual comienza el plazo dispuesto por la Ley N° 19.550 para la integración del total del Capital Social. En tal sentido, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.550, se dispone que los socios se obligan a integrar la totalidad del capital social dentro del plazo legal, computado a partir del día de la suscripción del contrato social. Berterini, Ezequiel Carlos, DNI 29.479.949, Dr. Pedro Ignacio Rivera 5255, 8vo A, Ciudad de Buenos Aires, Autorizado por instrumento privado de fecha 23/02/2022. Ezequiel Carlos Berterini. Autorizado.

BELTRÁN FER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Beltran Quispe; DNI 42.686.932; argentino, soltero, hijo de Francisco Beltran Fernandes y de Lucia Quispe Mamani, nac. 3/5/2000, 22 años, comerciante, Dom. Corbeta Belfast 2116, Loc. Pilar, partido de Pilar, Prov. de Bs. As. CUIT 20-42686932-3; Francisco Beltran Fernandes, DNI 93.912.062, boliviano, casado en primeras nupcias con Lucia Quispe Mamani, DNI 94.175.560, nac. 20/4/1968; 54 años, comerciante, Dom. Corbeta Belfast 2116 loc. de Pilar, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As., CUIT 23-93912062-9 2) 12/9/2022; 3) Beltran Fer S. R. L.; 4) Corbeta Belfast 2116, Loc. Pilar, partido de Pilar, Prov. De Bs. As.; 5) Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por menor y/o mayor de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, productos de almacén, productos de kiosco, golosinas, productos alimenticios preparados, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos de toda clase, conservas y sus derivados y de todo otro producto elaborado semi-elaborado o a elaborar, así como de materiales y artículos de limpieza. Transporte: Transporte nacional de cargas generales y mercaderías relacionadas con el objeto social. d) Constructora: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios, casas y todo tipo de inmuebles en general ya sean de uso residencial, comercial o industrial Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$2.000.000; 8) y 9) uno o más socios o un tercero indistintamente con cargo de gerente, un socio gerente, S. Gerente: Fernando Beltran Quispe, durac. todo el termino de la sociedad, representación socio gerente. Fiscalización: Socio no Gerente. 10) 31/07. Lucas G. Martinez Zoldano, Abogado.

ARG NATURAL PRODUCTS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 18/8/2022 se aprobó reformar Art. 3º objeto social incorporándose las siguientes actividades: Artículo III: Objeto: G) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o por intermedio de terceros en el país o en el extranjero, con la limitación de la ley, las siguientes actividades: (i) Organización de actividades de pesca deportiva y comercial, lodge de pesca, venta de alojamiento, hospedaje y habitación destinada para el turismo ii) comercialización e industrialización, importación y exportación de productos relacionados con la pesca y caza, y sus derivados; (iii) ofrecimiento, locación, y venta de servicios de coto para la caza de animales y de turismo de caza de animales; (iv) venta, locación y explotación de actividades relativas a excursiones de turismo aventura y de turismo ecológico; (v) explotación de servicios de transporte y traslados para la realización de las actividades mencionadas en los apartados anteriores; (vi) prestación de servicios de asesoramiento, apoyo técnico y científico, a favor propio y/o de terceros, relativo a las actividades mencionadas en los apartados 1 a 5; (H) comercialización mediante fraccionamiento, depósito, importación, exportación, distribución, compra y venta mayorista y minorista de productos alimenticios y bebidas (i) artículos de limpieza (ii) artículos para el cuidado del cabello; (iii) artículos de higiene personal (iv) artículos de perfumería. (I) la sociedad podrá asumir la representación comercial, depositaria, consignataria o distribuidora de sociedades naciones o extranjeras que tengan actividades afines o vinculadas al objeto social (J) podrá realizar actividades financieras, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, negociación por valores mobiliarios y operaciones de financiación excluyéndose las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras; participar en licitaciones, concesiones públicas o privadas, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada a efectos del financiamiento de la sociedad en el mercado argentino o extranjero de capitales. Para su cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. Ricardo Campodónico, Abogado.

ALAGA COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Miguel Angel Tagliaferri, arg., nac. 29/11/1945, DNI 8.700.376, CUIT 20-08700376-1, comerciante, viudo, domic. Belgrano N° 3458, Mar del Plata; Adriana Ester Tagliaferri, arg., nac. 14/9/1968, DNI 20.463.555, CUIT 27-20463555-8, analista en computación, divorciada, domic. Belgrano N° 3417 1° Piso; Mar del Plata; Liliana Mariel Tagliaferri, arg., nac. 5/6/1971, DNI 22.313.504, CUIT 27-22313504-3, profesora de yoga, soltera, domic. Jujuy N° 3535 Mar del Plata; Agustín Tagliaferri, arg., nac. 6/9/1985, DNI 31.821.794, CUIT 20-31821794-8, comerciante, soltero, domic. Rawson 1031, Mar del Plata. Inst. Privado con cert. firmas 2/8/2022. Alaga Comercial S.R.L. Domic. Belgrano N° 3443, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución y comercialización en cualquier forma de artículos de librería comercial e insumos de computación y similares; fabricación e impresión de formularios continuos o de cualquier otra índole, venta, alquiler, instalación y servicio técnico de computadoras y todos los equipos y accesorios de las mismas; fabricación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de programas y sistemas. b) Servicios: Asesoramiento empresarial en cuanto a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medio manuales, mecánicos o electrónicos, además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro, y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. c) Transporte: Ya sea con equipos propios o de terceros o alquilándolos a terceros, de todo tipo de las mercaderías mencionadas en el apartado anterior, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia. d) Mandatarias: Realización de todo tipo de representación, mandatos, comisiones o consignaciones, referentes a su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo sin restricciones, todos los actos, operaciones y negocios jurídicos que considere necesarios, relacionados con dicho objeto. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Miguel Angel Tagliaferri. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

NEWPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 15 de fecha 20 de diciembre de 2021 y su reanudación de fecha 19 de enero de 2022 se resolvió modificar el Artículo decimoquinto del estatuto social, que quedó redactado de la siguiente forma: "Salvo el caso de asamblea unánime o de los supuestos especiales del Artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades, el quórum para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias y tanto en primera como en segunda convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 %) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones asamblearias en todos los casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión". Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

FERRO ACTIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Daniel Maza, 2/4/66, politólogo, DNI 17.701.893 y Alejandra Filipov, 23/3/65, docente, DNI 17.274.723, ambos arg., casados y domic. en Cid Guidi de Frank 1336, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 8/9/22 3) Ferro Activa S.A. 4) Cid Guidi de Frank 1336, Banfield, Pcia. de Bs As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios, refacción y compraventa de inmuebles, movimientos de suelos y excavaciones. Fabricación de estructuras metálicas. Importación y exportación de materiales de construcción. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Claudio Daniel Maza

y Dtor. Suplente: Alejandra Filipov; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

AGROTENAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/11/2020 se hace saber que se resolvió designar a las siguientes autoridades del Directorio por un (1) nuevo ejercicio económico; Presidente: Jorge Luis Traverso, Vicepresidente: Ximena Amalia Traverso, Director Suplente: Juan Elias Traverso Lacave, Director Suplente: Jorge Octavio Traverso Lacave. Ximena Amalia Traverso, Abogada.

CEDROS CIPRÉS AZULES S.A.

POR 1 DÍA - 1) I. Público 7/9/22 2) Ref. Artículo 3º: Objeto: Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas. Servicios: Realizar trabajos de contratista. Transporte: Transporte de ganado y productos agroquímicos. Explotación comercial de transporte de cargas. Inmobiliaria: Administración de bienes. Comerciales: Compra, venta de ganado. Compra, venta de artículos de librería, ferretería y artículos alimenticios. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección y realización de obras. Industriales: Impresión de diarios y trabajos de imprenta. Mantenimiento: Mediante la instalación y reparación de cañerías. Trabajos de albañilería. Servicios gastronómicos: Explotación de bares y restaurantes. Importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social. Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público. De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos. De consultoría y auditoría: Mediante la consultoría técnica de inversión que no se encuentren prohibidas por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán desarrollados por profesionales. M. Cortes Stefani, Abogado.

CASATRES 689 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por Escritura Complementaria N° 284 del 2/9/22, se reforma el Artículo 1º así: La sociedad se denomina "Casatres 689 S.R.L."; se reforma el Artículo 7º. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

WOLF CAPITAL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria. Constitución de sociedades. Instr. Privado 5/8/2021 entre Martiniano Greco, argentino, nac. 8/3/1996, DNI 39.410.903, CUIT 20-39.410.903-8, soltero, abogado, domicilio en calle Rodríguez 1557 de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires; Francisco Cura, argentino, nac. 3/12/1996, DNI 39.877.820, CUIT 20-39877820-1, soltero, estudiante, domicilio en calle Amancay 148, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires; y Valentin Greco, argentino, nac. 27/4/1999, DNI 41.858.889, CUIT 20-41.858.889-7, soltero, asesor financiero, domicilio en calle Rodríguez 1557, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires; celebraron el contrato social de "Wolf Capital Group S.R.L." Domicilio de la sociedad: Estomba 717, piso 9, depto. C, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina. Capital social: \$200.000 dividido en 100 cuotas de \$2.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota 100 % en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Martiniano Greco suscribe 33 cuotas de \$2.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$66.000; Francisco Cura suscribe 34 cuotas de \$2.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$68.000; Valentin Greco suscribe 33 cuotas de \$2.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$66.000; Administración: Será ejercida por uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socio o no, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58º y 59º de la LGS. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160º de la LGS. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55º de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299º, inc. 2, por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284º y 298º de la LGS. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Katia M. Devizzi, Notaria.

ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/10/2017: Designación Socio Gte. Leticia Isabel Berardi. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

SRA SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Entre los Sres. Iñaki Pinedo, de 30 años, DNI 35.795.480, CUIT 20-35795480-1, argentino, soltero, comerciante, y Nahuel Torrente, de 28 años, DNI 37.055.547, CUIT 20-37055547-9, argentino, soltero, comerciante, ambos domiciliados en Orzali 796 de la ciudad de Trenque Lauquen, pdo. de T. Lauquen; por instrumento público del 5/9/2022 constituyen SRA Servicios Constructivos S.A., que tendrá su domicilio social en Pasteur 790 de la ciudad y Partido de T. Lauquen. La sociedad tiene por objeto: a) Transporte de carga: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de carga; b) Agrícola-ganadera y cerealera: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias. Realización del ciclo integral de siembra, producción, acopio y acondicionamiento de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura. Importación, exportación, compra, venta y distribución de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero. c) Mandatos y servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos por cuenta y orden de terceros, domiciliados en el país o en el extranjero y servicios de

construcción de viviendas, galpones, tinglados y obras en general. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades. f) Comerciales: Mediante la compra-venta de materiales, productos e insumos para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: De \$150.000. Administración social: Será ejercida por Iñaki Pinedo, en calidad de Presidente, y Nahuel Torrente como Director Suplente, por el término de tres años. La fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del art. 55º y 284º de la Ley 19550. La Representación Legal estará a cargo del Presidente. El cierre de ejercicio se produce el 31/10 de cada año. Héctor Rodolfo Arzú, Contador Público Nacional.

SAN SALVADOR LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se hace saber que se encuentra en trámite, la disolución y el nombramiento de liquidador de la sociedad, por legajo 3/248.605 en la DPPJ. Que en el edicto publicado a tales fines, se ha consignado por error como fecha de reunión de socios el 26/8/2022, siendo la correcta el 30/8/2022. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

HNOS MODICA PANADERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Javier Ignacio Modica, argentino, nacido 5/7/71, panadero, soltero, DNI 22390091, dom. Las Malvinas 4504, cdad. y pdo. San Miguel, Bs. As., y Enrique Gustavo Modica, argentino, nacido 1/1/70, panadero, soltero, DNI 21550338, dom. Las Niñas 1706, cdad. y Pdo. San Miguel, Bs. As. 2) Inst. Pub.: 7/6/21. 3) Dom. Las Niñas 1706, cdad. y Pdo. San Miguel, Bs. As. 4) Obj.: Realizar por cuenta propia, terceros, asociada a terceros sean estos nacional, extranjero con colaboración empresaria de terceros en el país, en extranjero, por contratación directa o licitación pública, privada, la siguiente actividad: Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, pan de todos los tipos, pan francés sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, felipón y pan de fonda. Elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de especialidades como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de Viena, para pancho y hamburguesa; factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostada, pan de Graham entero y en rebanadas, grisín, palito de anís, bizcocho dulces y salados, roscas de reyes y de pascua, y de confitería y pastelería. Productos de panadería: Fabricación de pan, tortas, masas, galletas, roscas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad, bizcochos y otros productos secos de panadería; pastas frescas y secas, discos para empanada y pastel y prepizza. Comercial: Compra, venta, armado, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, otorgar franquicia, licencias, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, relacionado con el objeto. Transporte-Depósito-Logística. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios, ajenos; manipulación y control de productos propios, ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas, obras en sede propia, ajena. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamueble. Transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. No se realizará transporte de personas. Representación y mandato. Comisión, gestión de cobranza, administración, y consignación de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Está facultada para realizar todo tipo de acto, contrato y operación relación con el objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Dur.: 99 años desde constit. Cap.: \$200000. Adm.-Repr.: Uno o más Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Enrique Gustavo Modica por término de soc. Fisc.: Art. 55º Ley 19550. Cierre ej.: 31/12. Verónica Martínez, Abogada.

J.S.RUSSO & CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 105, Const. Sociedad Anónima, "J.S.RUSSO & CÍA S.A." Chivilcoy, 16/8/2022, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, comparecen: Juan Sebastian Russo, arg., nac. 29/12/72, empresario, DNI 23.052.799, CUIT 20-23052799-8; divorc., 1º nup. de Natalia Wildner; Silvina Karina Cajales, arg., nac. 11/10/78, empleada, soltera, hija Antonio Oscar Cajales y María del Carmen de la Torre, DNI 26.796.226, CUIT 27-26796226-5, ambos dom. Necochea, 82, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) denomina : "J.S.RUSSO & CÍA S.A.", dom. sede social, Necochea, 82, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As., Administración: 1 Director Titular, 1 Suplente, Presidente-Director Titular Juan Sebastián Russo, Director Suplente Silvina Karina Cajales, aceptan cargos. Capital social: Capital social \$120.000,00, 120.000 acciones ordinarias, no-minutivas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, c/u, \$1,00, Juan Sebastián Russo, 108.000 acciones, \$1,00 c/u, \$108.000,00; Silvina Karina Cajales, 12.000 acciones, \$1,00 c/u, \$12.000,00, comprometen integrarlo, plazo no superar 2 años, desde presente. Fiscalización: Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55º LSC, Autoriza.: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ. Estatuto: 1) Denomina. y dom. social: J.S.RUSSO & CÍA S.A., dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto: a) Agropecuarias: Explotación directa, por sí o terceros, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad sociedad o terceras personas, cría, invernada, mestización, compraventa, consignación, remates hacienda, comisiones por vta. hacienda, cruce ganado, hacienda todo tipo, explotación tambos, elaboración productos lácteos, de ganadería; cultivos, compra, venta, acopio cereales, incorporación, recuperación tierras áridas, siembra, recolección cosechas, preparación cosechas p/mercado, ejecución otras operaciones, procesos agrícolas y/o ganaderos, compra, venta, distribución, importación, exportación materias primas, derivadas explotación agrícola, ganadera, compra, venta,

consignación, acopio, distribución, exportación e importación cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos todo productos que relacionen, actuar como corredor, comisionista, mandatario, de acuerdo c/normas, transporte carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral., cumpliendo reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, consignación, comisión todo tipo cosas, bienes, productos muebles materiales, inmateriales inmuebles. c) Mandatos y servicios: Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración, prestación servicios, asesoramiento comercial, financiero. 4) Capital social: \$120.000,00, 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$1,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración: Dirección a cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación directores, registrados, s/Art. 60º LSC, directorio designará presidente, en su caso designar vicepresidente. Representación legal, cargo Presidente, o Vicepresidente en su caso. 6) Ejercicio social cierra 30/11. 7) Fiscalización: Derecho contralor, s/Art. 284º LSC, confiere Art. 55º LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, cuando comprendida, inc. 2º, Art. 299º LSC, asamblea deberá elegir Síndico titular y suplente. Adriana Belgrano, Abogada.

GRATEFULLJCM. S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 252 se modifica el acta constitutiva en su segundo punto. Maria Barrau, Abogada.

CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 6/9/22 el Sr. Ricardo Omar Maugeri cedió 50 cuotas equivalentes a \$50.000 al Sr. Horacio Walter Bulacio, Ing. en construcciones, DNI 11812108, CUIT 20-11812108-3, domiciliado en calle 119 N° 1542 La Plata, C.P. 1900, fecha de nacimiento 24/11/1955, de estado civil casado en primeras nupcias con María Cristina Oses, DNI 10558989, quien se incorpora como socio en lugar del cedente. En el mismo acto el cedente renunció a su cargo de Socio Gerente. La Sociedad aceptó la cesión y la renuncia mediante Acta de Socios del día 7 de setiembre de 2022 y designó socio gerente al Sr. Raúl Oscar Alegre, argentino, casado en primeras nupcias, profesión contratista, DNI 17.8866087, nacido el 11/7/1965. El socio gerente aceptó el cargo y constituye domicilio en el de la sede social. Estela Haydee Fister, Abogada.

CUEROS ROBLANS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 14/7/2022, se renovaron autoridades: Adrián Marcelo Giordano, DNI 17.315.957, Director Titular y Presidente; y Estela Noemí Darczuk, DNI 17.212.661, Directora Suplente. Ambos con domicilio especial en Rondeau N° 420, de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Aceptación y distribución de cargos en la misma asamblea. Firma Claudio Daniel Núñez, abogado, matriculado en el Calz, autorizado por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 14/7/2022. Claudio Daniel Núñez, Abogado.

GENÉTICA DEL SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Genética del Sudeste S.R.L.: Por acta de reunión de socios del 16/8/2022 renuncia Gte. Manuel Ignacio Carreira Candio y se designa como Gte. a Héctor Ezequiel Lopepe. Mercedes Conforti, Abogada.

OML CARS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 15/6/22 se designó Presidente María Lorena López Goncalves y Director Suplente Pablo Daniel Resua, por 3 ejercicios, dom. esp. Bmé. Mitre 273, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Hugo Alessandri, Contador Público Nacional.

CHARLIE COOK S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios 6/9/2022 los socios resuelven modificar el Artículo Tercero del contrato social el que quedara redactado de la siguiente forma: "Tercero (Objeto social): La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Mediante la realización de las siguientes actividades: Comercializar al por mayor y al por menor, comprar, vender, elaborar, producir, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne (menudencias, despojos, cebo, entre otros) ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, y la industrialización de sus productos, b) Gastronómica: Mediante la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, explotación de restaurantes, bares, confiterías, concesiones gastronómicas, prestación de servicios de catering y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, c) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas y de granjas y establecimientos de estancias para invernadas y/o crías de ganados, tambos y cabañas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; compra, venta y acopio de cereales así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto, d) Transporte: Transporte de carga por cuenta propia o de terceros, por vía terrestre, ya sea en vehículos propios o de terceros, de todo

tipo de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, productos alimenticios y comestibles, medias reses, productos cárnicos, menudencias vacunas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, y de todo tipo de productos agrícolas-ganaderos, incluso transporte de semillas, fertilizantes, químicos y agroquímicos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, e) Textil: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas. Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen, f) Financiera: Mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, g) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, leasing, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, h) Servicios: h.1) Prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas mediante el uso de maquinaria y demás elementos necesarios, propiedad de la sociedad o de terceras personas, en todo tipo de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, de granjas y establecimientos para invernada y/o cría de ganados, utilizando a tal fin todos aquellos insumos necesarios para la obtención de los diferentes productos primarios. h. 2) Servicios de limpieza y lavado, mediante la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, automóviles, camiones, maquinaria agrícola, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación, i) Producción y comercialización de hielo. Mediante la realización de las siguientes actividades: Elaborar, producir, comercializar al por mayor y al por menor, comprar, vender, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir hielo en todas sus formas, ya sea en barra, rolito, escamas, o cualquier nueva forma de hielo que pueda llegar a crearse en el futuro". Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

1930 BAILO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 3º. La sociedad tieneXobjeto dedicarse x cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes activ.: Objeto: Operaciones Inmobiliarias: Comp/venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Prop. Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre los inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Mariano Guillot, Escribano.

FÁBRICA DE CALZADOS CABRAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 12/9/2022 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12, de fecha 30 de abril de 2022, por la cual se designó el directorio Presidente: Ernesto Cayetano Braico: CUIL 20-13804296-1. Director Suplente: Alana Brian Braico: CUIL 20-34320404-4. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Sargento Cabral 2909 de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza. María José Vinagre, Escribana.

POLÍGONO INDUSTRIAL 21 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 10/37/20 Elige directorio: Presidente Oscar Alberto Zaccardi; Director Suplente: Tomas Eduardo O'Keefe. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/8/2022, se resolvió: 1) Aprobar la gestión desarrollada por los directores; 2) Fijar en tres el número de directores titulares y en uno de director suplente; resultando electos para integrar el Directorio: Presidente Alejandro Damián de Dios; Vicepresidente Roxana Alejandra Fernandez Nuñez; Director Titular Leonardo Luis Selicaro; y Director Suplente Leonardo Gabriel Urbinati; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Blanco Encalada N° 3040, localidad y partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Alejandro Damián De Dios, Presidente.

FEMAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por homonimia por Inst. Privado del 16/10/2020 Ref./Art. 1º: La sociedad se denominará "Nibar S.R.L.", nuevamente por homonimia por Inst. Privado del 7/12/2021 Ref./Art.1º. La sociedad se denominará "Asociados Chedex S.R.L." Di Pinto Darío Alcides, Contador Público Nacional.

SKANSEN HOMES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Kevin Marcelo Grinstein, arg., arquitecto, casado, nac. 17/12/1988, DNI 34.270.463, CUIT 20-34270463-9, domic. Roca N° 1554 4° "A", MdP; Micaela Maria Tomadoni, arg., arquitecta, casada, nac. 06/10/1988, DNI 34.058.607, CUIT 27-34058607-2, domic. Roca N° 1554 4° "A", MdP. Esc. Pública 12/09/2022. Skansen Homes S.A. Domic. Magallanes 3051 Local 1, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, su mantenimiento, refacción y/o demolición, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción industrializada de instalaciones de redes movimientos de suelos. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción y la cerámica, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos internos y externos, alfombras. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Mediante la prestación de servicios de fletes de materia primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de éstos o por cuenta propia. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Kevin Marcelo Grinstein, Directora Suplente: Micaela Maria Tomadoni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SERENELLINI S.A.C.I. Y F.

POR 1 DÍA - Por Acta del 4/4/22 Reconducción, Reforma Art. 2º) 99 años. Ricardo Chicatun, Contador Público.

ESPACIOS LUGAR EXTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 6/9/2022 se modifica la denominación social de Lugar Extra S.R.L. según observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por existir una sociedad inscripta con similar denominación, configurándose un caso de homonimia, se adopta una nueva razón social Espacios Lugar Extra S.R.L. Delma Nancy Martinez, Contadora Pública Nacional.

IAD INCLUSIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 322 del 24/8/2022, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.R.L., integrada por Mirta Emilia Montes, argentina, nacida el 1/11/1966, divorciada, empresaria, con DNI 17.826.923, CUIT 27-17826923-8, domiciliada en la calle Formosa 251, piso 14º, departamento 02, Resistencia, Provincia del Chaco; Maria Veronica Perrone, argentina, nacida el 12/6/1960, casada, empresaria, con DNI 14.228.035, CUIL 27-14228035-9, domiciliada en la calle Fray Grotti 123, Resistencia, Provincia del Chaco; Ricardo Augusto Teijeiro, argentino, nacido el 27/07/1956, casado, empresario, con DNI 12.497.178, CUIL 20-12497178-1, domiciliado en la Ruta 9 Kilómetro 47, Barrio Septiembre, Unidad Funcional número 144, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; Hernan Edmundo Filippo, argentino, nacido el 23/4/1969, casado, empresario, con DNI 20.860.217, CUIT 23-

20860217-9, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi 4011, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Hector Gabriel Rueda, argentino, nacido el 6/1/1970, soltero, empresario, con DNI 21.467.084, CUIT 20-21467084-5, domiciliado en la calle Misiones 680, ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "IAD Inclusivo S.R.L." Domicilio de la sede social es Francia 2991 de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Duración: 50 años. Objeto: Educación especial, Centro de Día, Centro de Día Terapéutico, estimulación temprana, aprestamiento y formación laboral, hogar, pequeño hogar, apoyo y prestaciones de apoyo pedagógico, integración escolar y/o social, educación informal, pasantías laborales y/o pedagógica, educación a distancia, educación para la salud, y/o toda otra actividad de carácter docente, pedagógica, terapéutica, de rehabilitación y/o combinadas entre sí y/o complementaria, para atención de personas con discapacidad mental, motoras, sensorial, visual, auditivas o multidiscapacidad y/o de cualquier tipo. Asimismo, podrá organizar, realizar o patrocinar eventos técnicos-científicos relacionados con las actividades precedentemente referidas, como también de formación, perfeccionamiento y/o capacitación de personal, docentes, técnico, profesional o administrativo para el desarrollo de tales actividades. Capital: Pesos Doscientos Mil dividido en 200.000 cuotas de \$1 cada una. Administración: Se designa con el cargo de Gerente a los socios Maria Veronica Perrone y Hector Gabriel Rueda, con mandato por la duración de la sociedad. Los gerentes constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Los socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Maria Jose Vinagre, Escribana.

ABER FLOW S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10º inc. a) Ley 19550. 1) Conejero Gabriel, DNI 36992607, CUIT 20-36992607-2, argentino, 29 años de edad, nac. 20/11/1992, soltero, empresario, dom. Martina Céspedes 1895, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As.; Marmo Francisco Raúl, DNI 33458134, CUIT 23-33458134-9, argentino, 34 años de edad, nac. 13/10/1987, soltero, empresario, dom. Ucrania 2325, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As.; Vera Patricio Hernán, DNI 34614085, CUIT 20-34614085-3, argentino, 33 años de edad, nac. 6/8/1989, soltero, empresario, dom. El Dorado 2511, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Pcia. de Bs. As.; Fourcade Guillermo José, DNI 27935752, CUIT 20-27935752-4, argentino, 41 años de edad, nac. 24/5/1981, soltero, empresario, dom. Campos Salles 2063, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Inst. privado 5/9/2022; 3) Aber Flow S.R.L. 4) Dom. social: Adolfo Alsina 4916, Villa Martelli, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 5) Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Compra, fabricación, instalación y venta de aberturas y productos en policloruro de vinilo, aluminio, madera, cortinas y herrajes de seguridad, b) Instalación en obra de aberturas, mantenimiento y renovación de aberturas, c) Herrería de obra y artística en general, d) Venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos, e) Venta de materiales para la construcción en general, f) Corredor, comisionista y mandatario, de los productos mencionados precedentemente, g) Compra y venta de equipos de energías renovables, h) Realización de actos jurídicos por comisión en el ámbito de los servicios que integran su objeto; i) Tomar participación en otras sociedades o empresas, adquirirlas o fusionarse con ellas, y en general realizar toda clase de operaciones o contratos lícitos relacionados con el objeto social; j) Importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio, pudiendo realizar cuantos más actos comerciales, financieros, inmobiliarios u otros, que fueran necesarios para cumplir con su objeto social 6) Duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital social \$7.500.000; 8) Administración: Fourcade Guillermo José por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios Art. 55º Ley 19.550; 9) Representación legal: Fourcade Guillermo José; 10) Cierre: 30/06. Federico Grosso, Contador Público.

EL CERRO DE LA BASE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura rectificatoria y complementaria Nro 33 del 25.8.2022 Reg Notarial Nro. 3 Tandil, los socios por unanimidad resolvieron reformar el Estatuto de la Sociedad ingresada a DPPJ bajo Expte.21209-134787 Legajo 265312: Artículo 1: Denominación social: "El Cerro de la Base S.A.". Artículo 3: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial: a) Mineras: realizar tareas de prospección, exploración, adquisición y explotación de minas metalíferas y no metalíferas o de minerales industriales y de Canteras en general y de combustibles fósiles. Elaboración, venta, transporte y distribución de los mismos y realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería de la Nación; b) Actividad forestal: efectuar tareas de todo tipo de forestación; c) Fideicomiso de inversión: Realizar todas las operaciones referidas a la figura de fideicomiso prevista en el Código Civil y Comercial vigente, entre ellas será administradora fiduciaria de cualquier tipo de fideicomiso como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, administración de fondos comunes de inversión, ejecución de obras, venta de las mismas, transferencia de rentabilidades a los respectivos integrantes del fideicomiso, realizar la contabilidad de los mismos como así también el control y manejo de los fondos disponibles; d) Constructora: Construcción, proyecto, Ingeniería, montaje, calibración, puesta en marcha, adiestramiento, asesoramiento, mantenimiento y Servicios para todo tipo de obras civiles, emprendimientos urbanísticos; e) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de Propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal como así también toda clase de Operaciones inmobiliarias comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de Operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de Propiedades inmuebles propias o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; f) Financiera: Prestamos y otorgamiento de créditos con dinero propio en general, y en especial para el financiamiento de la ejecución y/o compra de los productos de su objeto. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.; g) Criptoactivos: Generación de monedas electrónicas y criptoactivos en general mediante la minería informática de los mismos o el uso de otras técnicas, con medios propios o ajenos y la presentación de Servicios a terceros para la generación de monedas electrónicas o criptoactivos, a través de la cesión de potencia de cálculo o de otras formas de colaboración. La inversión, gestión y explotación de negocios relacionados con monedas virtuales o criptoactivos. Compraventa de valores, divisas y criptomonedas; h) Mandataria:

Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes extranjeros y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Daniel S. Macaya, Presidente. Silvia Parodi. Abogada.

PUNTO URBANO 223 MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - González José María, argentino, 22/8/1982, casado, 29.593.594, comerciante, De la Salle 227 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As.; González Elio Nicolas, argentino, 20/12/2003, soltero, 30.681.774, comerciante, Pelayo 526 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Failla Damián Angel, argentino, 21/3/1988, soltero, 33.646.148, empleado, Rawson 2449, Mar del Plata Gral. Pueyrredón y Castro Guillermo Adrian, argentino, 3/4/1982, soltero, 29.359.803, comerciante, Montreal 961 Sta. Clara del Mar, Mar Chiquita Bs. As; Instrumentos Privados del 11/8/2022 y 11/9/2022; Punto Urbano 223 MDQ S.R.L.; De La Salle 227 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Gastronómica: Explotación de restaurantes, confiterías, heladerías, bebidas con o sin alcohol, Comerciales: Cpra. vta, distribución de mercaderías p/la industria gastronómica, tomar representaciones y comisiones gastronómicas, Publicidad: Por medio de prensa, tv, radio, carteles, Servicios: Asesoramiento, organización de eventos artísticos, culturales, sonido e iluminación; 99 años; \$120.000; Administración: Socio gerente x plazo social; Gerente: José María González; Representación: El gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/7. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

DCM & DICMUSS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yair Mussa, argentino, 08/05/ 2000, DNI: 42.537.138, soltero comerciante, Pampa 3142 San Justo, La Matanza, Bs. As., CUIT 20-42537138-0, Mayra Mussa, argentina, 12/09/2003, DNI 45.064.161 soltera, comerciante, Autopista Ezeiza Cañuelas Km 41.5 s/n Tristán Suárez, Ezeiza, Bs. As., CUIT 27-45064161-3 Nahara Mussa, argentina, 12/09/2003, DNI 45.064.160 soltera, comerciante, Autopista Ezeiza Cañuelas Km 41.5 s/n e Tristán Suárez, Ezeiza, Bs. As., CUIT 27-45064160-5 2) E.P. 200, 08/09/2022 3) Dcm & Dicmuss S.R.L. 4) Pampa 3142, San Justo, La Matanza, Buenos Aires. 5) La fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, por medios convencionales y/o por internet de productos de lona, carpas, toldos, cubre piletas, etc. todo tipo de maquinarias, productos, accesorios, sogas, ganchos, herrajes y elementos relacionados con la industria textil y de las lonas. La estructura, montaje y armado de carpas, toldos y coberturas hechas con materiales desmontables, exteriores e interiores, cielorrasos, cubiertas internas, pisos, alfombrados, marquesinas y equipos y maquinarias en especial de provisión de energía eléctrica, gas, agua corriente, refrigeración, calefacción, baños portátiles, compartimientos interiores los accesorios que sean necesarios para el acondicionamiento funcional de la carpa, toldo o cobertura conforme las necesidades que se requieran, y su posterior desarmado; Asesoramiento industrial, comercial y administrativo destinado a la industria de los toldos y lonas. La organización de espectáculos, eventos, encuentros, festivales, reuniones, exposiciones, muestras, ferias, proveer los equipamientos, vajilla y otros útiles, muebles y demás accesorios. La compraventa de rodados utilitarios afectados a la distribución del objeto social, la inmuebles utilizados para la explotación de las actividades descriptas en este objeto social. La realización de mandatos, representación, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios El otorgamiento de préstamos, financiaciones y operaciones de crédito en general con o sin garantía real. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades y todas aquellas que requieran el recurso de ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital Social \$300.000 dividido 300.000 cuotas de \$1 VN. 8) Gte. Yair Mussa por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) No gerentes. 10) 31/12. C.P. Laura Inés Duó.

TECNILÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Renuncia y designación de Socio Gerente. Reforma de Contrato Social. Se hace saber que por instrumento privado del 01/09/2022 la señora Sofía María Piechocki, arg., nacida el 16/12/1950, DNI 6.528.488, comerciante, divorciada, domiciliada en la calle General Paz N° 530 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, cedió a título gratuito al señor Julián Rubén Boujon, arg., nacido el 30/06/1998, DNI 41.273.064, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Alvear N° 357, depto. "6" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, la cantidad de 400 cuotas sociales de pesos cien (\$100.), que tiene y le corresponden en la sociedad "Tecnilin S.R.L.", inscrip. en la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc. 84.861, Leg. N° 152.307. Con la cesión instrumentada, se decidió por unanimidad reformar la cláusula octava del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Octava: Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100.) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente proporción: el socio Rubén Ambrosio Boujon suscribe seiscientos (600) cuotas por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000.) equivalentes al sesenta por ciento (60%) del Capital Social y el socio Julián Rubén Boujon suscribe cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.) equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del Capital Social, el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo. Dicha cesión fue tratada en Acta de Reunión de Socios de fecha 01/09/2022 como así también la renuncia de la señora Sofía María Piechocki a su cargo de socio gerente y se designó como nuevo socio gerente al señor Julián Rubén Boujon, cuyos datos personales fueron indicados precedentemente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la Av. Rodolfo López N° 1.700 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. En razón de lo antedicho y en la misma Acta de Reunión de Socios, se decidió por unanimidad reformar la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Quinta: Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Julián Rubén Boujon, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Representará a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto social. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano.

SPALLINA TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/08/2022, por renuncia de Roberto Jose Spallina al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Diego Andres Spallina, CUIT: 20-27185232-1, domic. Maipú N° 4272, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

GURUS KHAM S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O., ESC. N° 411 - 31/08/2022. Designación de administradores. (Art. 60), Karina A. Gissara, escribana autorizante, titular del Registro Notarial 1.479 de CABA. Unánime. Designación 01/07/2022 por 3 Ejercicios; Director Titular y Presidente: Judith Lucia Olivero Giménez, venezolana, nacida el 13 de julio de 1981, soltera, DNI 95.670.674, CUIT 27-95670674-8, comerciante, domiciliada legalmente en Av. Bartolomé Mitre 1425, Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Con el cargo de Director Suplente a Diego Ezequiel Tonatto, argentino, nacido el 15/12/1980, casado, DNI 28.472.656, CUIT 20-28472656-2, comerciante, Curupayti 831, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Que en dicha asamblea los directores designados: a) se encontraban presentes y aceptaron los cargos; b) constituyeron domicilio especial en la sede social; Fdo.: Diego Sebastián Raffa - Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312. Gestor.

PILARITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Martín María Zubia, 2/10/58, empresario, DNI 12.195.288, casado y Juan Martín Zubia, 9/3/99, estudiante, DNI 41.873.658, soltero, ambos argentinos, Roca 368, loc. y Pdo. Trenque Lauquen; Esc. pca 13/7/22; capital \$15000; sede: Roca N° 368 loc. y pdo. Trenque Lauquen; 99 años; Adm. y repres.: 1 gte. titular: Juan Carlos Di Caro y 1 gte. suplente: Martín María Zubia, por duración de la sociedad; Agropecuaria: Administración, explotación y/o arrendamiento de establecimientos agrícolas, ganaderos, haras y/o cabañas, Servicios: Contratista, asesoramiento, y asistencia técnica de diseño y mantenimiento de complejos deportivos, cría adiestramiento y entrenamiento de caballos deportivos, transporte de equinos; Inmobiliaria: compra, venta, locación y administración de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, Comercial: Representación, intermediación, corretaje, consignación y distribución, importación de los productos, subproductos en el ejercicio de las actividades contempladas en el objeto; Representación y mandato; fisc. art. 55 lgs.; 31/7. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24/06/2022 aprobó: 1) Aumentar el Capital Social dentro del quintuplo (Art. 188 LGS) en la suma de \$6.000.000, pasando a ser de \$9.480.569, con suscripción conforme participación accionaria; 2) Junto con el Acta de Directorio del 27/06/2022, se designó Presidente a Enrique Omar López, CUIT 20-08257797-2; Vicepresidente a Jorge Andrés Lixon, CUIT 20-23174782-7; Director Titular a Eduardo Emilio Marilungo, CUIT 20-07762409-1; Directores Suplentes a Susana Beatriz Zapparigli, CUIT 23-04444355-4, y Ricardo Eleuterio Contreras, CUIT 20-10703547-9; todos por tres Ejercicios, quienes constituyeron domicilio en Pedro de Mendoza 662, de la Ciudad y Partido de Hurlingham, PBA; 3) Se reformó el Artículo Décimo Primero que pasa a ser: "La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe designar un suplente por el mismo término". 4) Se designa Síndico Titular a Ignacio Arnal Aguilar, CUIT 20-33840817-0, y Síndica Suplente a Patricia Cristina Bravo, CUIT 27-24814257-5, ambos por tres ejercicios, quienes constituyen domicilio en Pedro de Mendoza 662, de la Ciudad y Partido de Hurlingham, PBA. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

ASOC. PAGO CHICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se resuelve de Acta de Asamblea N° 93 de fecha 10/09/2021 y de Acta de Asamblea N° 94 de fecha 08/07/2022: Excluir a los socios Castellari Jose M DNI 12.977.847, Horn Marcelo H., DNI 13.986.100 Echenique Maria M, L.C 4.494.797; Latrechiana Juan C, DNI 16.024.519, Zabulanes Eduardo P., L.E 4.630.378, Zemborain Mercedes F., L.E 529.730, Zarate Aldo Osmar, L.E 11.367.791, Monez Ruiz Maria G, DNI 16.910.849, Valdez Romilio, L.E 6.154.048 siendo causa de exclusión en la sociedad según artículo 37 de Ley 19550, no manifestando disconformidad luego de notificación. Adjudicar 1 cuota social a Colombo Néstor E, DNI 13.986.436, Bolia Evangelina A, DNI 23.418.927, María M Beatriz Estevez, DNI 14.435.800, Giuliano Claudia Miriam, DNI 17.207.006, Toledo María A, DNI 20.028.654. Disolver 5 (cinco) cuotas sociales incorporando su valor al capital social de las mismas, incrementando el valor de las cuotas sociales restante en partes iguales. Quedan 45 cuotas sociales de partes iguales y el mismo capital social inicial de \$500 (quinientos australes). Ricardo Tomás Oliveira Moyano. Abogado.

LIMPIEZA EXCLUSIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Limpieza Exclusiva S.R.L. 2) Escritura N° 236 del 08-09-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Sara Agripina Fernandez, soltera, argentina, nacida el 12-12-1969, DNI 21.131.751, CUIL 27-21131751-0; y Wlodzimierz Skowronski, divorciado, polaco, DNI 93.495.586, CUIL 20-93495586-3; ambos con domicilio real y especial en Larrea 1490, Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Provincia de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Servicios de limpieza y mantenimiento en general, fumigación, desinfección, desratización, control y exterminio de plagas. Mantenimiento integral de edificios, pintura, instalaciones eléctricas, destapaciones, desagües, instalaciones de gas y todo tipo de trabajo relacionado con el mantenimiento de edificios, fábricas, casas particulares, oficinas, y cualquier otro tipo de establecimiento público o privado. 6) \$200.000. dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada

año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Pellegrini 708, Ciudad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Sara Agripina Fernandez. Graciela A. Paulero. Abogada

GRANJA DEL MAR DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma de Art. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29/06/2022 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle Valencia N° 4967, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Para ello es necesario modificar el art. 1° del estatuto: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Granja del Mar de Producción Avícola S.A." continúa funcionando la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en la Argentina o en el exterior." Ignacio Pereda. Contador Público.

COMPAÑÍA ÍTALOARGENTINA DE INVERSIONES FINANCIERAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 05/08/2022 se resolvió aceptar la renuncia del señor Julio Cesar Bello a su cargo de Director Titular de la sociedad. Candela Carmen Mariño. Abogada.

SISTEMA EMPRENDE YA S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Estatuto - Por escritura complementaria a pedido de la D.P.P.J. se modifica la cláusula Tercera, objeto social en su inciso B) de Servicios, retirándose del objeto la actividad de "Servicios de telecomunicación vía "Internet" y telefonía móvil," quedando dicho inciso narrado de la siguiente manera: "B) Armado de estructuras de cableado, centrales telefónicas y cámaras de seguridad.;" Adrián César Bralo. Contador Público.

ONORATO Y JUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Comunica que por Instrumento Complementario de fecha 05/08/2022 se ha designado Gerente Titular al Sr. Juan Isidoro Manuel Onorato, DNI 28.164.095 y Gerente Suplente a la Sra. Andrea Cecilia Juarez, DNI 23.768.294 quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio en la calle Colombres N° 565 1° "B" de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Fernando Gastón Santilli, Abogado.

DOMOCOTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Rodrigo Phatouros, soltero, argentino, 29/09/1976, DNI 25.539.136, CUIT 20-25539136-5, arquitecto, dom. Adelina Hue 3139, San Martín, Bs. As.; Hernán Bruno De Los Ríos, soltero, argentino, 02/02/1981, DNI 28.638.666, CUIT 20-28638666-1, Maestro Mayor de Obras, dom. Gral. Manuel N. Savio N° 2981, piso 7°, San Martín, Bs. As. y Carlos Martín Rego, soltero, argentino, 01/04/1978, DNI N° 26.749.093, CUIT 20-26749093-8, comerciante, dom. Perdiel 2831, San Martín, Bs. As. 2) Constitución: 08/09/2022; 3) Razón Social: "Domocoto S.R.L."; 4) Domicilio: Gral. Manuel N. Savio N° 2981, piso 7°, localidad y partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Constructora. Inmobiliaria.Comercial: La compra, venta, importación, exportación, y distribución de todo tipo de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras mencionadas precedentemente, o para su venta en forma individual. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la ley 21.526; 6) Duración: 10 años; 7) Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto; 8) Administración y fiscalización: La administración será ejercida por los gerentes Pablo Rodrigo Phatouros, DNI 25.539.136 y Hernán Bruno de los Ríos, DNI 28.638.666 lo mismo que el uso de la firma social. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 L.S.C. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes Art. 55 L.S.C.; 9) Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Analía Dortona. Contadora Pública.

RUMBO NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 10/6/22 se designó Presidente Alberto Cayetano Rodríguez y Directora Suplente Fabiana Noemí Coloccioni por 3 ejercicios, dom. esp. Mariano Moreno 894, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Se reformó art. 9 del estatuto social mandato del directorio de 2 a 3 ejercicios. Arnaldo J. Larralde, Contador Público.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 5/7/2022, se resolvió rectificar la reforma del artículo 8 del Estatuto de la Sociedad, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindiera de la sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar válidamente, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante un sistema de transmisión simultánea de sonido y video que permita a todos una participación en tiempo real y simultánea de las discusiones y votaciones atinentes a los distintos puntos del orden del día. A los efectos del quórum, se computará a todos los participantes. El Presidente del Directorio o quien ejerza la presidencia en forma interina, tendrá a su cargo: (a) la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, una identificación precisa de los directores que

hayan participado, y de las deliberaciones, mociones y votos con relación a cada resolución adoptada, y (b) la transcripción de dicha acta al libro de Actas de Directorio dentro de los cinco días de celebrada la reunión, para su firma por los miembros participantes con residencia en la República Argentina, así como también, en caso de corresponder, por los síndicos en representación del órgano de fiscalización, quienes mediante la firma del acta respectiva dejarán constancia de la identificación y participación de los directores a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las reuniones llevadas a cabo bajo la modalidad a distancia deberán cumplir con los requisitos de la normativa vigente al momento de la celebración, incluyendo la obligación de grabar dichas reuniones, manteniendo el soporte técnico por el plazo de prescripción de 5 años. Cuando como consecuencia de problemas técnicos o de conexión una reunión de Directorio no pudiera ser celebrada en la fecha y hora preestablecidas, deberá convocarse a una nueva reunión de Directorio para una hora y/o fecha posterior. Cuando se hubiera dado comienzo a una reunión de Directorio y problemas técnicos o de conexión impidieran la participación de alguno de los Directores, podrá continuarse la reunión si con los miembros restantes se configura el quórum necesario para el funcionamiento del Directorio. Si no fuera posible su continuación, el Presidente deberá suspender dicha reunión, sin perjuicio de que todas las decisiones previas que hubieran sido tomadas hasta el momento del problema técnico o de conexión se considerarán plenamente válidas. En su primera reunión designará el directorio un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares deberán constituir una garantía por \$10.000 o el monto mínimo que en el futuro determine el órgano de control, cada uno a favor de la sociedad, que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director". El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 5/7/2022. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mercedes Hel. Abogada.

ZELGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) Nicolás Jesús Giacoboni, nacido el 27 de mayo de 1984, conviviente con Carolina Silvia Guevara, argentino, empresario, domiciliado en calle 520 N° 1330, P.B., Dto. 1 de Tolosa, partido de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 31.311.063, CUIT 20-31311063-0 y Cesar Claudelino Torres Zelaya, nacido el 21 de junio de 1984, casado en primeras nupcias con Rolly Esmilce Oviedo, paraguaya, empresario, domiciliado en calle 125 N° 3952 entre 612 y 613 de Villa Elvira, partido de La Plata, Prov. Bs. As., DNI 94.155.473, CUII 20-94155473-4 2) 1/9/2022; 3) ZelGia S.R.L.; 4) calle 13 N° 1847 de la ciudad de La Plata, Pcia de Bs. As., 5) la sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de forma mayorista o minorista, las siguientes actividades: A) Constructora: Realización de obras públicas o privadas, civiles, eléctricas, electromecánicas e hidráulicas, adquisición, importación, distribución y venta de maquinarias, equipos y repuestos en general vinculados a la actividad de constructora. Adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. B) Prestación de servicios: Servicios de limpieza y mantenimiento integral, conservación, higienización, desinfección de toda clase de muebles e inmuebles. Mantenimiento y conservación de jardines y parques, de establecimientos industriales, rurales y de familia. Venta de maquinaria, equipos y repuestos en general vinculados a la prestación del servicio. Servicios de seguridad e higiene. Otros servicios de transporte, logística, mantenimientos eléctricos, electromecánicos, mecánicos y control técnico. C) Actividades financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse o realizadas, financiaciones o créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, operaciones de contratos de leasing en los términos de la Ley 24.441 o en cualquiera de sus variantes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera el ahorro público. 6) 30 años a partir de su inscripción registral; 7) \$200.000; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: Nicolás Jesús Giacoboni; Fiscalización: los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) uso de la firma social: individual e indistinta; 10) 30 de Junio. César Luis Dalla Valle. Contador Público.

DUCE PROP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Ariel Duce, DNI 30.513.767, argentino, soltero, martillero, 31/07/76, Colón 3195, Localidad Villa Ballester, Partido General San Martín, Pcia. Bs. As. y Mercedes Ingrid Ladewig, DNI 26.866.177, argentina, soltera, comerciante, 30/09/78, Idolo 3876, Localidad Villa Ballester, Partido General San Martín, Pcia. Bs. As. 2) 07/09/22 4) San Lorenzo 3500, Localidad San Martín, Partido General San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. La sociedad podrá participar en Fideicomisos Inmobiliarios y de Administración 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por todo el plazo de la duración de la Sociedad 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al Artículo 55 de la L.S.C. Gerente Cristian Ariel Duce y Mercedes Ingrid Ladewig 10) 31/08. Victor José Ortigoza Nuñez. Contador Público Nacional.

TODO CAMIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Todo Camion S.A., Domicilio: Saavedra 213, Junín, Buenos Aires. Por Acta de Asamblea del 15/05/2022, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen cargos. Pte.: Gustavo Héctor García, CUIT 20-20914314-4, y como Director Suplente Patricia Liliana Anaya, CUIT 27-21986532-0, ambos argentinos y con domicilio en Mariano Moreno 1300 de Junín, Provincia de Buenos Aires. Duración: 3 ejercicios al 30/09/2024. Leandro Farías. Contador Público.

Z 27 AUTOPARTES S.A.

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria aviso #9693 del 19/07/22 y del aviso #10531 del 05/08/2022. Luis Ángel Zerbini de estado civil casado. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

PIRMLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Pirmlan S.R.L. 2) Escritura N° 232 del 07-09-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Marcela Galvan, argentina, viuda, nacida el 11-08-68, docente, DNI 20.488.404, CUIT 27-20488404-3, con domicilio real y especial en Diagonal 128 Ensenada 3355, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Ezequiel Primosich, argentino, casado, nacido el 09-11-93, empleado, DNI 38.026.163, CUIT 20-38026163-5, con domicilio real y especial en la calle Lisandro de la Torre 1451, Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios de portería, limpieza y mantenimiento en general, fumigación, desinfección, desratización, control y exterminio de plagas. Mantenimiento integral de edificios, pintura, instalaciones eléctricas, destapaciones, desagües, instalaciones de gas y todo tipo de trabajo relacionado con el mantenimiento de edificios, fábricas, casas particulares, oficinas, y cualquier otro tipo de establecimiento público o privado. 6) \$200.000. dividido en 20.000 cuotas de \$10. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-06 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Diagonal 128 Ensenada 3355, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Marcela Galvan y Carlos Ezequiel Primosich. Graciela A. Paulero, Abogada.

EL KIWAL DE MACEDO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por asamblea del 23.8.22 se consignaron los datos personales de los directores. Federico Alconada. Abogado

LE NOUVEAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: capital: \$100.000. Federico Alconada, Abogado

HUGO CADENAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AE N° 15 del 20/5/2016 se decide aumentar el capital en la suma de \$17.516.050,00. El capital suscrito asciende a la suma de \$19.028.050,00. Reformándose el Art. 4° del estatuto. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

ROOD TOWERS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 15/07/2022. Renuncia: Esteban Bernabé Pietropaioli como presidente. Se designa en reemplazo a Gastón Iván Acevedo presidente y directora suplente a María Daniela Funes por tres ejerc. Aut.: Dra. Conforti, Abogada.

ALL CROWN S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ambas de fecha 6/01/2021, se resolvió por unanimidad: 1. trasladar la jurisdicción de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. reformando el artículo primero del Estatuto Social a fin de reflejar dicho cambio, y 2. fijar la nueva sede social en la Avenida Chiclana 3345, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ma. de la Victoria López. Abogada.

KLATT PACK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elizabeth Ana Klatt, DNI 35.317.283, divorciada, nacida el 13/08/90 y Guillermo Juan Klatt, DNI 40.783.684, soltero, nacido el 10/12/97, ambos argentinos, de profesión industrial y con domicilio en Rocha 2991, Tigre, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 26/8/22, con certificación de firmas del 8/9/22 y complementario del 8/9/22; 3) Klatt Pack S.R.L.; 4) Sede social: Avenida Agustín García 11.061, Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Implantación de madera nativa, aserrado, cepillado, transformación, producción y comercialización de todo tipo de madera, elaboración de envases y pallets de madera, trabajos de carpintería de madera y servicios de tratamiento térmico de madera. Administración, representación, consignación, gestión de negocios, comisión y mandatos en general relacionados con el objeto social. Construcciones, reformas de muebles e inmuebles. Las actividades que por ley corresponda serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$80.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerente: Melanie Selena Regner, domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 30/06. Gustavo Saavedra. Abogado.

CLEAN AIR SYSTEMS ARGENTINA S.A.

Por 3 DÍAS - Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria N° 15 del 18/03/2022 se ha decidido por unanimidad la modificación de la denominación de la sociedad, procediendo con la reforma del artículo primero del estatuto social el que quedara redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denomina Clean Air Systems Argentina (antes denominada Tenneco Clean Air Argentina S.A.) con jurisdicción legal en la Provincia de Buenos Aires,

pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país". María Esmeralda Parra, Abogada.
sep. 19 v. sep. 21

▲ VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora CAROLINA MARÍA BERLIN DNI: 25.097.822 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución RESO-2022-1291-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 22 de julio de 2022. "Visto el EX-2020-16939800-GDEBA-DCZIIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente de Casinos Carolina María Berlin (Legajo N° 61.584), y Considerando: Que las presentes actuaciones fueron originalmente sustanciadas en formato papel mediante expediente administrativo N° 2319- 9737/2015, el cual obra digitalizado en el orden 3; Que en el orden 3, páginas 91/92, obra Resolución N° 1623/16 del 31 de agosto de 2016 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que declara la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822) por las inasistencias injustificadas al servicio en que incurrió los días 6, 9, 10, 23 y 27 de mayo de 2015, y por lo tanto se le aplica la sanción disciplinaria de Cesantía - ad referéndum del Poder Ejecutivo -, por encuadrar su conducta en el artículo 32 inciso a) de la Ley N° 22.140, (correspondiente al artículo 32 inciso a) de Ley N° 25.164) al exceder las diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el período de doce (12) meses inmediatos anteriores; Que además en dicho acto se rechaza la renuncia al cargo presentada por la agente, la que obra en el orden 3 página 30; Que de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del Decreto N° 4406/96 correspondería dictar el acto administrativo ratificando la Resolución N° 963/15 del 20 de mayo de 2015 del señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que en el orden 53 hace una nueva intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno indicando que, "...corresponde dictar el acto administrativo que declare extinguida la potestad disciplinaria de la Administración por prescripción de la acción, conforme lo establecido en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164."; Que en el orden 60 se expide la Dirección Jurídico Legal compartiendo el criterio expuesto; Que en el orden 76 ha intervenido la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de este Instituto, manifestando que si bien la renuncia presentada por la agente Berlin en fecha 01/07/2015 ha quedado supeditada al resultado de las actuaciones sumariales, "...en la medida que efectivamente la agente haya dejado de prestar servicios a partir de la fecha de renuncia, deberá proyectarse el acto administrativo que declare prescripta la potestad disciplinaria de la administración y acepte la renuncia formulada con efectos al día de su interposición."; Que en el orden 80 vuelve a intervenir la Dirección Jurídico Legal indicando que, "...conforme surge de la intervención del área de Casinos en las actuaciones, en el orden 43, se decretó la baja de la agente, entiende ésta Dirección que debe proyectarse el acto administrativo que declare la prescripción de la potestad disciplinaria y acepte la renuncia al cargo de la agente."; Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar la extinción de la potestad disciplinaria de la Administración por haber operado la prescripción establecida en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164, y por lo tanto dejar sin efecto la sanción disciplinaria de cesantía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, impuesta a la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), mediante la Resolución N° 1623/16, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. Aceptar la renuncia al cargo presentada en fecha 29/06/2015 por la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), a partir del día 01/07/2015, fecha a partir de la cual solicitó la aceptación de la misma. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sindma. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde Presidente IPLYC". Queda Ud. debidamente notificada e intimada. La Plata, 2022.-

Omar Galdurralde, Presidente

sep. 13 v. sep. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-312321 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA SANDRA EDITH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; Expte. 2138 - 314522 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA LUIS ALBERTO (HIJO INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y Expte. 2138-317628 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA ANALIA LORENA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - TOMAS LIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y Expte. 2138-335511 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - SANCHEZ MARIA DORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323014 caratulado "IGLESIA RODOLFO - TORRES ROSA YOLANDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-335484 caratulado "BENLOCH DAVID RAUL - MARTINEZ CELESTINA ZULEMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-30160 caratulado "THAGON RAUL FABIAN - DINARDI LUCIANA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, septiembre de 2022

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-20503717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA MIGUEL ANGEL - KIPPES CLARA HORTENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Buenos Aires. Lunes 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29458693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA CARLOS GABRIEL - VILLEGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Buenos Aires. Martes 9 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10888453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPITA MANUEL ANTONIO - ALCARAZ HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Buenos Aires. Viernes 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71989/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1G, Parcela 7, pda. 717

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser

adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección S, Fracción IV, Parcela 8B.
Partida inmobiliaria 115-16486
Matrícula (055) 19295.

Sebastián A. Carrasco, Subdirector.

sep. 15 v. sep. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina M. Barassi cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. Piso - Belén de Escobar, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-38/2021	IX-V-II-4-51	Circulación 23- Piso 1- Dpto. A- Barrio 24 de Febrero- Garín	VASILE JAVIER PABLO- DORREGO MARIANA ANDREA
2	2147-118-2-28/2021	IX-V-II-6-50	Circulación 13- Piso 3- Dpto. D- Barrio 24 de Febrero- Garín	SÁNCHEZ FEDERICO GERÓNIMO- SÁNCHEZ MIRIAM MABEL
3	2147-118-2-49/2021	IX-V-3ª-117	Circulación 4- Piso 4- Dpto. C- Barrio 24 de Febrero - Garín	ORDOÑEZ MARTINEZ, MANUEL
4	2147-118-2-37/2021	IV-V-II-2-31	Torre 3- Piso 7- Dpto. C- Barrio 24 de Febrero- Garín	UGHETTO, HUGO ALDO
5	2147-118-2-39/2017	XII-R-14-14C-8	San Carlos 444- Escobar	KILÓMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
6	2147-118-2-36/2021	XI-R-5-9	Neuquén 935- Escobar	LUPPI, ELENA LINDA
7	2147-118-2-69/2017	IX-C-190-5B	Fructuoso Díaz 1089- Garín	PRESTON AURELIO
8	2147-118-2-86/2021	IX-P-40B-13	Lambare 531- Ing. Maschwitz	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
9	2147-118-2-117/2021	XII-N-38-23	Alicia Moreau de Justo 449- Escobar	PEREYRA DANIEL JULIO
10	2147-118-2-124/2021	XI-P-25-16	Portillo 441- Matheu	MÁRQUEZ MARIO ANDRÉS
11	2147-118-2-132/2021	IX-V-II-4-22	Circulación 22- P.B. Dpto. B- 24 de Febrero- Garín	CHAMORRO GONZALO
12	2147-118-2-113/2021	IX-V-II-4-45	Circulación 25- Piso 1- Dpto. A - 24 de Febrero - Garín	ECHEVERRÍA ROBERTO RAMÓN
13	2147-118-2-128/2021	IX-V-II-6-79	Circulación 16- Piso 4to. Dpto. B- 24 de Febrero - Garín	RUANI, NELLY AURORA
14	2147-118-2-135/2021	IX-V-II-2-35	Torre 3 - Piso 8- Dpto. C- 24 de Febrero- Garín	COSITORTO JOSÉ FRANCISCO
15	2147-118-2-123/2021	IX-V-IV-1ª-151	Circulación 7- Piso 7- Dpto. A- 24 de febrero- Garín	SAYAGO, ALFREDO
16	2147-118-2-39/2021	XI-R-67B-20	Pampa 1085- Escobar	VAIRA, NÉSTOR
17	2147-118-2-121/2021	IX-W-82-1	Eva Perón 1678- Garín	MICCICHE, JUAN BAUTISTA
18	2147-118-2-87/2021	IX-P-78-22B	Francisco Muñoz 946- Ing. Maschwitz	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
19	2147-118-2-98/2021	XI-R-12-17	Almirante Brown 2044- Escobar	LUPPI ELENA LINDA

20	2147-118-2-88/2021	XI-R-85ª-25	Los inmigrantes 2540- Escobar	ROSATI CARLOS RAFAEL
21	2147-118-2-89/2021	IX-W-135-10	Misiones 362- Garín	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
22	2147-118-2-35/2021	XI-H-121-26	Márquez 533- Matheu	BUGNI FÉLIX DANIEL- HERRERA, JORGE HORACIO- JOSÉ PABLO ERWIN BERGNER
23	2147-118-2-128/2019	XII-B-15-21	Santa Fe 532- Escobar	COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE GONZALEZ ELIDA JOSEFA- COLACILLI Y ZACCARDI CRISTOBAL CARMELO- COLACILLI Y ZACCARDI JOSÉ ROQUE ANTONIO- COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE DE PEON LIDIA ESTHER
24	2147-118-2-114/2021	IX-V-I-1- Subp.208	Circulación 31- Piso 4to. Dpto. D- 24 de Febrero- Garín	CASTELLANOS, LILIANA INÉS
25	2147-118-2-12/2019	XII-P-67ª-15- 38811	Felipe Boero 1441- Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
26	2147-118-2-20/2021	XII-P-41C-9	Ecuador 770- Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
27	2147-118-2-43/2022	IX-F-Qta.5-5N- 35	Belgrano II- 181- Garín	WIGLEY DE LAMBRECHTS ESTELA BEATRIZ
28	2147-118-2-130/2019	XII-B-1-1F-19	Donatelli 2073- Escobar	DONATELLI Y COLACILLO, CARLINA DONATA; DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA; DONATELLI Y COLACILLO MARÍA VIRGINIA; DONATELLI Y COLACILLO ROSA; DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO; DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
29	2147-118-2- 1144/2017	IX-W-90-16	Chaco 641- Garín	VILLAFañE NORIEGA MARCOS ADOLFO
30	2147-118-2-70-2021	IX-V-I-1-Subp. 271	Torre 4- Piso 9 - Dpto. D- 24 de Febrero - Garín	BENITO CLAUDIO HÉCTOR
31	2147-118-2-23/2021	IX-N-54-19	Corrientes 1949- Savio	INCOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
32	2147-118-2-408/2017	IX-S-4-10	Carlos Pellegrini 643- Savio	VIRASORO MARÍA ELENA
33	2147-118-2- 1037/2017	IX-H-1-1F-15	Córdoba 268- Garín	BARREDA, JUAN
34	2147-118-2-325/2019	IX-U-56ª-12	Martin Falco 1575- Garín	PINNA, ANTONIO FRANCISCO
35	2147-118-2-101/2021	IV-M-177-7	Colombres 261- Ingeniero Maschwitz	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
36	2147-118-2-75/2022	IX-W-130-15	Salta 314- Garín	VIDAL ALBERTO MANUEL
37	2147-118-2-85/2021	IX-H-39-11	De la Paz 940- Garín	RUTA NUEVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	2147-118-2-83/2021	XII-B-3-3K-14	General Lemos 55- Escobar	ALVAREZ JUAN CARLOS
39	2147-118-2-81/2022	XI-G-156-3	Orquídeas 2150- Escobar	SEIDMAN DE ROHR NINA-KLECZENSKI MEIER ELENA

40	2147-118-2-17/2022	IX-U-24 ^a -2	Pedro de Mendoza 1237 Garín	CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
41	2147-118-2-136/2021	IX-W-85-12	Olivetti 645- Garín	JUSTO JORGE AGUSTÍN
42	2147-118-2-81/2021	XI-R-123-18	Corrientes 2896- Escobar	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA
43	2147-118-2-941/2017	XII-P-52B-3	Sanguinetti 1870- Escobar	BARRIONUEVO JUAN FÉLIX
44	2147-118-2-14/2021	XII-M-90-17	Mermoz 1302- Escobar	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
45	2147-118-2-14/2019	XII-P-55 ^a -3	Sanguinetti 1250- Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
46	2147-118-2-43/2021	IX-X-21-6	Echeverría 508- Ing. Maschwitz	BARDIGE DE OGLOBIN VALENTINA
47	2147-118-2-16/2021	IV-M-205-15	Víctor Serra 224- Ing. Maschwitz	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
48	2147-118-2-124/2021	XI-P-25-16	Portillo 441- Matheu	MÁRQUEZ, MARIO ANDRÉS- ATRIO, NORBERTO JORGE
49	2147-118-2-11-2022	IX-C-155-5	Centenario 3736- Garín	LACOSTA, SANTIAGO RAÚL
50	2147-118-2-265/2017	IX-J-54-13	Alfonsina Storni 2273- Garín	CARCAMO CELES ERNESTO- PELLETIER DE CARCAMO CLOTILDE IVONNE
51	2147-118-2-71/2019	IV-A-45-12	Las Heras 1649- Ing. Maschwitz	ERS MARÍA KATHARINA
52	2147-118-2-19/2021	XII-B-13-13C-8	Azcuenaga 1861- Escobar	PADILLA RODOLFO HÉCTOR

M. Carolina Darassi, Escribana

sep. 16 v. sep. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 2022-1313-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2022-27136402-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de "SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO" a la Audiencia Pública a celebrarse en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 13 hs. el día 21 de octubre de 2022. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la autopista "Sistema Vial Integrado del Atlántico". Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Juan José Llaser. La Plata, 16 de septiembre de 2022.

Ricardo Lissalde, Presidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 2022-1312-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2022-27133618-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA" a la Audiencia Pública a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires - La Plata. Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de

celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Juan José Llaser. La Plata, 16 de septiembre de 2022.

Ricardo Lissalde, Presidente.

sep. 16 v. sep. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2022-30415303-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de WALTER RAFAEL PALOMEQUE, DNI 24.158.733, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Juzgado de Faltas N° 2

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley Provincial N° 14.547 y Expediente Municipal N° 4032-82.002, el Juzgado de Faltas N° 2, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y/o motovehículos que se encuentran alojados en depósitos y/o lugares asignados por la Municipalidad de Dolores, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública del Artículo 1° de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547. Consultas: Juzgado de Faltas N° 2, sito en calle Buenos Aires N° 545 de la ciudad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs. Correo Electrónico: juzgadodefaltas@dolores.gov.ar - Teléfono 02245-508233-Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y/o estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547).

Claudia Rossi, Jueza.

POR 1 DÍA - Se comunica a los socios de la Cooperativa de Credito Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. cuyos números de documento a continuación se detallan: 669290, 704919, 792799, 838885, 859308, 861169, 1015989, 1022369, 1047267, 1055267, 1393296, 1442639, 1443605, 1445801, 1451578, 1679352, 1737771, 1742921, 1743823, 1746802, 1747488, 1749925, 1750863, 1752495, 1752506, 1761132, 1763033, 1772391, 1778190, 1781168, 1786880, 1833491, 1961905, 1970103, 1973594, 2023180, 2318136, 2333792, 2338515, 2338686, 2341603, 2356582, 2386956, 2446306, 2512200, 2732155, 2736312, 2737717, 2737741, 2737778, 2737903, 2739365, 2739633, 2739812, 2740351, 2740489, 2769534, 2814152, 2826491, 2827101, 2829067, 2923787, 2953834, 3285058, 3301744, 3341437, 3391593, 3490975, 3545560, 3554392, 3562356, 3564091, 3568055, 3591185, 3591831, 3599362, 3603411, 3604634, 3624287, 3624464, 3636533, 3637099, 3638204, 3638235, 3680424, 3690160, 3699335, 3708117, 3712402, 3725802, 3726908, 3735143, 3735324, 3752734, 3753932, 3753986, 3787610, 3793304, 3793834, 3798177, 3798905, 3872056, 3874018, 3874390, 3875745, 3875902, 3876426, 3883727, 3890693, 3893508, 3900036, 3900330, 3901206, 3901291, 3902401, 3918523, 3919861, 3922537, 3923893, 3934632, 3947537, 3947742, 3947944, 3953631, 3953990, 3954342, 3955094, 3955409, 3969288, 3972118, 3983166, 3983667, 3983994, 3986262, 3996389, 3996909, 3997108, 3998337, 3998978, 4029708, 4072422, 4072867, 4080813, 4084462, 4085130, 4085526, 4092067, 4127785, 4140598, 4154094, 4165823, 4171845, 4177238, 4179757, 4184122, 4200581, 4209223, 4212402, 4218074, 4218646, 4220518, 4223520, 4228967, 4231546, 4233011, 4235783, 4236624, 4239777, 4244495, 4247201, 4247377, 4252483, 4257445, 4257690, 4257779, 4258804, 4263583, 4263999, 4264925, 4272832, 4273251, 4274967, 4276724, 4281512, 4284019, 4285676, 4287225, 4287951, 4289371, 4296820, 4310649, 4368192, 4372069, 4377169, 4383853, 4385727, 4393177, 4403362, 4408490, 4410044, 4411726, 4412864, 4414600, 4418904, 4420462, 4427528, 4430407, 4430513, 4430581, 4441943, 4442933, 4449473, 4454449, 4456531, 4462617, 4464431, 4469103, 4476486, 4494811, 4495008, 4496248, 4508041, 4508703, 4508711, 4508806, 4513675, 4515098, 4516415, 4517251, 4519519, 4519931, 4521467, 4521575, 4525072, 4533575, 4536948, 4540003, 4541056, 4543197, 4547575, 4555215, 4559494, 4565666, 4577791, 4590981, 4593355, 4598998, 4601962, 4612833, 4626486, 4626858, 4627382, 4627544, 4628477, 4628662, 4629195, 4629461, 4629635, 4629639, 4629811, 4631352, 4631671, 4631955, 4635182, 4635338, 4635374, 4635466, 4636414, 4636455, 4636767, 4636806, 4637130, 4637460, 4639360, 4639385, 4639795, 4640240, 4640590, 4640712, 4640768, 4641161, 4641471, 4642986, 4643536, 4643652, 4643866, 4645418, 4645565, 4645597, 4645657, 4645850, 4646497, 4647896, 4647929, 4648330, 4648813, 4648924, 4649008, 4649257, 4649654, 4658165, 4658232, 4664867, 4670704, 4674184, 4676086, 4676172, 4676363, 4676674, 4695118, 4704510, 4704599, 4705179, 4707959, 4709137, 4709581, 4716006, 4716473, 4729977, 4745689, 4751956, 4759325, 4760388, 4763769, 4766682, 4766790, 4768413, 4768445, 4774140, 4780226, 4780543, 4784935, 4791705, 4820211, 4820303, 4820360, 4824189, 4827260, 4827274, 4827530, 4828072, 4828541, 4829132, 4841401, 4842451, 4844132, 4855339, 4859033, 4861677, 4864205, 4865442, 4866969, 4868341, 4868361, 4876199, 4876526, 4881893, 4883453, 4909407, 4910285, 4928177, 4934820, 4936056, 4937490, 4947018, 4954879, 4955373,

4957347, 4965941, 4969685, 4971215, 4971663, 4973090, 4975049, 4983889, 4984389, 4987882, 4988086, 4990460,
4993234, 4993367, 4995266, 5002340, 5002418, 5007264, 5010662, 5045929, 5046917, 5053044, 5053916, 5055323,
5059581, 5062140, 5074919, 5080916, 5082415, 5082489, 5082631, 5084229, 5084841, 5084898, 5085711, 5104429,
5109200, 5110922, 5118877, 5120352, 5121060, 5121236, 5124345, 5126106, 5130850, 5142852, 5142854, 5144649,
5145991, 5146065, 5146099, 5146127, 5147633, 5156341, 5157053, 5158151, 5158830, 5159938, 5160146, 5160167,
5161560, 5161742, 5162079, 5163679, 5163730, 5163803, 5164897, 5165549, 5165932, 5166589, 5167489, 5168504,
5168823, 5169004, 5169883, 5171264, 5171486, 5172270, 5172837, 5173848, 5174011, 5175170, 5175361, 5176624,
5176677, 5177383, 5177439, 5177522, 5177753, 5179087, 5179228, 5181324, 5181497, 5181542, 5181617, 5183016,
5185132, 5185540, 5185953, 5186318, 5186447, 5186582, 5186779, 5186786, 5188596, 5188973, 5189757, 5190092,
5192067, 5192255, 5192600, 5192829, 5193063, 5195779, 5195801, 5197187, 5197295, 5197344, 5197846, 5197866,
5197898, 5198547, 5198806, 5198826, 5198888, 5198954, 5199283, 5199452, 5199596, 5205800, 5208120, 5213348,
5214673, 5216555, 5220740, 5221202, 5221858, 5221882, 5221959, 5222507, 5222672, 5222837, 5224766, 5242801,
5246008, 5247591, 5251000, 5256959, 5259392, 5264232, 5264279, 5264322, 5268289, 5268950, 5270343, 5274180,
5292553, 5295478, 5296799, 5299907, 5300233, 5305076, 5308140, 5308908, 5310502, 5311030, 5311436, 5313151,
5313361, 5314145, 5314193, 5314354, 5314838, 5315556, 5316239, 5317165, 5318637, 5318904, 5319505, 5320694,
5321552, 5321871, 5322209, 5323620, 5324472, 5325781, 5325894, 5326010, 5326154, 5327161, 5328301, 5329317,
5329948, 5332742, 5338440, 5363110, 5370268, 5370453, 5373300, 5377559, 5379635, 5384710, 5384735, 5385425,
5385747, 5386867, 5387243, 5387250, 5389662, 5391025, 5391104, 5391193, 5391476, 5393391, 5395890, 5397126,
5399470 al 5399471, 5404126, 5414471, 5414803, 5424095, 5424284, 5428568, 5428876, 5450015, 5451889, 5459441,
5459922, 5465418, 5465975, 5468307, 5471481, 5472974, 5476608, 5482177, 5483109, 5487304, 5491188, 5495124,
5495273, 5496251, 5498273, 5504478, 5511404, 5511462, 5514016, 5514111, 5517941, 5532145, 5581282, 5594009,
5599502, 5600628, 5601102, 5613224, 5613322, 5616598, 5621540, 5623977, 5630350, 5630382, 5630760, 5633325,
5637169, 5643023, 5643857, 5651875, 5652872, 5652907, 5653608, 5653799, 5658637, 5665210, 5666734, 5666809,
5666946, 5666995, 5667810, 5684525, 5689377, 5689968, 5698776, 5707096, 5707111, 5710423, 5710485, 5711223,
5711464, 5711906, 5712659, 5714246, 5725971, 5727194, 5736824, 5739389, 5743212, 5743360, 5746429, 5749007,
5749072, 5749197, 5749455, 5754027, 5754029, 5754035, 5754365, 5755207, 5755908, 5756420, 5756691, 5759547,
5760385, 5764586, 5770044, 5774841, 5777789, 5787811, 5788653, 5791876, 5792679, 5792958, 5793475, 5795360,
5795482, 5797334, 5800815, 5807069, 5808932, 5811460, 5814059, 5825670, 5826366, 5850964, 5856983, 5865256,
5871409, 5875190, 5895078, 5895126, 5895132, 5895361, 5895400, 5895436, 5902252, 5902360, 5903881, 5903973,
5909467, 5913116, 5915732, 5925483, 5925531, 5925549, 5925822, 5926687, 5933715, 5935908, 5937229, 5937239,
5937399, 5938204, 5944627, 5945261, 5952035, 5958646, 5967838, 5976405, 5976594, 5982551, 5986369, 6024429,
6038130, 6045441, 6047684, 6048140, 6049783, 6052002, 6052009, 6052221, 6055327, 6057322, 6072006, 6072029,
6072153, 6076060, 6128412, 6131027, 6131051, 6132052, 6145185, 6149195, 6149350, 6149430, 6154024, 6154443,
6154713, 6161212, 6161373, 6161601, 6161709, 6172851, 6185803, 6189611, 6192144, 6193581, 6203599, 6208811,
6213097, 6214073, 6220962, 6226235, 6230410, 6230428, 6232064, 6233918, 6238197, 6241292, 6245752, 6250372,
6250584, 6252638, 6255573, 6258750, 6260363, 6268431, 6268499, 6268502, 6270266, 6275380, 6304968, 6337677,
6341689, 6345070, 6349482, 6349792, 6351192, 6355687, 6355698, 6362874, 6370139, 6387296, 6390698, 6392488,
6394642, 6396116, 6398946, 6405559, 6412430, 6421908, 6422776, 6427249, 6427345, 6437270, 6448032, 6470139,
6472380, 6472623, 6478107, 6480145, 6486177, 6495273, 6495508, 6497963, 6506465, 6514755, 6520328, 6525915,
6544633, 6545178, 6555035, 6555060, 6601584, 6619484, 6634816, 6643735, 6644558, 6650751, 6650819, 6650897,
6655536, 6666494, 6666691, 6688765, 6696936, 6697000, 6710279, 6711815, 6807355, 6815977, 6841278, 6845506,
6846399, 6899418, 6949196, 6952755, 6966213, 6991333, 7008275, 7008709, 7009135, 7069768, 7072447, 7076432,
7080348, 7090452, 7090507, 7108581, 7111208, 7113250, 7114660, 7119592, 7121779, 7202325, 7207657, 7231401,
7283471, 7361967, 7373443, 7484075, 7487225, 7500460, 7500813, 7505912, 7509222, 7509317, 7512340, 7513952,
7519891, 7520140, 7530855, 7531407, 7537471, 7551703, 7559551, 7586039, 7589338, 7592422, 7612901, 7614670,
7616592, 7621000, 7631917, 7637029, 7640659, 7641656, 7648170, 7648188, 7663384, 7663814, 7666946, 7668956,
7681945, 7682567, 7691694, 7697532, 7702444, 7718932, 7719244, 7720081, 7725357, 7733916, 7739990, 7747310,
7748303, 7751289, 7753766, 7761863, 7764121, 7780447, 7782894, 7783115, 7786574, 7787443, 7788011, 7788031,
7789360, 7789528, 7789643, 7791362, 7792853, 7795047, 7795561, 7796007, 7802370, 7802897, 7827872, 7828107,
7828201, 7831659, 7835445, 7835846, 7842357, 7849918, 7864629, 7866320, 7867715, 7873142, 7895906, 7901573,
7902492, 7904615, 7905466, 7906274, 7906553, 7907453, 7909719, 7910063, 7912237, 7920888, 7925114, 7927120,
7927506, 7929259, 8019332, 8050493, 8056454, 8056691, 8058914, 8058967, 8069006, 8069064, 8069784, 8070906,
8076115, 8086344, 8108437, 8118085, 8120382, 8123086, 8134951, 8138902, 8194421, 8199479, 8225303, 8227191,
8236230, 8269923, 8278119, 8286487, 8288621, 8289958, 8293184, 8293671, 8294096, 8309142, 8312634, 8318759,
8323364, 8333422, 8336648, 8345217, 8346197, 8346322, 8346933, 8347695, 8348339, 8348881, 8348901, 8349290,
8350365, 8350448, 8351509, 8351600, 8352147, 8352150, 8352338, 8352853, 8353433, 8353614, 8354021, 8354178,
8359651, 8383437, 8385002, 8385104, 8414700, 8419595, 8424304, 8424336, 8424587, 8428802, 8436277, 8438102,
8438356, 8452635, 8460993, 8463033, 8464750, 8481284, 8482633, 8521619, 8521658, 8521735, 8565161, 8571517,
8575646, 8577352, 8594596, 8652441, 8700410, 8701406, 8703654, 8703841, 8705908, 8786871, 8787583, 8788203,
9488855, 9888969, 9970259, 9972915, 9973524, 9976003, 9996087, 10032317, 10032846, 10078050, 10079150,
10093973, 10098665, 10098750, 10101564, 10112641, 10113949, 10115986, 10126079, 10152244, 10156255, 10156456,
10158411, 10180242, 10184101, 10211278, 10226543, 10230890, 10231169, 10256426, 10262975, 10285276, 10311454,
10312854, 10317511, 10328925, 10329197, 10350305, 10356655, 10373554, 10391140, 10391323, 10391395, 10391838,
10406910, 10411711, 10415366, 10430717, 10433680, 10435114, 10443123, 10457392, 10462367, 10465441, 10477566,
10481192, 10491785, 10505603, 10506192, 10508388, 10515189, 10517203, 10517322, 10517431, 10528052, 10528639,
10532982, 10533248, 10551161, 10579074, 10579373, 10579471, 10584023, 10590838, 10593701, 10596025, 10598382,
10601199, 10601172, 10601660, 10608545, 10608878, 10614028, 10619358, 10637686, 10641871, 10657836, 10657996,
10662803, 10672344, 10672559, 10676385, 10676419, 10676565, 10676694, 10678539, 10690441, 10700170, 10700576,
10705828, 10717901, 10723819, 10725006, 10728070, 10739303, 10750174, 10751978, 10755260, 10757576, 10758011,
10764793, 10769150, 10775021, 10783480, 10786853, 10793352, 10815286, 10815432, 10815482, 10817217, 10851718,
10854522, 10862954, 10898221, 10919276, 10931645, 10932231, 10949180, 10956093, 10963138, 10967467, 10979153,

10979383, 10981207, 10992490, 10998828, 11021621, 11039665, 11058071, 11079876, 11083748, 11083940, 11092255,
11094389, 11096160, 11105823, 11128204, 11130479, 11133696, 11135975, 11139732, 11148663, 11157547, 11157803,
11157977, 11163737, 11163820, 11163844, 11169899, 11196446, 11205210, 11219482, 11222216, 11235520, 11237728,
11239387, 11251059, 11264513, 11289574, 11291190, 11294329, 11303032, 11304472, 11305209, 11313139, 11318321,
11323381, 11328277, 11338686, 11340147, 11343115, 11355755, 11358401, 11359743, 11379334, 11388622, 11389829,
11394382, 11396026, 11405168, 11409983, 11414756, 11431601, 11437758, 11450220, 11458061, 11458114, 11466328,
11485830, 11492783, 11501493, 11503749, 11503819, 11503875, 11503889, 11504330, 11506386, 11506519, 11513909,
11522342, 11522630, 11522660, 11522733, 11525949, 11529003, 11529381, 11530132, 11530947, 11537068, 11537929,
11545467, 11565478, 11565840, 11567817, 11599864, 11599919, 11602352, 11606369, 11607570, 11610971, 11614022,
11614408, 11616880, 11633357, 11636645, 11642847, 11667940, 11667942, 11677259, 11683160, 11695375, 11695678,
11695734, 11701112, 11701346, 11714188, 11714859, 11716421, 11716632, 11716641, 11716709, 11722085, 11729094,
11740900, 11743080, 11759468, 11759560, 11782066, 11789697, 11797607, 11797736, 11801548, 11808005, 11808263,
11818802, 11836363, 11847848, 11851921, 11858235, 11869138, 11870377, 11885655, 11886403, 11886565, 11886912,
11895424, 11895575, 11916017, 11916982, 11925678, 11926333, 11926693, 11944118, 11946901, 11951077, 11953130,
11954599, 11959568, 11991753, 11995278, 11995667, 12000622, 12002476, 12004792, 12015815, 12017666, 12031176,
12056210, 12083777, 12085377, 12089712, 12100596, 12108982, 12130704, 12141255, 12143624, 12148772, 12152839,
12159104, 12159170, 12159777, 12171956, 12176703, 12188377, 12194612, 12217889, 12218515, 12230719, 12231697,
12253473, 12253491, 12254375, 12270896, 12299438, 12307204, 12309762, 12316873, 12319519, 12341284, 12359002,
12364998, 12369906, 12376890, 12400853, 12408615, 12408672, 12410398, 12410612, 12424659, 12427212, 12427561,
12435254, 12441311, 12454369, 12460147, 12473616, 12475802, 12476312, 12500016, 12503592, 12516011, 12516056,
12516126, 12530019, 12530302, 12536688, 12547435, 12567822, 12567952, 12573241, 12573888, 12574723, 12580314,
12582033, 12582550, 12582748, 12587183, 12588108, 12590895, 12604453, 12616767, 12647227, 12647521, 12652523,
12666300, 12677323, 12678087, 12705740, 12707479, 12707508, 12709059, 12734150, 12740566, 12752562, 12759464,
12760221, 12760503, 12767249, 12784938, 12786842, 12786863, 12797057, 12797904, 12802045, 12815145, 12832440,
12836374, 12839491, 12843328, 12857302, 12881608, 12905252, 12906441, 12906672, 12928216, 12942692, 12948322,
12956020, 12964198, 12986476, 12991921, 13000315, 13000343, 13011567, 13011991, 13027658, 13053387, 13058886,
13059376, 13062755, 13076582, 13083060, 13094378, 13106049, 13107008, 13113777, 13158350, 13158830, 13159110,
13161499, 13172326, 13181895, 13186086, 13191582, 13192369, 13199466, 13207723, 13220621, 13223196, 13233506,
13239957, 13265922, 13270036, 13278583, 13283164, 13283664, 13283971, 13289846, 13297277, 13326478, 13327699,
13336558, 13348040, 13348286, 13361652, 13379213, 13386911, 13388823, 13395078, 13397090, 13424258, 13424589,
13429813, 13442442, 13444154, 13460378, 13470639, 13473493, 13473991, 13492653, 13512120, 13545461, 13547557,
13552042, 13570375, 13581495, 13582469, 13595702, 13604398, 13613422, 13621813, 13623387, 13625636, 13669228,
13673770, 13685339, 13687834, 13731374, 13739580, 13742061, 13757360, 13764666, 13766451, 13766610, 13767983,
13791971, 13816477, 13831849, 13836722, 13838163, 13838590, 13846230, 13856751, 13865971, 13867105, 13872485,
13886878, 13890496, 13891379, 13896315, 13896552, 13896853, 13900507, 13908409, 13909051, 13913517, 13914131,
13916426, 13926097, 13926413, 13932725, 13933967, 13934773, 13938325, 13942096, 13942140, 13944608, 13946213,
13985952, 14003230, 14020535, 14020764, 14034849, 14038516, 14060435, 14060727, 14064341, 14076882, 14084118,
14103256, 14103450, 14127198, 14127572, 14152019, 14164422, 14166178, 14166368, 14167457, 14181617, 14185786,
14192947, 14193446, 14238184, 14242120, 14250298, 14250355, 14252480, 14269476, 14275643, 14315927, 14345569,
14361478, 14363909, 14380536, 14388718, 14400333, 14407555, 14413910, 14417557, 14417719, 14417764, 14421767,
14426881, 14445818, 14463507, 14465133, 14486371, 14487894, 14503561, 14517229, 14533718, 14546890, 14561379,
14572754, 14576430, 14576475, 14615069, 14637784, 14638468, 14638671, 14642513, 14643563, 14652589, 14658473,
14674025, 14675670, 14679367, 14682007, 14683294, 14692999, 14700879, 14701518, 14755934, 14761661, 14761960,
14762526, 14780605, 14784662, 14789533, 14793878, 14794993, 14796933, 14800893, 14816565, 14820217, 14845824,
14861198, 14861420, 14872628, 14875626, 14889356, 14889639, 14905777, 14909073, 14914183, 14922441, 14945084,
14945106, 14961112, 14965581, 14971859, 14972166, 14980080, 14989255, 14991923, 14994774, 14996822, 16023083,
16036661, 16037273, 16044201, 16048667, 16051754, 16063652, 16074980, 16096217, 16100525, 16103832, 16105322,
16106348, 16112307, 16113068, 16116017, 16118926, 16124309, 16125292, 16125851, 16138338, 16156488, 16181701,
16187237, 16197919, 16205367, 16207828, 16239472, 16239722, 16260916, 16261400, 16265200, 16265412, 16266227,
16268189, 16290632, 16310111, 16321168, 16343871, 16404340, 16405530, 16411737, 16414756, 16414793, 16425942,
16434453, 16436790, 16439981, 16449019, 16462708, 16475780, 16487808, 16488148, 16494684, 16510018, 16510202,
16522675, 16549215, 16560225, 16563161, 16596759, 16598432, 16606538, 16607290, 16620849, 16681107, 16689829,
16689955, 16727934, 16754650, 16760689, 16760699, 16780389, 16791522, 16794618, 16803278, 16809337, 16858961,
16874349, 16875345, 16875714, 16875764, 16878956, 16879112, 16891598, 16898549, 16913487, 16914540, 16919037,
16949750, 16964587, 16972285, 16983010, 16983644, 17005908, 17048914, 17110163, 17127163, 17138854, 17162462,
17172040, 17188964, 17189171, 17193811, 17219190, 17225603, 17226075, 17227758, 17234065, 17236238, 17237175,
17243396, 17266425, 17266651, 17274754, 17279687, 17283689, 17294674, 17302372, 17321433, 17322469, 17323041,
17327367, 17330521, 17334327, 17335262, 17348690, 17360858, 17366207, 17391579, 17392064, 17397514, 17403278,
17419042, 17420386, 17425015, 17429847, 17436173, 17437674, 17445225, 17445283, 17446792, 17454031, 17470415,
17480184, 17488706, 17492939, 17499660, 17508717, 17512258, 17519830, 17542007, 17557290, 17564176, 17565976,
17587065, 17588470, 17588482, 17589963, 17609879, 17609973, 17613000, 17620245, 17620894, 17650474, 17663112,
17665851, 17695122, 17699509, 17700081, 17715633, 17717046, 17770466, 17772666, 17789114, 17795630, 17799014,
17802757, 17805677, 17811700, 17815999, 17821719, 17852923, 17869596, 17880678, 17888117, 17888581, 17888676,
17892619, 17901999, 17919276, 17938142, 17941900, 17955409, 17965185, 17965729, 17968404, 17978428, 17978938,
17984468, 17993611, 17994149, 18033815, 18049473, 18077997, 18109263, 18111444, 18137255, 18142079, 18149805,
18150977, 18181962, 18183733, 18191249, 18192162, 18195567, 18197665, 18200994, 18208163, 18210391, 18210423,
18213206, 18219194, 18222916, 18223072, 18231481, 18233285, 18239463, 18249831, 18258800, 18261077, 18261387,
18266783, 18268100, 18298603, 18322014, 18333821, 18340250, 18346056, 18348051, 18351329, 18354934, 18355590,
18360131, 18387858, 18396573, 18410074, 18417333, 18422392, 18427908, 18428572, 18429271, 18431938, 18444337,
18451207, 18458888, 18465114, 18472332, 18476011, 18477613, 18477652, 18488510, 18502594, 18510471, 18528493,
18530495, 18539922, 18546028, 18547772, 18554879, 18561513, 18587542, 18602765, 18602786, 18603660, 18610505,

18622961, 18635103, 18638713, 18641310, 18642512, 18646874, 18662548, 18663928, 18668065, 18690682, 18696441,
18727231, 18728574, 18731804, 18735565, 18742322, 18763199, 18766047, 18767731, 18769439, 18775309, 18778888,
18782428, 18782772, 18815795, 18827916, 18855260, 19029646, 20000158, 20001412, 20011885, 20019671, 20020043,
20020067, 20022152, 20022859, 20036443, 20054203, 20057056, 20060401, 20063848, 20063985, 20075344, 20090470,
20165975, 20184707, 20184965, 20214214, 20215323, 20231229, 20231955, 20258291, 20267496, 20295080, 20315012,
20316764, 20329034, 20330709, 20347873, 20372339, 20388495, 20426586, 20441181, 20467268, 20469247, 20478108,
20478446, 20484598, 20492916, 20493486, 20493848, 20514316, 20516187, 20583947, 20594993, 20597221, 20617871,
20624399, 20629519, 20629667, 20633853, 20635594, 20636220, 20639535, 20639739, 20640253, 20678384, 20682326,
20693026, 20714071, 20715943, 20746091, 20751852, 20751853, 20807641, 20810483, 20816660, 20818547, 20822822,
20831545, 20845192, 20855224, 20859548, 20860843, 20862263, 20874749, 20877115, 20878925, 20902347, 20913292,
20940716, 20954119, 20955062, 20955262, 20961034, 20961147, 20962479, 20970916, 20979227, 20995112, 21002214,
21026259, 21050851, 21067462, 21089494, 21090877, 21110682, 21111389, 21115946, 21130293, 21140008, 21150727,
21309949, 21316102, 21366663, 21406679, 21433675, 21437094, 21442246, 21462991, 21463564, 21467388, 21473548,
21485433, 21494814, 21496892, 21509899, 21532848, 21537119, 21544476, 21549567, 21549634, 21558146, 21575720,
21582341, 21592733, 21598763, 21599073, 21607473, 21613697, 21615296, 21616165, 21636812, 21652950, 21657902,
21657904, 21664464, 21690142, 21692168, 21711139, 21777601, 21795826, 21800438, 21810884, 21834453, 21843514,
21845066, 21845631, 21850803, 21874242, 21876459, 21881855, 21891977, 21931363, 21931704, 21950110, 21950952,
21965882, 21968063, 21970092, 21972462, 21972698, 21980686, 21990013, 22005404, 22011011, 22024089, 22028323,
22029495, 22032566, 22046324, 22079193, 22086635, 22086854, 22108481, 22108886, 22143168, 22158194, 22177922,
22179806, 22185399, 22227794, 22228558, 22231900, 22232575, 22232795, 22236760, 22240780, 22241696, 22245087,
22257787, 22268106, 22274778, 22284975, 22295670, 22314189, 22318163, 22325841, 22339195, 22341932, 22362768,
22401506, 22404723, 22406148, 22507657, 22513699, 22526193, 22577888, 22580696, 22604316, 22615973, 22622777,
22630142, 22646330, 22652121, 22667322, 22668305, 22689862, 22719829, 22720047, 22720264, 22739212, 22739492,
22755137, 22759967, 22809017, 22810196, 22836279, 22840750, 22846493, 22851617, 22887088, 22897508, 22899472,
22918232, 22928616, 22934088, 22950216, 22970477, 22970803, 22982177, 22992423, 23017335, 23025811, 23036243,
23045843, 23046794, 23090863, 23091904, 23105174, 23111932, 23122603, 23149905, 23182092, 23191870, 23216597,
23246502, 23261568, 23265417, 23269273, 23281145, 23283853, 23296535, 23371308, 23380658, 23391439, 23398312,
23417464, 23420005, 23431880, 23452327, 23481992, 23486659, 23489410, 23500600, 23506894, 23524611, 23532516,
23541051, 23602978, 23604044, 23605014, 23608986, 23615479, 23681206, 23686556, 23692993, 23708782, 23723627,
23724776, 23770201, 23772410, 23775097, 23780230, 23784979, 23788345, 23809142, 23829582, 23838264, 23842057,
23844559, 23846987, 23878186, 23888326, 23898225, 23920558, 23936219, 23976462, 24034169, 24042518, 24051652,
24093685, 24106115, 24110430, 24114016, 24124473, 24129559, 24141389, 24170792, 24170910, 24177674, 24191415,
24213487, 24220008, 24236517, 24248658, 24269052, 24269642, 24288354, 24291564, 24310459, 24327750, 24328370,
24340338, 24343258, 24363638, 24392117, 24421028, 24427051, 24448025, 24451779, 24463100, 24481287, 24482165,
24482286, 24485269, 24491810, 24501953, 24516368, 24568871, 24609340, 24636214, 24639224, 24642387, 24678032,
24715944, 24725749, 24730260, 24737923, 24759494, 24760680, 24771796, 24773246, 24804002, 24822819, 24824629,
24824965, 24838526, 24873269, 24874043, 24882736, 24904517, 24904518, 24914124, 24916554, 24933319, 24935293,
24936789, 24938084, 24940252, 24989482, 24999209, 25006687, 25051311, 25070441, 25102336, 25106674, 25134365,
25148002, 25148175, 25160905, 25220032, 25285518, 25290949, 25345080, 25378214, 25382529, 25384875, 25399385,
25401695, 25452211, 25488256, 25547498, 25548573, 25555342, 25560286, 25576282, 25583168, 25600689, 25644268,
25645868, 25678740, 25678947, 25691144, 25742370, 25771182, 25772365, 25779003, 25786151, 25809077, 25811740,
25840337, 25850363, 25867974, 25868049, 25873639, 25887643, 25890071, 25890108, 25952848, 25987952, 25989662,
26010895, 26024493, 26036543, 26036587, 26052442, 26053685, 26057514, 26059841, 26068008, 26069980, 26071209,
26102511, 26104660, 26106022, 26106418, 26114670, 26153301, 26184610, 26200294, 26205881, 26227555, 26318580,
26327811, 26382591, 26406856, 26464098, 26470585, 26478022, 26478784, 26479506, 26494726, 26495025, 26513285,
26518405, 26533630, 26553271, 26577484, 26590908, 26600112, 26651348, 26671540, 26693626, 26749885, 26754795,
26827593, 26843321, 26859920, 26887439, 26891528, 26906516, 26918697, 26918990, 26926322, 26927165, 26929680,
26933578, 26946545, 26952915, 26997634, 27023761, 27037208, 27037209, 27048049, 27065804, 27154212, 27158749,
27179161, 27225321, 27278797, 27280279, 27289101, 27289495, 27295099, 27302045, 27307261, 27307899, 27354576,
27384307, 27408394, 27408397, 27408678, 27503987, 27531498, 27556103, 27556705, 27565561, 27616910, 27622094,
27642125, 27666951, 27791374, 27818555, 27819630, 27820972, 27828809, 27854156, 27873651, 27938761, 27947508,
27952809, 28054272, 28068984, 28079241, 28107619, 28108548, 28128263, 28140727, 28273790, 28283716, 28287295,
28294308, 28295664, 28296036, 28298558, 28320493, 28323072, 28326958, 28345707, 28348266, 28406314, 28437589,
28458952, 28465996, 28472187, 28478818, 28492949, 28532507, 28560936, 28569007, 28628524, 28635121, 28679072,
28746499, 28747602, 28756422, 28861380, 28921871, 28937205, 28954773, 28990713, 28991642, 29022537, 29065340,
29072077, 29130831, 29131024, 29171356, 29218885, 29224331, 29248581, 29266823, 29272024, 29278726, 29286791,
29339828, 29371351, 29394042, 29396093, 29448444, 29531399, 29591025, 29660673, 29684119, 29781886, 29951145,
29957663, 29957912, 30007629, 30043395, 30065611, 30105523, 30118897, 30139688, 30149130, 30226296, 30342838,
30397887, 30398603, 30402916, 30411325, 30440416, 30441025, 30464361, 30628361, 30642946, 30664188, 30702235,
30732992, 30812863, 30816249, 30825186, 30827765, 30911316, 30925952, 30930392, 30938977, 30962608, 31082103,
31114877, 31177343, 31259651, 31283351, 31408741, 31477146, 31504013, 31506161, 31560528, 31654948, 31664808,
31693800, 31913918, 31973169, 32118295, 32219475, 32252707, 32264582, 32271645, 32467597, 32472543, 32480869,
32498148, 32527326, 32610343, 32642260, 32660922, 32715741, 32791595, 32844472, 32997823, 33006078, 33191855,
33306104, 33366387, 33415857, 33445312, 33475443, 33508013, 33551753, 33590099, 33681533, 33745551, 33909466,
34020502, 34117812, 34262505, 34376946, 34398056, 34471452, 34513791, 34516526, 34881862, 34946951, 35034350,
35235117, 35236066, 35338374, 35776095, 35804650, 36109990, 36170569, 36327641, 36521575, 36694435, 37124695,
37370002, 37681914, 37824432, 37841922, 37845152, 38359046, 38362406, 38856004, 39290070, 92009084, 92043992,
92063786, 92091629, 92092409, 92149558, 92163024, 92196873, 92334007, 92358273, 92367748, 92404828, 92430977,
92491991, 92515303, 92540897, 92582372, 92629856, 92633618, 92644075, 92793381, 93170570, 93243680, 93303224,
93452433, 93512812, 93618725, 93646643, 93649788, 93663974, 93678574, 93693267, 93747649, 93762602, 93783146,
93787543, 93850829, 93855029, 93936767, 93951697, 93953459, 94038993, 94077934, 94099918, 94345774, 94571812,

94756439 que deberán concurrir a nuestra sede social o sucursales antes del 30/11/2022 a efectos de regularizar su situación en relación a lo previsto en los Art. 11 y 12 del Estatuto Social, caso contrario las acreencias residuales serán imputadas a la reserva especial del Art. 42 de la Ley 20.337 a partir de esa fecha. Firmado: El Consejo de Administración.
Oscar Sanchez, Presidente.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H. TRIBUNAL DE ÉTICA

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. CP CARLOS REINALDO TRICARICO, Tomo 56 Folio 181 Legajo N° 14339-1, en las actuaciones caratuladas: "Sr. Francisco Ardino s/Denuncia contra el Dr. CP Carlos R. Tricarico", Expte. N° 1413-9418-052/21, el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 90 ha dictado la resolución, que textualmente expresa: "La Plata, 31 de agosto de 2022. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha, atento el estado procesal de las presentes actuaciones, no habiendo efectuado presentación alguna el Dr. CP Carlos Reinaldo Tricarico, en relación al traslado para efectuar su ofrecimiento de prueba y defensa el que se encuentra con término vencido y debidamente notificado por intermedio del Boletín Oficial (fs. 84/89 y vta.), y en virtud de específicas disposiciones legales; Resuelve: Darle por decaído el derecho que dejara de usar al Dr. CP Carlos Reinaldo Tricarico, y no existiendo prueba a producir dictar la providencia de "autos para sentencia" (arts. 10° y 11° Normas de Procedimiento del Tribunal. Res. N° 445/02). Notifíquese. Firmado: Dres. Marina Dolores Gomez Scavino Irma Beatriz Valdez, Ana María Camilletti, Gloria Inés Arienti, Ricardo José Sanchez Trapez y Laura Graciela Accifonte.

Luis María Cambra, Secretario.

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. CP JUAN CARLOS FAIELLA, Tomo 79 Folio 120 Legajo N° 20293-2, en las actuaciones caratuladas: "Tribunal de Trabajo N° 3 de Tandil s/sanción de apercibimiento con pérdida de honorarios y exclusión de las listas de peritos auxiliares de la justicia impuesta al Dr. CP Juan C. Faiella", expte. N° 1395-9350-176/19, el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 49 ha dictado la resolución, que textualmente expresa: "La Plata, 31 de agosto de 2022. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha, atento el estado procesal de las presentes actuaciones, no habiendo efectuado presentación alguna el Dr. CP Juan Carlos Faiella, en relación al traslado para efectuar su ofrecimiento de prueba y defensa el que se encuentra con término vencido y debidamente notificado por intermedio del Boletín Oficial (fs. 43/48 y vta.), y en virtud de específicas disposiciones legales; Resuelve: Darle por decaído el derecho que dejara de usar al Dr. CP Juan Carlos Faiella, y no existiendo prueba a producir dictar la providencia de "autos para sentencia" (Arts. 10° y 11° Normas de Procedimiento del Tribunal. Res. n° 445/02). Notifíquese. Firmado: Dres. Marina Dolores Gomez Scavino Irma Beatriz Valdez, Ana María Camilletti, Gloria Inés Arienti, Ricardo José Sanchez Trapez y Laura Graciela Accifonte.

Luis María Cambra, Secretario

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Se convoca a los titulares de los predios linderos a la obra hidráulica de beneficio común "Drenajes Rurales Canal Secundario VI de la Cañada de Las Horquetas", en cercanías de la localidad de Villa Saboya, partido de General Villegas, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, en calle Necochea N° 459, de la localidad de General Villegas, partido homónimo. Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2022. Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consorcios. Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas al interno 16237, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar o a gestion.consorcios.ada@gmail.com. Expediente electrónico: EX-2022-15689747-GDEBA-DGAADA .

Héctor Aníbal Olivera, Presidente

2º v. sep. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica